

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MARIO ADALBERTO BELLOMO

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de azul del Departamento Judicial de Azul con dirección en calle San Martín N° 371 de la ciudad de Azul, hace saber por dos días que el martillero Mario Adalberto Bellomo, Corredor y Martillero Público, Colegiado 1521, Tomo VI, Folio 212, del Colegio del Depto. Judicial de Azul, C.U.I.T. N° 20-16.537.851-3, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 526 piso 1 Depto. 7 de la ciudad de Azul, rematará EL DÍA 17/12/2019, A HORAS 10:00, en calle Hipólito Yrigoyen N° 526 de la ciudad de Azul. El 100 % de Camión marca IVECO DAILY 55C16 PASO 3300 Modelo año 2016 Dominio AA459TN, en estado bueno con deuda ARBA al 6/11/2019 DE \$ 2797,70. Sin base y al contado está a cargo del comprador pagar el total del precio más I.V.A. si correspondiese mas comisión 7%, más el 10 % sobre los honorarios en concepto de aportes previsionales. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Los interesados tienen la carga de anoticiarse de las demás modalidades de la venta consultando el expediente, se deja constancia que la parte accionante pleitea con beneficio de gratuidad. Venta ordenada en los autos "Mansilla Hugo c/ Regatuzo Juan Ignacio s/ despido." Exp. N° 13.841 Visita el día 16 de diciembre de 2019, previo al remate de 12:00 hs. a 13:00 hs. En calle Moreno y Amado Diab de la ciudad de Azul.

dic. 13 v. dic. 16

FRANCISCO CORUGEIRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° . 3, Sec. Única de Junín hace saber que en los autos "Admiraal Martin Basilio s/Quiebra s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación) Expte. N° 7350/2018 que, el martillero Francisco Corugeira (tomo 4-folio 424-CMDJJ), EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020, LAS 11:00 HORAS en la sala del CMDJJ, sita en calle Belgrano N° 74 de Junín (B), Procederá a la Venta en Publica Subasta en la modalidad por licitación y oferta bajo sobre la propiedad del fallido que infra se detalla y que tramitan por el respectivo incidente de venta a saber: quinta desocupada; sin notas de embargos vigentes, ubicado con frente a calle La Rioja N° 283 entre calles Andes, D. Terrile y Av. M. M. Gil de la Ciudad de Chacabuco. Su nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección J; Parcela 4a, Manzana 652-b partida de origen 026-3494, de Chacabuco -BA- (026) Precio base fijado \$4.200.000,00 correspondiente al 70% del valor de tasación -obstante a fs.27 de autos-, se establecen como días de visita el 17 y 18 de Febrero de 2020 en el horario de 13 a 15 hs. sobre el mismo inmueble a subastar y previa concertación con el martillero. Condiciones de Venta: la venta se efectuará por licitación y ofertas bajo sobre y consistirá, conforme fuera resuelto en el proceso principal "Admiraal Martín Basilio s/ quiebra expte N° 33973" el día 12/11/2018- en: Recepción de Sobres: únicamente se recibirán ofertas bajo sobre por cada uno de los bienes por separados teniendo en cuenta la base indicada para cada una de ellos debiendo indicarse en el mismo caratula y número de Expte. al que corresponde. Plazo en que se formularán las propuestas: Los sobres con las ofertas referidas deberán presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la última publicación edictal y hasta dos días antes de la fecha del remate en el Juzgado indicado -lo que ocurra después- Fecha límite 21/02/2020 9.00 hs. Contenido de los Sobres con Propuestas: Los mismos contendrán: a) nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil y estado patrimonial del oferente. b) el precio ofrecido a partir de la base indicada. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social, con la correspondiente inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas y de los documentos que acrediten la personería del firmante, con copia del último balance aprobado o auditoría contable. c) Los sobres conteniendo las ofertas, deberán acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al cuarenta por ciento (40%) del precio ofrecido en título públicos, cheque certificado, fianza bancaria o seguro de caución exigible a primera demanda. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, se tendrá a la oferta como no presentada (art. 205 inc. 5° ley 24.522). Apertura de Sobres: Se efectuarán en la Sede del Juzgado interviniente a las 11.00 hs. del día 21 de Febrero del año 2.020. El Juez procederá a la apertura de los sobres en presencia del Secretario; el Síndico, oferentes y acreedores, si concurrieren. Selección de Mejor Oferta: la mejor oferta efectuada oficiará como base de la subasta que se desarrollará en la fecha fijada por el martillero (27/02/2.020). En el supuesto que tal oferente no se presentare a la misma (por sí o por apoderado), perderá la restitución de la garantía/caución y se continuará con la siguiente según acta de apertura de sobres lo que así hará saber el Martillero. Cada oferta será firmada por el Secretario, para su individualización de lo que se labrará acta.. Acto de Subasta: podrán participar solo los que hubiesen presentado sobres con sus posturas en el tiempo y la forma estipulada -que constarán en acta-, quedando los mismos habilitados a pujar entre ellos bajo el procedimiento habitual encomendado al martillero actuante quien, tomando como base la oferta seleccionada de la manera precedentemente indicada, efectuará su cometido. Pago del Precio: quien resulte adquirente deberá integrar el pago en el plazo de diez días hábiles computados desde el auto aprobatorio de la venta (inc. 9 del art 205 de la LCQ) mediante depósito judicial en la cuenta judicial abierta en el Bco de la Pcia. de Bs As, Sucursal Junín, a la orden de la Infrascripta y como perteneciente a cada uno de los expedientes cuyos datos surgen de los mismos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Hágasele saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC). Entrega de la Posesión: luego de satisfecho el precio. Impuestos y Tasas: resultarán a

cargo del adquirente con excepción a los verificados por cada ente. A tal fin deberá allegar el Martillero certificados de estado de dominio e inhibición y deudas actualizadas en cada una de las actuaciones diez días hábiles antes a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Gastos de Transferencia Dominial y Catastral: a cargo del comprador-adjudicatario, cuyo derecho de tal, resulta intransferible. Gastos de Subasta: Deberán abonarse en el acto de subasta el 1,2% correspondiente a sellado de boleto de compraventa y el 5% de comisión a cargo de la parte compradora solamente (conf. art. 54 ap. IV párrafo 8vo. ley 10.973 y 261 ley 24.522) más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conf. ley 10.973, ap. IV). Domicilio: El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 41 del CPCC y electrónico conforme art. 1, 3 y 5 Ac. SCBA 3845/17. Compra en Comisión: El martillero deberá hacer saber que en el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el acto de la subasta y ratificar dentro del plazo previsto por el art. 581 del CPCC el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en su presentación, bajo apercibimiento de los arts. 41, 580 y 582 del CPCC. Hágase constar en los edictos y publicidad y en el boleto a confeccionarse en el acto de la subasta Postor Remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso a quien se le hubiere adjudicado el bien y se ordenase un nuevo remate -el que se efectuará bajo el mismo esquema aquí dispuesto- además de la pérdida de la garantía de mantenimiento/caución, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta de los intereses acrecidos y las costas causadas con ese motivo (art. 585 CPC). Hágase saber que con motivo de la venta decretada, se ha oficiado a la AFIP a fin que se expida sobre si corresponde tributar el impuesto a la transferencia de inmuebles previsto por los arts. 7, 8, 9, 11, 12 in fine y ccs. ley 23.905, en un porcentaje del 15 0/00 (1,5%), lo que también se hará constar en los edictos. El presente edicto se libra en relación al incidente de venta n° 7350/2018 y se publicará sin previo pago de aranceles art. 273 inc. 8 Ley 24.522. Junín, 9 diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 19

ANA CARLA GRECO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, de San Isidro, sito en la calle Belgrano 321, Piso 1º, de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, secretaria Única a cargo del Dr. Santiago Ferreyra, hace saber, que en autos. "Pfister Roberto E. c/ Garay Lidia y Otro/a s/ Ejec. Hipotecaria (SI - 22314/17), la Martillera Ana Carla Greco (CSI 4356) efectuará la venta pública del 100% de un Chalet ubicado en el Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. "Playa Chapadmalal" con frente a la calle Llifén (ex 63), número 689, entre Inca-Huen (6) y los Caracoles. Matrícula: 212136. Nomenclatura Catastral: Circ: IV; Secc: C; Mza: 58; Parc 4, Partido 45 General Pueyrredón- Partida n° 29.800. Superficie total de 767,89m2. Descripción del inmueble: consta de dos viviendas, s/ mismo lote, Fte: jardín y entrada de auto. Vvda ppal: 3amb, liv-com, coc-com, 2dor y bño. Qcho c/plla. Sda vvda: 2 amb. Ambas c/ techo de tejas en terreno en desnivel. Estado: se encuentra ocupado Base: Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete (\$ 679,457.-) -dos terceras partes de la valuación fiscal. Deudas: Arba: \$ 9.528,10, ABL: \$14.661,49 y O.SN.: s/deuda Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Publicidad: publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "El Atlántico" de la ciudad de Mar del Plata en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). Inscripción: los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) -\$ 33.972,85- de la base fijada en la cuenta N° 8357980 - CBU 0140136927509983579800 - CUIT N° 30- 99913926- 0, la cual se encuentra abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Tribunales de San Isidro- a nombre de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Compra en comisión: si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Exención del depósito de garantía: el ejecutante deberá completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA y presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Devolución de los depósitos en garantía: cuando el oferente no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano Jurisdiccional interviniente (art. 39 Ac. 3604/12). Duración de la subasta: tendrá una duración de diez días, comenzará EL DÍA 23 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:00 HS. y finalizará EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10.00 HS. en caso que en los últimos tres minutos previos al cierre de la puja interactiva, los postores realizaran nuevas ofertas, la subasta se extenderá por diez minutos más, debiendo en estas circunstancias, mantener actualizada la página (F5) a efectos de que sea receptada por el sistema la nueva postura. Visita del inmueble: 6 de marzo de 11 a 13 hs. Monto de la Oferta: las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (acta de adjudicación). Comisión del martillero: 3% a c/ parte más el 10% aportes de Ley. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña, la de la parte vendedora, se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate. Resultado del Acto: el bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto, éste será notificado a la dirección de correo que figure en la planilla de inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Acta de Adjudicación: convócase al martillero y adjudicatario a una audiencia para el día 20 del mes de abril de 2020, a las 10:00 horas. a la cual deberá comparecer el adjudicatario y presentar: formulario de inscripción a la subasta, comprobante y acreditación de pago del depósito en garantía concepto de seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado y deberá acreditar el depósito deberá acreditar el depósito

correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC). Saldo de precio y posesión: deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. Postor Remiso: si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura-, y se lo llamará a ratificarla, debiendo ser igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los ítems "Resultado del acto" y "Acta de adjudicación", a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Gastos de inscripción o escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Información de interés: contactarse con el Registro de Subastas Judiciales Seccional San Isidro (tel: 011 4732 6400/ 6500 int 27115, calle Ituzaingo 90, piso 1, San Isidro) o a la martillera interviniente Ana Carla Greco, tel: 115 762 8075 / 116 819 9719. San Isidro, 3 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

CLAUDIO D. LAVARRA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de LP comunica en autos: "Merion S.A. s/ Incidente de Realización de Bienes, Expte. 133175" el Martillero Claudio D. Lavarra coleg. N° 5625 dom. 69 N° 285 1/2 de La Plata, subasta electrónica Ac. SCBA 3604/12, la venta del 100% de c/u de las 5 cocheras, ubicados en calle 8 N° 1181/1187 entre 56 y 57 de La Plata. Desocupadas según Mandamientos, a saber: N.C.: Circ. I; Secc. H; Manz. 595; Parcelas 9-a-, Matrícula (055)141.599: a) UF 4: cochera 27, Partida 349574-1, Polígono II-04, Superficie Total de 10,89 mts2, 2º subsuelo, Base \$ 735.000; 5% garantía de ofertas \$ 36.750; b) UF 6: cochera 25, Partida 349576-1-, Polígono II-06, Superficie total 11,74 mts2, 2º subsuelo, Base \$ 735.000; 5% garantía de ofertas \$ 36.750; c) UF 20: cochera 12, Partida 349590-3, Polígono I-03, Superficie total 12,24 mts2, 1º subsuelo, BASE \$ 756.000, 5% garantía de ofertas \$ 37.800; d) UF 21: cochera 11, Partida 349591-1, Polígono I-04, Superficie total 10,89 mts2, 1º subsuelo, Base \$ 756.000, 5% garantía de ofertas \$ 37.800; e) UF 22: cochera 10, Partida 349592-0, Polígono I-05, Superficie total 13,14 mts2, 1º subsuelo, BASE \$ 756.000, 5% garantía de ofertas \$ 37.800; c/ u en tramos de aumentos del 5%. No se admitirá la compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. Inscribirse en el Registro General de Subasta Judicial de la SCJBA Dpto. La Plata sito calle 45 N° 776 - LP (e mail: subastas@scba.gov.ar); de 8 hs. a 14 hs. con antelación 3 días hábiles del comienzo de celebración de la subasta; acreditando garantía mediante depósito Judicial en la cuenta de autos. Cronograma: Exhibición 10 y 11 de febrero 2020 de 10 hs. a 12 hs. TIEMPO DE OFERTAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10 HS. AL 10 DE MARZO DE 2020 A LAS 10 HS. Audiencia art. 38 anexo I acuerdo 3604: 26 de marzo 2020 a las 10 hs. en el Juzgado las UF 4 y 6 y el 26 de marzo 2020 a las 11 hs. en el Juzgado las UF 20, 21 y 22; en el acta de adjudicación se expedirán copias certificadas a c/u de los adjudicatarios. Los compradores deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. debiendo acreditar los depósitos en pesos de c/u de las cuentas de autos sobre la seña 20 % del precio ofertados, incluye los depositados como garantías de ofertas y la comisión al martillero del 5% con más el 10% de aporte previsional; dentro de las 48 hs deberá abonar 1,2% del sellado, Saldo de precio a los cinco días que se lo notifique por nota la aprobación del remate; si no alcanza el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenará un nuevo remate y perderá todos los importes depositados y responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC) y el segundo mejor oferente, siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura a que se llamará a ratificación de la oferta y mejorarla y siendo superior al 95% de la primera oferta; en caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que algunos de los oferentes ratifique su oferta. Cuentas en el Banco Provincia de Bs. As. (sucursal tribunales) sito en 13 y 48 de La Plata para depósito en pesos la garantía y seña: a) UF 4: N° 2050-027-0998189/4, CBU: 0140114727205099818940; b) UF 6: N° 2050-027-0998190/7, CBU: 0140114727205099819073; c) UF 20: 2050-027-0998191/1, CBU: 0140114727205099819110; d) UF 21: 2050-027-0998192/6, CBU: 0140114727205099819264; e) UF 22 2050-027-0998193/0, CBU: 0140114727205099819301. Dejase establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesaran en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido-; así también el gasto por impuesto de sellos (arg. art. 1424 del CC, con. CC0201 LP 91798 RSI-59-10 I 20-4-2010); Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. Para mayor información dirigirse al martillero, al Juzgado o al Reg. Gral de subastas Judiciales TE 410-4400 int. 64500/02 y 55326. La Plata, diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los sucesores del Sr. CLAUDIO JOSE DEL FRANCESE, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Goñi Marcelo Abel c/ Sucesores de Del Francese Claudio Jose s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-5553-2018), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Independencia N° 3.029, Pdo. de Olavarría, Partida 13.424 (78), Cir. I, Sec. C, Qta. 47, Mz. 47 E, Parc. 4 c, Martícula 1.486 (078).- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 4 días del mes de diciembre de 2019. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

dic. 9 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, SALA II, tengo el agrado de dirigir a Ud. el presente, en causa N° 136, caratulada: "Botto Hanechi, Lucas Chogui s/Estupefacientes-Tenencia Simple (JG2)", a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a LUCAS CHOGUI BOTTO HANECHI, cuyo último domicilio conocido era Jhon O'Connor N° 1548 de San Carlos de Bariloche, Pcia de Rio Negro, que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: En la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre del año 2019, reunida la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento Judicial en acuerdo ordinario, con el objeto de dictar resolución en la presente causa seguida a: "Botto, Andrés Eduardo Martín, Botto Hanechi, Lucas Chogui, Cava, Paula Daniela, Civaltero, Sonia Silvana, Ikeda, Azul Naomi s/ Estupefacientes. Tenencia simple (art. 14 primer párrafo, Ley 23737)", Causa 000136/19, IPP nro. 03-00-5024/18, se procedió a practicar el sorteo que determina el artículo 41 de la ley 5827, orgánica del Poder Judicial e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los arts. 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Doctores: Lía Regina Raggio y María Eva Merlo. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones: 1era.- ¿Se ajusta a derecho y a los hechos la resolución recurrida? 2da.- ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión, la Sra. Juez Dra. Raggio dijo: I.-Mediante resolución obrante a fs. 109/110, de fecha 30 de Abril de 2019, el Sr. Juez de Garantías Subrogante Dr. Christian Sebastián Gasquet, decidió en cuanto es motivo de agravio: "...No hacer lugar a la aplicación del Instituto de la Suspensión del proceso a Prueba solicitada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Gustavo Estrada en favor del imputado Lucas Chogui Botto Hanechi..." Contra dicha resolución apela a fs. 111/113, el Dr. Gustavo Ariel Estrada, Defensor Oficial. El recurso es concedido en legal forma a fs. 194. Recepcionada la IPP 03-00-5024/18 en esta Alzada, notificada su radicación e integración del Tribunal y practicado el sorteo de ley, se encuentra la misma en condiciones de ser resuelta. II.- En lo que interesa destacar del libelo recursivo, se agravia la Defensa de la resolución dictada por el "a quo" toda vez que entiende, el dictamen del MPF en el que se ha basado, ha consistido en expedirse de modo negativo, sin dar mayores argumentaciones ni motivos, más allá de la huérfana mención de los mismos. Expresa, en relación a la pena en expectativa del delito de Tenencia simple de Estupefacientes y las disposiciones del art. 76 bis del CP, que debe estarse al principio "pro homine", el cual, impone privilegiar la interpretación que más derechos acuerde al ser humano, frente al poder estatal. Considera que, por aplicación del fallo "Acosta" de la CSJN, resultaría procedente el otorgamiento del beneficio en favor de su defendido, en tanto carece de antecedentes penales y resultaría factible la eventual imposición de una pena en suspenso, en tanto la pena en expectativa del delito endilgado a su defendido posee un mínimo que así lo permitiría. Señala que, la opinión adversa del Ministerio Público Fiscal no resulta vinculante para el juez, cuando se encuentran reunidos los requisitos legales que taxativamente establece el art. 76 bis del CP. Que el Magistrado "a quo", al resolver la recurrida, considera la negativa del MPF sin proporcionar ningún tipo de fundamento que la revalide, ni exponer razonamientos de hecho o derecho en los que se apoya dicha tesis, y que de esa manera se vulnera el debido proceso. Menciona fallo plenario del Tribunal de Casación Penal, el que transcribe parcialmente. Expresa que la igualdad es una noción básica en el estado de derecho. Que constituye un mecanismo de legitimación condicionante de todo orden jurídico. Considera que, resulta inadecuado aplicar pena en el caso que nos ocupa, cuando resulta procedente un procedimiento de resolución alternativa al conflicto. Finalmente peticiona se revoque el auto recurrido y se otorgue la Suspensión de juicio a prueba a su asistido. II.- He de adelantar que el recurso interpuesto no habrá de tener favorable acogida, en atención a las siguientes consideraciones: El hecho investigado en el marco de la IPP número 03-00-5024/18, conforme surge de la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 99/101 vta., resulta ser el siguiente: "...El día 16 de Noviembre de 2018, siendo aproximadamente las 17:27 horas, en el partido de Maipú, a la altura del km. 273 de la autovía número 2, mano ascendente, en circunstancias que se realizaba operativo de interceptación vehicular por el Personal del Destacamento de policía Vial Las Armas juntamente con Personal de la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Departamental, en ocasión de efectuar la requisa del vehículo marca Honda, modelo Fit, Dominio HBG 623, en el que viajaban cinco personas mayores de edad, sus ocupantes tenían en el interior del mismo, bajo su esfera de custodia y a su entera disposición, sobre el torpedo delantero, dentro de una billetera de color azul, un envoltorio de papel aluminio conteniendo 32 microdosis de LSD..." Dicho hecho ha sido calificado como "Tenencia simple de Estupefacientes", previsto y penado por el art. 14, primer párrafo de la ley 23737. III.-La resolución recurrida, obrante a fs. 109/110, suscrita por el Sr. Juez Dr. Christian Sebastián Gasquet, se ha basado en el precedente sentado por la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en la causa número 15049 caratulada "Soliz Alzo Patricio s/ Desobediencia a una orden judicial", considerando que en el caso en estudio, la oposición formulada por el Sr. Agente Fiscal, no se trata de una simple negativa a la procedencia del instituto en cuestión, fundada sólo en cuestiones de derecho, sino que ha manifestado como fundamento: "...la pena prevista para el delito investigado, - prisión de uno a seis años y multa actualizada conforme a lo establecido por la Ley 27302-, las circunstancias del caso y cantidad de droga secuestrada...". El Magistrado "a quo", ha considerado válida la negativa formulada por el Sr. Agente Fiscal y en atención a ello, ha resuelto no hacer lugar a la aplicación de la Suspensión de Juicio a prueba en los autos que nos ocupan. Ahora bien. La Defensa ha señalado en su impugnación, que la oposición fiscal, ha consistido en dictaminar de modo negativo, sin dar mayores argumentaciones ni motivos, más allá de la huérfana mención de los mismos. Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se impone analizar en primer término la fuerza vinculante del dictamen fiscal a los efectos de la concesión del beneficio peticionado. Ello, en tanto el consentimiento del representante de la acción pública, a los fines de suspender el juicio a prueba, resulta una condición necesaria de procedencia. La oposición fundada de dicho Ministerio Público determinará su inviabilidad. Para la Suspensión del juicio a prueba, la ley exige la

conformidad del Fiscal, y su opinión en contrario, significa un valladar para su otorgamiento, ya que, como encargado de la promoción y ejercicio de la acción, está diciendo con su negativa, que es su voluntad seguir adelante con la acción (doctrina de los arts. 71 y 76 bis del CP y 404 del CPP). TC0003, LP 75950, 997 S 18/08/2016, Juez Borinsky (sd). Es de destacar, que este criterio ha sido confirmado por el mismo fallo plenario dictado por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires dictado en los autos "B. L. E. y otro s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP)" (causa n° 25.274-52.462 del 09/09/2013), que invocara la Defensa Oficial en su impugnación, que al respecto dispuso "...la anuencia del fiscal es, en principio, necesaria en todos los supuestos contemplados en la norma del artículo 76 bis del Código Penal...". Y, como con acierto señala en su voto el Dr. Sal Llargués, "...En este contexto carece de sentido sostener que existan supuestos en que no interesa la opinión del acusador estatal. Si el efecto definitivo del instituto es la extinción de la acción, entonces el Estado titular de las acciones que pueden ser involucradas en el instituto, a la luz de la actividad de su representante, es elemento indisputable de la cuestión...". "...El consentimiento fiscal razonado y fundado, resulta vinculante, en tanto es el titular de la acción penal y el encargado de llevar adelante la política criminal del estado, que se traduce en el ejercicio de la acción penal..." (SCBA LP p 124.615 S 20/09/2017). Sin perjuicio de ello, el dictamen del Ministerio Público no está exento del control de legalidad y razonabilidad propio de los actos de una República, que requiere de la necesaria razón jurídica que lo justifique. En consecuencia, el Fiscal del caso, luego de analizar los pormenores del mismo, las características del suceso y del sujeto imputado, debe exponer motivadamente la forma en que habrá de ejercitar la política criminal, sea empleando la herramienta de la suspensión de juicio a prueba o bien llevando su caso a juicio para obtener el fin último que es común tanto a la pena como al instituto en trato, cual es la resocialización del acusado, de allí el carácter vinculante de su opinión. En autos, y contrariamente a lo señalado por la Defensa, el dictamen del Ministerio Público Fiscal resulta ser fundado y razonable. No ha otorgado dicho magistrado en el caso su aquiescencia a la pretendida suspensión, con válidos fundamentos, los que han sido: a) la pena prevista para el delito investigado (de uno a seis años de prisión y multa actualizada), b) las circunstancias del caso, y c) la cantidad de droga secuestrada. Las razones expresadas por el Agente Fiscal le permiten a quien suscribe, estimar que su oposición no representa una decisión arbitraria que merezca ser desconocida por el órgano jurisdiccional. El recurrente por otro lado, se desentiende de lo decidido por el Juez Garante y no controvierte adecuadamente los motivos que han justificado la denegatoria del beneficio. Ha señalado asimismo el impugnante, que por la pena en expectativa que el delito de Tenencia simple de estupefacientes prevé, por aplicación del principio "pro homine", debería otorgarse el beneficio, privilegiando la interpretación que más derechos acuerde al ser humano, frente al poder estatal, con invocación del fallo "Acosta". Ciertamente resulta que, en la Requisitoria Fiscal, el MPF ha propuesto, a los fines de la suscripción de un eventual acuerdo de juicio abreviado, la pena de un año de prisión de ejecución condicional, más el mínimo de la multa legal prevista por el tipo penal. Sin embargo, no resulta requisito de concesión, que el Fiscal deba fundar que va a requerir la imposición de una pena que no sea ejecutada en forma condicional, toda vez que este modo de cumplimiento, no resulta desprovisto de reglas y el tratamiento resocializador se aplica por otras vías que la del encierro (TC0004 LP 73341 329 S 14/4/16). Carece de sustento asimismo, el argumento expresado por la Defensa en la impugnación, de que la interpretación con apego al texto expreso de la ley desconoce -en este punto- principios de igualdad y racionalidad. He de señalar al respecto que, la igualdad consagrada en nuestra Carta Magna, se refiere a los individuos que se encuentran en igualdad de condiciones y circunstancias. La igualdad exige que se trate del mismo modo a quienes se encuentran en iguales situaciones. Implica el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de los que se concede a otros, en iguales circunstancias. La regla de la igualdad no es absoluta ni obliga al legislador a cerrar los ojos ante la diversidad de circunstancias, condiciones o diferencias que pueden presentarse, evitando distinciones arbitrarias u hostiles. La razonabilidad es la pauta para ponderar a medida de la igualdad, con lo que queda entendido que el legislador puede crear categorías, grupos o clasificaciones que irroguen un trato diferente entre los habitantes, a condición de que el criterio empleado para discriminar sea razonable. Las únicas desigualdades inconstitucionales son las arbitrarias, que son las que carecen de toda razonabilidad, las persecutorias, las hostiles o las que deparan indebidos favores o privilegios, y no resulta ser el caso de autos. La Defensa se ha limitado a señalar la noción de igualdad en su impugnación, sin mencionar cuales serían las supuestas circunstancias y condiciones de él o los casos a los que se refiere, en los cuales se habría otorgado el beneficio de autos, lo que impide analizar el cuestionamiento en el caso en particular. Habida cuenta lo expuesto, se advierte que la oposición Fiscal formulada dió cumplimiento a los recaudos de motivación, razonabilidad y coherencia exigidos. Consecuentemente, el Sr. Juez "a quo", al resolver -como lo hizo-, meritó las causales esgrimidas por la Vindicta Pública al oponerse al otorgamiento del beneficio en cuestión, por lo que dispuso adecuadamente negar el beneficio. En atención a los fundamentos expuestos, Voto por la afirmativa. La Sra. Juez Dra. Merlo, adhirió al voto precedente por sus fundamentos A la segunda cuestión, la Sra. Juez Dra. Raggio dijo: Que, atento la forma en que ha sido resuelta la primera cuestión, corresponde no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fs. 111/113 por el Dr. Gustavo Ariel Estrada, Defensor Oficial y en consecuencia, confirmar la resolución impugnada de fs. 109/110, obrante en la IPP número 03-00-5024/18, de fecha 30 de Abril de 2019, en cuanto dispusiera: "...No hacer lugar a la aplicación del instituto de la Suspensión del proceso a prueba solicitada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Gustavo Estrada en favor del imputado Lucas Chogui Botto Hanechi..." (arts. 76 bis "a contrario" del C.P., 21, 421, 439 y ctes. del C.P.P.) Así lo voto y propongo al acuerdo. La Sra. Juez Dra. Merlo, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Dolores, 03 de Diciembre de 2019.- Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se Resuelve: 1) No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fs. 111/113 por el Dr. Gustavo Ariel Estrada, Defensor Oficial y en consecuencia: 2) Confirmar la resolución impugnada de fs. 109/110 obrante en la IPP número 03-00-5024/18, de fecha 30 de Abril de 2019, en cuanto dispusiera "...No hacer lugar a la aplicación del instituto de la Suspensión del proceso a prueba solicitada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Gustavo Estrada en favor del imputado Lucas Chogui Botto Hanechi..." (arts. 76 bis "a contrario" del C.P., 21, 439 y ctes. del C.P.P.). Notifíquese y oportunamente devuélvase. ///Fdo. Maria Eva Merlo. Lia Regina Raggio. Hector Gabriel Franco. Abogado. Secretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a RAMÓN DEL PILAR RICARDO MONGES, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-026018-18, seguida al nombrado en orden al delito de "Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de

diciembre de 2019. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar al inculso Ramón Del Pilar Ricardo Monges, cuyas demás circunstancias personales obran en marras, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su Rebeldía (art. 129 del Código Procesal Penal).- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Estela Del Carmen Mollo, Jueza De Garantías.- Secretaría, 3 de diciembre de 2019.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a MAXIMILIANO ANTONIO MOLINA y a JUAN MANUEL SILVA LEDESMA a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 07-00-047247-19, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en lugar poblado y banda y con la participación de Un Menor de Edad Tentado, como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de diciembre de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fojas 78, 80, 87, 95 y 98 en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal: Se cita y emplaza a los encausados Maximiliano Antonio Molina y Juan Manuel Silva Ledesma por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Mariel E. Alegre, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de diciembre de 2019. Leonel Andres Visciglio, Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CHOQUE IREÑO JOAQUIN, poseedor del DNI 95501071, nacido el 26 de octubre de 1995 en Bolivia, hijo de Simón y de Eva Ireño, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-34066-16 (Registro Interno N° 7436), caratulada "Choque Ireño Joaquín s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "mas de Zamora, 4 de diciembre de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 199 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por medio del presente, notifica a JUAN LOPEZ HINOJOSA y ROBERTO CARLOS LOPEZ ROJAS en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2755-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Incendio del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, 3 de agosto de 2017. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 2755-1, que se siguieran a Moran Elisa Rosalía, Lopez Hinojosa Juan y Lopez Rojas Roberto Carlos, en orden al delito de Incendio; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por esta Sede en el decisorio de fs. 291/293, y en virtud del contralor efectuado por el Juzgado de Ejecución mediante los correspondientes Incidentes de Suspensión de Juicio a Prueba formados en dicha sede, así como también, de los informes recabados por este Tribunal, no surgen elementos que permitan colegir el incumplimiento por parte de los encausados Elisa Rosalía Moran, Lopez Hinojosa Juan y Lopez Rojas Roberto Carlos de las reglas de conducta que oportunamente se les impusieron, habiendo efectuado la reparación del presunto daño causado en la medida acordada. Habiéndose evacuado el traslado al Sr. Fiscal de Juicio, el mismo manifestó su conformidad a efectos de decretar la extinción penal respecto de los justiciables por el hecho de marras. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. En razón de lo expuesto y en mérito de las cuestiones evaluadas, este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Elisa Rosalía Moran, Lopez Hinojosa Juan y Lopez Rojas Roberto Carlos, en orden al delito de Incendio, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 5 de agosto de 2002, en la localidad de Ingeniero Budge, en perjuicio de Muñoz Claros Feliciano (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Elisa Rosalía Moran, Lopez Hinojosa Juan y Lopez Rojas Roberto Carlos -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2755-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPPr). (...) Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.". Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2019. Guillermo Nicolas Rolón, Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 5 Del Departamento Judicial Dolores, Dr. Christian Sebastián Gasquet, notifica a JAVIER JORGE OLIVARES, DNI N° 22.873.594, en el marco de la IPP N° 03-01-001468-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 5 Deptal. iniciada por el delito de Usurpación de Inmueble, de la resolución que a continuación se transcribe: "Chascomús, 24 de abril de 2019 Por recibida la presente IPP remitida desde la UFID N° 10 Deptal., proveyendo lo solicitado a fojas 113, regúlense los honorarios del Dr. Alberto Argel, por su actuación como letrado patrocinante del denunciante de autos Javier Jorge Olivares, en la suma de pesos trece mil doscientos (\$ 13.200.-) equivalente a la cantidad de 10 Jús arancelarios vigentes al día de la fecha, más el diez por ciento de ley (artículos 9, 16, 22, 24 y 54 de la Ley 14.967 y 534 del C.P.P.). Notifíquese, a cuyo efecto líbrese oficio al denunciante y cédula al letrado de mención.- Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Asimismo, se pone en conocimiento al Sr. Javier Jorge Olivares del contenido del artículo 54 de la Ley 14.967, el cual reza: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se

hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a este podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación." A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: " Chascomús, 04 de diciembre de 2019 Atento lo informado a fojas 121, 141 y 152/Vta., notifíquese al denunciante de autos Javier Jorge Olivares DNI N° 22.873.594 de la resolución de fojas 116 y el contenido del Art. 54 de la Ley 14.967, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez de Garantías".

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DEBORA MICAELA CERNA y MARTINA GUERRA en causa nro. 16022 seguida a Duples Mauricio por el delito de tenencia ilegal de arma la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 10 de Octubre de 2019. Autos Y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Duples Mauricio Nicolas, toda vez que se ha informado el domicilio de una de las víctimas de autos, líbrese oficio a los fines de notificarla del auto de Fs. 50/52./// del Plata, 3/06/2019.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez." ///del Plata 5 de Diciembre de 2019. Autos Y Vistos: Atento lo informado por la Sra. Actuaría, líbrese oficio al Servicio Penitenciario de la Provincia del Neuquén, a través del Servicio Penitenciario Provincial, a efectos de requerir se informe si dentro de las condiciones de reciprocidad existentes entre ambos organismos, es viable otorgar cupo de alojamiento del aquí causante ante alguna Unidad Penitenciaria de la Provincia de Neuquén que pueda alojarlo, a fin que el causante pueda mantener contacto con su grupo familiar o, en su caso, si se puede obtener una nueva fecha de cupo provisorio a los fines que el causante pueda tomar contacto con su familia. Recibido que sea, córrase vista a las partes Desconociéndose el domicilio actual de Debora Micaela Cerna y Martina Guerra, notifíquese a las mismas a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días hábiles. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, Secretaría Única, a cargo de la Dr. Lucas Eduardo Orlando, comunica por cinco días que el 8 de noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra de GONZALÍA CLAUDIO DANIEL D.N.I. 16.026.486 CUIL 20-16.026.486-2, habiendo sido designado síndico la Cdora. Monica Patricia Narduzzi, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 9 A 13 hs. y de 15 a 18 hs. y números telefónicos (0221) 427-1192 / (0221) 15-463-1409 / (0236) 4540594, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, y en caso de ser pertinente deberán abonar en concepto de arancel verificadorio el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excepto los créditos de causa laboral, y los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimo, vital y móviles, hasta el día 25 de Marzo de 2020. Observaciones de pedidos verificadorios hasta el día 14 de Abril de 2020. Se deja constancia que el 14 de Mayo de 2020 y el 30 de Junio de 2020 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, diciembre de 2019. Dr. Lucas Eduardo Orlando, Secretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata hace saber que con fecha 23 de octubre de 2019 se ha decretado la quiebra de FACUNDO SEBASTIAN RUIZ, D.N.I. 32.870.490, con domicilio en calle 62 N° 2855 de La Plata. Síndico designado Cdr. Pablo Hernán Culin, ante quien deberán efectuarse los pedidos verificadorios hasta el día 10 de febrero de 2020 de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs, en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata, teléfonos de contacto (0221) 424-4739 y 427-0511. El arancel verificadorio asciende a la suma de \$ 1.687,50, correspondiente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 13 de abril de 2020 y la del Informe General para los 30 días posteriores a aquél. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Ruiz Facundo Sebastian S/ Quiebra (Pequeña)" Expte. 94847. La Plata, diciembre, de 2019.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián Marturano, sito en M. T. Alvear 1840, Piso 4°, CABA, comunica por cinco días que el 20/11/2019 se ha declarado abierto el concurso preventivo de QUORUM SACICM, CUIT 30-54789289-1, cuya fecha de presentación fue el día 28/10/2019. Se ha designado síndico al estudio Ferrari & Asociados con domicilio en la calle Paraná 641, Piso 5° "B", CABA (Tel. 4372-3535 y 4371-2543). Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los

títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura hasta el día 21/02/2020 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 horas. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los art. 35 y 39 de la LCQ los días 13/04/2020 y 10/06/2020 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 26/11/2020 a las 10:00 hs en la sala de audiencias del juzgado y el período de exclusividad vence el día 03/12/2020. El presente se libra en los autos "Quorum S.A.C.I.C.M. s/ Concurso Preventivo" causa N° 28422/2019. Buenos Aires 29 de noviembre de 2019. Sebastian Julio Marturano, Secretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a DANIEL FEDERICO SAUCEDO, con DNI N° 35.115.106, de nacionalidad Argentina, hijo de Julio Cesar y de Gabriela Mercedes Saucedo, con último domicilio conocido en calle Mitre y Juan XIII ó German Frers y Pacheco de Melo de la ciudad de Baradero Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4594, caratulada: "Saucedo Daniel Federico - Hurto Calificado - Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de Diciembre del 2019. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 170, con relación a la citación y notificación del imputado, a lo informado por la actuaria a fs. 169/169 vta. y lo manifestado por la Defensa Oficial a fs. 172 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Saucedo Daniel Federico, para que comparezca ante el Juzgado en causa N° 4594 que se le sigue por el delito de Hurto Calificado, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto Calificado deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 4594 de este registro. (Arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 27 de Noviembre del 2019.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Carlos Segundo, Por medio de la presente, notifica, por el termino de cinco días, a ENZO ANDRES NUÑEZ conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal.-El presente se libra en causa nro. 07-00-435788-03/00 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Enzo Andrés Nuñez en orden al delito de Robo Agravado por Efracción. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: " ///mas de Zamora, 23 de Septiembre de 2019.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 435788 (registro interno nro. 2357/4) seguida a Nuñez Enzo Andres.- Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en el decisorio de fs. 102/104 y vta., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha cumplido con la obligación que le fuera impuesta, y no ha cometido nuevo delito.- En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer al mencionado.- Por todo lo expuesto, éste Tribunal Oral en lo Criminal n° 4 Departamental, Resuelve: I.- Declarar extinguida la Accion Penal en la presente causa N° 435788 (registro interno nro. 2357/4) seguida a Nuñez Enzo Andres, en orden al delito de Robo Calificado Por Efraccion. - (Artículos 76 ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Nuñez Enzo Andres, de nacionalidad argentino, nacido el día 27 de Junio de 1973, hijo de Felipa Rafael Gonzalez y de Antonio Enrique, cuyo D.N.I. resultaría ser: nro. 30.227.688, en orden al delito de Robo Calificado Por Efraccion -art. 167 inc. 3° del Código Penal- en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.P.P). Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia.- Notifíquese y archívese. Fdo: Dres. Marcos A. Martinez, Darío Carlos Segundo y Marcelo H. Dellature, Jueces...". Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2019. - En atención a lo resuelto a fs. 148 y lo que surge de los informes de fojas 157/162, ignorando actual lugar de residencia de Enzo Andrés Nuñez, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, líbrense edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar la resolución de fs. 148. A sus efectos, líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dr. Darío C. Segundo, Juez...". (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 4 de diciembre de 2019.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a YAMILA CELESTE ACOSTA, instruida, soltera, sin apodos, nacida en Villa Mercedes (San Luis) el día 26 de octubre de 1990, hija de German Acosta y de Nora Cuello, DNI, 35.313.810, con último domicilio registrado en ca causa en calle Betinoti 725 de General Rodriguez, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2338/2019-4602 que se le sigue por el delito de usurpación de propiedad y atentado a la autoridad, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 29 de noviembre de 2019.- Atento lo informado por la Comisaría de General Rodríguez I, a fs.27, cítese por cinco días a la encausada Yámila Celeste Acosta para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P).-Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Instancia en lo Comercial 7 Secretaría 14 en los autos "Punto Náutico S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte.: 27755/2018 por disposición de fecha 26/11/2019 se decretó la conversión en concurso preventivo de PUNTO NAUTICO S.R.L. C.U.I.T. 30-71012096-6 domiciliado en la calle Montevideo N° 536 Piso 4 Oficina H de CABA. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura del Cdor. Gustavo A. Pagliere, con domicilio en Tucumán 1424 piso 8° E C.A.B.A. hasta el día 11/03/20. Informe Individual: 28/04/20. Informe General: 11/06/20. Audiencia informativa: 2/12/20 a las 11:00 hs. Vencimiento del Período de Exclusividad: 10/12/20. Fernando G. D' Alessandro - Juez. Diego H. Vázquez, Secretario.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Manuel Rial notifica a BRIAN EMANUEL VELAZUEZ en orden al delito de Homicidio Agravado mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial la resolución que seguidamente se transcribe: "En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, sede de la Sala III del Tribunal de Casación, a los trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces doctores Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini, con la presencia del primero de los nombrados, a fin de dictar sentencia definitiva en la causa número 24.712 (Registro de Presidencia número 92.748), caratulada: "Velazquez Brian Emanuel, Paniagua Maximiliano Ariel y Ferreira Martín Gabriel s/ recursos de casación interpuestos por agente fiscal y por particular damnificado" ...Antecedentes... Sentencia:.. I.- Rechazar el recurso interpuesto por el Agente Fiscal, sin costas. II.- Rechazar el recurso interpuesto por los particulares damnificados, sin costas ... Fdo. Dres. Borinsky- Violini. Ante mí: Dra. Echenique.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 5 de La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, hace saber que en autos "Yu, Meixiong s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° 153.268 con fecha 22/10/2019 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. MEIXIONG YU (DNI 94.469.862, CUIT 20-94469862-1, con domicilio en Av. Cabral 3550 de Saladillo, Pcia. de Bs. As). Se ha designado como síndico al Cdor. Javier Ignacio Gelos, ante quien los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos hasta el día 21/02/2020 en el domicilio sito en calle 11 N° 716 de La Plata, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. Tel (0221) 424-4739. Se fija el día 03/04/2020 y el 15/05/2020 para la presentación de los informes Individual (art. 35) y General (art. 39) y fecha de audiencia informativa (art. 45) para el 09/10/2020 a las 10:00 hs. La Plata, 06 de diciembre de 2019. Dra. Silvana Andrea Meschini- Auxiliar Letrada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALICIA JOHANA GOMEZ a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-2015-19, seguida a Gomez, Johana Alicia, en orden al delito de Robo Calificado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda y por el Uso de Armas de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse de ningún modo por acreditada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 4 de Diciembre de 2019. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial en el escrito que antecede y emplázese a la encartada Alicia Johana Gomez por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial Fdo. Susana M. Silvestrini, Juez.". Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ANTONELLA MEZA en la I.P.P. N° PP-07-03-001818-18/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de octubre de 2019 Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Antonella Meza, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal". Auxiliar Letrada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n°4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a para que dentro del término de cinco días comparezca DAMIAN MAXIMILIANO MAMOLITE, argentino, sin apodos, D.N.I. 28.954.866, trabajador rural y ayudante mecánico, de 36 años de edad, nacido el 17 de septiembre de 1981 en Ramos Mejía, soltero, hijo de Juan Carlos y de Mirta Graciela Vera, domiciliado en calle Acceso Zabala y San Pedro (Campo de soja) de Marcos Paz, a estar a derecho respecto de la causa N°764-2018-3719 "Mamolite Damian Maximiliano s/ Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas Inc. 11 Art. 80", conforme surge de la resolución que a continuación detallo:"///cedes, 05 de Diciembre de 2019. -Atento a lo solicitado por la Defensa, y conforme a lo que surge del informe de la Comisaría de Marcos Paz de fs. 92/93, suspéndase el debate fijado para el día 17 de diciembre de 2019. Cítese por cinco días al encausado Mamolite para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifíquese a DARIO MAURICIO FERNANDEZ BENITEZ, argentino, nacido el 27 de abril de 1980 en C.A.B.A., soltero, albañil, instruido, hijo de Mauricio Lázaro Fernandez (f) y de María del Carmen Benítez (f), domiciliado en calle Fortín 1 y Fortín Güemes s/n, Barrio Parque Irigoyen de General Rodríguez, D.N.I. 28.083.404; de lo siguiente: "///cedes, 17 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 15 de agosto de 2019 (fs. 198/206), practique la Actuaría cómputo de pena (art 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva -juez - Señora Juez: Informo a V.S. que habiendo resultado aprehendido el aquí encausado 14 de noviembre de 2018, en la presente causa (ver fs. 1 de la I.P.P.), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 25 de enero de 2019, fecha en que se fue de su domicilio, en el cual cumplía con el arresto domiciliario. Que luego, se lo detuvo el día 18 de febrero de 2019 (ver fs. 159) permaneciendo detenido hasta el día 15 de agosto de 2019, fecha en que se ordenó su libertad y, teniendo que cuenta que el día 15 de agosto de 2019 se resolvió condenar a DARIO MAURICIO FERNÁNDEZ BENITEZ, a la pena de ocho meses de prisión, operado el vencimiento de dicho período en la fecha referida -día 15 de agosto de 2019- (ver fs. 207/vta. de la causa) por haberse dado por compurgada, el cual quedó firme con fecha 25 de septiembre de 2019. Que dicha pena venció el día 15 de agosto de 2019, y su registración caducará, a todos sus efectos, el día 15 de agosto de 2020 conforme al art. 51 del Código Penal. Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 17 de Octubre de 2019. Fdo. Natalia Soledad Martín -

Auxiliar Letrado- ///cedes, ... de octubre de 2019. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos noventa pesos (\$ 390) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intimó al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; art. 77, ley 15.079). Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez."; por el término de cinco días en la causa N° ME-514-2019 (7765), "Fernandez Benitez, Dario Mauricio s/Lesiones Leves Doblemente Calificadas por Cometerse Contra la Persona con la cual se Mantenía una Relación de Pareja y Mediando Violencia de Género (2 H), Violación de Domicilio y Amenazas Simples (2H)". Mercedes, 5 de diciembre de 2019. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, hace saber que el 19 de julio de 2019 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de OJEDA VIVIANA NELLY, DNI 22.780.739. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el día 21 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe individual 10 de abril de 2020, Informe General 26 de mayo de 2020. Audiencia informativa 23 de octubre de 2020 a las 10 hs. Síndico: Cr. Andres Drzewko, con domicilio en calle 14 N° 736 de La Plata. Horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Autos "Ojeda Viviana Nelly s/ Concurso Preventivo". Exp. N° LP - 51402 - 2019. La Plata, diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Andres Martin Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS GABRIEL SABOLDELLI, con último domicilio en la calle Villalba 3940 esquina Mitre pasillo al fondo de Villa Hidalgo, José León Suarez partido de San Martín, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3586, que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 6 de diciembre de 2019. - Por recibido el informe policial que antecede y teniendo en cuenta el contenido del mismo y demás constancias de autos, cítese a Lucas Gabriel Saboldelli por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Andres Martin Mateo - Juez, Patricio Kattan, Auxiliar Letrado.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ANGEL OSCAR IBAÑEZ, apodado "Kiko", argentino, D.N.I. 36.486.718, de 25 años de edad, empleado, soltero, nacido el 13 de diciembre de 1991 en Gral. Pinedo prov. de Chaco, hijo de Víctor Ramón Ibañez y de Estela Marisa Gonzalez, domiciliado en calle Tres de Febrero N° 802 esquina 21 barrio Santa Brígida de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2362-2016-3019 "Ibañez Angel Oscar s/ Amenazas Simples y Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género en Calidad de Autor en Concurso Real", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 2 de diciembre de 2019... Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Angel Oscar Ibañez, y en consecuencia, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, hace saber que el 19 de julio de 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de CELAVE ALBERTO ALEJANDRO, D.N.I. 11.692.198. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el día 21 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe individual 10 de abril de 2020, Informe General 26 de mayo de 2020. Audiencia informativa 23 de octubre de 2020 a las 10 hs. Síndico: Cr. Andres Drzewko, con domicilio en calle 14 N° 736 de La Plata. Horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Autos "Celave Alberto Alejandro s/concurso preventivo". Exp. N° LP - 51400 - 2019. La Plata, diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Lopez Carina Paola s/ quiebra (pequeña)" -Exp. N° 153238-, se ha decretado con fecha 1 de octubre de 2019, la quiebra de CARINA PAOLA LOPEZ - D.N.I. 28.768.049, CUIT 27-28768049-5, con domicilio real en calle 78 N° 123 e/ 121 y 121 bis de La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora Gustavo Luis Pagola, con domicilio constituido en la calle 57 N° 1570 de esta ciudad, en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos en el horario de atención de los días Martes y Jueves de 18:00 a 20:00 horas, hasta el día 30 de diciembre de 2019. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24522; se fijó hasta el día 14 de febrero de 2020 para deducirse las impugnaciones; el día 13 de marzo de 2020 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 24 de abril de 2020 el informe General; hasta el día 8 de mayo de 2020 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 6 de diciembre de 2019. Dra. Silvana Meschini, Auxiliar Letrada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a LUCAS ALEJANDRO AGUAYO. Cito Resolución: "Bahía Blanca, 3 de Diciembre de 2019.Teniendo en

cuenta lo informado por la Instrucción Policial a fs. 125, atento a que la defensa guardó silencio ante la vista otorgada (fs. 119), e ignorándose el lugar donde reside Lucas Alejandro Aguayo, cíteselo a comparecer a la sede de este Juzgado en lo Correccional por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Fíjese copia de la presente por el plazo indicado en la cartelera del Juzgado, líbrese oficio al diario "La Nueva Provincia" y a Canal 9 y electrónicamente al Boletín Oficial (Oficial boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones). Proveo por disposición del Superior. Fdo. Pedro Morán, Juez". 3 de diciembre de 2019. Sabina Bilder, Secretaria.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. María Noel Basallo, víctima de autos con último domicilio en calle Cordoba N° 3158, Planta Baja, Dpto "G" de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-15964-1 seguida a Navarrete Lucas por el delito de Incidente de Libertad Condicional. La Resolución que a continuación de transcribe: "del Plata, 15 de Noviembre de 2019. -Autos Y Vistos: Habiéndose efectivizado la detención del causante NAVARRETE LUCAS, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, Déjese Sin Efecto la Captura oportunamente decretada a su respecto, comunicándose tal circunstancia a los organismos a los que se transmitiera tal requerimiento para que se inserte tal medida en el orden del día. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 06 de Diciembre del corriente año a las 09:00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que alojará al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados. Solicitando asimismo que el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las Sanciones Disciplinarias que hubiera recibido el nombrado que no hubieran tenido intervención judicial y el legajo personal del interno. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- " Y, "/del Plata, 6 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, notifíquese a la víctima a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo., Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 11 v. dic. 17

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° -353-13 - 4438, caratulada: "Busconi, Viviana Alejandra s/ Portación de Arma de Guerra Atenuada y Leguiza, Julio Cesar s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Arma de Fuego en La Localidad de Moreno (B", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JULIO CESAR LEGUIZA de la siguiente resolución: "/cedes, 11 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Julio Cesar Leguiza se le imputa el delito de amenazas agravadas por el uso de armas. Y Considerando: Que el Art. 62 Inc. 2º del C.P. establece que: "la acción penal prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años", estableciendo el Art. 67, 4º párrafo del mismo cuerpo legal en su actual redacción, cuales son las causas por las que se interrumpe la prescripción, a saber: a) la comisión de otro delito; b) el primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) el requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) el auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) el dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme; rezando el 5º párrafo de la misma norma que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. En estas actuaciones, desde el momento en que se citó a las partes a juicio, con fecha 21 de marzo de 2013 (fs. 104), hasta el presente, han transcurrido más de tres años, sin que el encausado Leguiza durante dicho plazo, haya cometido otro delito (fs. 220/223 y 224), encontrándose, en consecuencia extinguida la acción penal en la presente causa por prescripción. Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer A Julio Cesar Leguiza Relacionado al delito de Amenazas Agravadas por el uso de armas imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 179. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchió. Juez Subrogante". Mercedes, de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno / Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaria a cargo de los Dres. Paula Andrea Rumolo y Darío Carlos Collado, sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "Cabrera Villalba Wilson Ezequiel s/ Abrigo s/ Abrigo expte. Nro. MG17379/2017", se ha dispuesto citar, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. BAEZ CARINA (D.N.I. N°) a que comparezca a la sede de este Juzgado a la audiencia fijada para el día 19 del mes de diciembre de 2019 a las 09:00 hs. en los términos del art. 12 de la ley 14528. El presente deberá publicarse en el boletín oficial y en el diario La Accion de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Conforme surge de la resolución que ut supra se transcribe, se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la ley 14528: "Se notificara personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia- con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano N° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs. Secretaria, Moreno, 5 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 28, a cargo de la Dra. Vinti Angela María, Secretaría a cargo del Dr. Ellerman Iván, del Poder Judicial de la Prov. de Córdoba sito en calle Palacio de Tribunales 1, Caseros 551 de la Ciudad de Córdoba, en los autos: "Cerutti, Silvia Alejandra c/ Prada De Alberio, Adela - Usucapión" (Expte. N° 5080331), cita y emplaza a la Sra. PRADA DE ALBERIO ADELA o a sus herederos, a fin que en el término de veinte días de la última publicación, se presenten en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebeldía. Córdoba, 27 de noviembre de 2019. Vinti, Angela María, Jueza de 1° Instancia.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LEONARDO EMANUEL GODOY para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-17748-17 (n° interno 6716) seguida al nombrado en orden al delito de hurto agravado, cuya resolución infra se transcribe: "///field 9 de diciembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Leonardo Emanuel Godoy por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado". Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a JUAN PABLO COS ACUÑA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-14788-19 (N° interno 7223) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field 9 de Diciembre de 2019.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Cos Acuña Juan Pablo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese.Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado". Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a SEBASTIAN NICOLAS ROMERO en la I.P.P. N° PP-07-03-005200-16/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande 9 de diciembre de 2019. Antecedentes.... Argumentos Resuelvo: ... Sobreseer a Sebastian Nicolas Romero Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Arts. 45 y 77 del C.P. y arts. 5to. inc. c y 11 inc. c de la ley 23737) Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a AUGUSTO MEDEL, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina, y de 18 años de edad, titular del D.N.I. N° 43.321.948, nacido el día 27 de abril de 2001 en Capital Federal, hijo de Marcelo Medel (f) y Natalia Verónica Paz (v), de estado civil soltero, de calle N° 608 entre 11 y 11 bis del barrio Aeropuerto de la localidad y partido de La Plata, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a estar a derecho (art.129 del C.P.P.), en el marco de la causa registrada bajo el numero25.231/1, en orden a la presunta comisión del delito de robo calificado por efracción. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2019. I-...II- En este contexto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 del C.P.P., cítese y emplázase a Augusto Medel, por 5 días a fin de que comparezca a esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, librese edicto y publíquese en el boletín oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Fdo.: Isabel Ación-Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 6 días del mes de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a INFANTE YONATHAN ELIAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-14525-19 (n° interno 7233) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field 9 de diciembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Infante Yonathan Elias por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Maximiliano Estevez, Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado". Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1676 seguida a Guillermo Alejandro Revaneira por el delito de Robo Simple, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado GUILLERMO ALEJANDRO REVANEIRA; sin apodos; de nacionalidad argentina; nacido el 23 de julio de 1990 en la Provincia de Santiago del Estero; instruido; desocupado; titular del D.N.I. N° 35.107.979; con último domicilio sito en la calle Tacuarí nro. 480 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; hijo de René y de Verónica Verón; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la precitada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "/rón, 9 de diciembre de 2019. Ténganse presentes las actuaciones que anteceden y en virtud de lo que se desprende de las mismas, y cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Guillermo Alejandro Revaneira por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MASTRANGELO CRISTIAN ARIEL, indocumentado, sin apodos, instruido, argentino, soltero, nacido el 12 de agosto de 1995 en Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Ariel y de María Luján Mastrángelo, changarín, con últimos domicilios en Av. Fundadores N° 230 y calle Veintidós de Octubre n° 84, ambos de la localidad de Chivilcoy, Pcia., de Buenos Aires; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-111-2019 (7706), "mastrangelo, Cristian Ariel s/ Desobediencia", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 06 de Diciembre de 2019. Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a MARTÍN ALEJANDRO DUARTE, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0700-49161-14 (n° interno 5572) seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado en grado de tentativa (II HECHOS) cuya resolución infra se transcribe: "/field, 20 de mayo de 2019. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por secretaría el cómputo del vencimiento de pena impuesta. (Artículo 500 del Código Procesal Penal). Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Cómputo: Cumpló en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-00-49161-14 (n° interno 5572): El imputado Duarte Martín Alejandro fue condenado con fecha 25 de febrero de 2016 a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y costas del proceso, en orden al delito de hurto agravado por la utilización de llave falsa y por haber sido perpetrado en la vía pública en grado de tentativa dos hechos en concurso real entre sí, dictando pena única comprensiva de la presente y de la impuesta por el Tribunal Oral Criminal N° 8 Departamental, en la causa N° 6893-15, en la cual con fecha 16 de abril de 2015 se condenó a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y costas en orden al delito de robo calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, hecho ocurrido el día 4 de febrero de 2015 de tres (3) años y tres (3) meses de prisión, accesorias legales y costas, en orden a los delitos hurto agravado por la utilización de llave falsa y por haber sido perpetrado en la vía pública en grado de tentativa (dos hechos) en concurso real entre si y robo calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública concursando materialmente entre si. El nombrado fue detenido el día 18 de agosto de 2014 (fs. 1) siendo excarcelado el 22 de agosto de 2014 (fs. 7 y fs. 11 del incidente de excarcelación) en el marco de esta causa. Asimismo y conforme surge de fs. 313 fue aprehendido el día 4 de febrero de 2015 recuperando la libertad el día 10 de febrero de 2015. Por último en el marco de estos obrados en virtud de la condena impuesta a foja 165/174vta. fue nuevamente detenido el día 25 de febrero de 2016, permaneciendo en forma ininterrumpida en tal situación procesal hasta el día 13 de mayo de 2019, que de acuerdo a ello Martín Alejandro Duarte ha cumplido tres (3) años y tres (3) meses de detención, por lo que la pena impuesta venció el día 13 de mayo de 2019 a las 12:00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 24 de febrero de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, Banfield, 20 de mayo de 2019. Fdo.: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Banfield, 20 de mayo de 2019. Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por secretaría. Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponde. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Otra resolución: "/field, 9 de diciembre de 2019. Atento el informe de fs. 336, notifíquese al encartado del cómputo de pena obrante a fs. 331/vta. por medio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "EN Vuelo Agropecuario S.R.L. S/ Quiebra (pequeña)- Expte. 49959-2017, se ha decretado la Quiebra EN VUELO AGROPECUARIA SRL -CUIT 30-70854725-1-, inscrita bajo matrícula n° 67445 de fecha 17/03/2004, legajo 122635 con domicilio social en calle Alvarado N° 353 Cte Nocanor Otamendi- Gral Alvarado. Síndico designado: Dr. Ricardo Luis Oribe, que atenderá en su domicilio de la Castelli N° 2441 – 2do Piso "A" Mar del Plata, los días Lunes Miércoles y Viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 hs. y Martes y Jueves de 9 hs a 17hs. Fijase hasta el 15/04/2020 como fecha hasta la cual los Acreedores podrán Presentarse Ante El Síndico con los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación, el 28/05/2020 para la presentación del Informe Individual y hasta el 10/07 para la presentación del Informe General previstos por el Art. treinta y nueve y Doscientos de la ley Veinticuatro mil Quinientos Veintidós .. Fdo. Dr Raúl

Eduardo Garros. Juez Civil y Comercial.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzonico, Juez, Secretaría única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Mahalo Argentina S.A. S/ Quiebra (Grande)" Expte N° 62653, se hace saber que con fecha 01 de Noviembre de 2019 se decretó la Quiebra de MAHALO ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71515879-1, con domicilio en la calle Avenida Jauretche 1585 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán insinuar sus créditos ante el Estudio de Sindicatura Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento 848, piso 5to. Oficina "C" de la Ciudad y Ptdo. de Morón, hasta el día 01/03/2020. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 30/04/2020 y 30/06/2020 inclusive, respectivamente.- Asimismo se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5º, ley concursal). Morón, de Noviembre de 2019.- Firmado: Dr. Eduardo Fabián Blandino.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a EVANS BRIAN EMANUEL, poseedor del DNI 36.531.994; nacido el 5 de octubre de 1991, hijo de Oscar Enrique Evans y de Gloria Elda Medina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-17710-16 (Registro Interno N°7264), caratulada "Evans Brian Emanuel s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 9 de diciembre de 2019.- En atención a lo que surge del informe de fs. 198/200 y fs. 202 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría única a cargo del Dr. Eduardo Fabián Blandino, del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Francata S.R.L s/ Quiebra (Grande)" Expte N° 62655, se hace saber que con fecha 01 de noviembre de 2019 se decretó la Quiebra de FRANCATA S.R.L. CUIT N° 30-71445550-4, con domicilio en la calle Gral. Rodríguez 1248, de la localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As.- Los acreedores deberán insinuar sus créditos ante el Estudio de Sindicatura Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento 848, piso 5to. Oficina "C" de la Ciudad y Partido de Morón, hasta el día 01/03/2020. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 30/04/2020 y 30/06/2020 inclusive, respectivamente.- Asimismo se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88, Inc. 5º, Ley concursal). Morón, de noviembre de 2019. Firmado: Dr. Eduardo Fabián Blandino.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta notifica a LUCAS NICOLAS FAGUNDEZ TORRES, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-3090-16 (N° interno 5773) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 7 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-01-3090-16 (N° interno 5773) seguida a Fagundez Lucas Nicolas por el delito de Resistencia a la Autoridad, y Considerando: La presente causa trata un hecho de un hecho de resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 14 de abril de 2016 en Ezeiza y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 2 de junio de 2016 (fs. 35), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 1 de julio de 2016 se concedió a Fagundez Lucas Nicolas el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un año (fs. 49/50). Del mismo modo destaco que con fecha 3 de noviembre de 2016 el imputado se notificó y se le hizo entrega del oficio dirigido al Patronato de Liberados. A fs. 125/134 el Sr. Agente Fiscal aportó testimonio del cual surge que Fagundez Lucas Nicolas registra sentencia dictada por el Juzgado Correccional n° 4 Departamental fechada 2 de marzo de 2018, por lo cual se revocó la suspensión de juicio otorgada oportunamente (fs. 112/vta). Destaco que a fs. 154/vta. el Dr. Jorge Bettini Sansoni solicitó la prescripción de la acción penal toda vez que han transcurrido los plazos contemplado en el artículo 62 inciso 2do del Ritual. Corrida vista de tal requerimiento al Sr. Defensor Oficial el mismo adhirió a dicho planteo. Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 1 de julio de 2016 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de un año con relación al imputado Fagundez Torres Lucas Nicolas, período este que feneció el 1 de julio de 2017. Finalizado este término, se reanudan nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden

nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305: 1236; 311: 2205; 313: 1224; 323: 1785; 324: 2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 28/30 es el de Resistencia a la Autoridad a tenor del art. 45 y 239 del Código Penal, el cual prevée una pena de 15 días a 1 años de prisión. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Conforme la certificación que antecede se desprende que con fecha 2 de marzo de 2018 la Titular del Juzgado Correccional n° 4 Departamental condenó a Fagundez Lucas Nicolas a la pena de dos meses de prisión de ejecución condicional y costas en orden al delito de resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves en concurso real con hurto simple los hechos acaecidos el 19/1/2016 y 20/4/2017, sentencia que se encuentra firme y consentida. Dicha circunstancia en nada afecta el curso de la extinción de la acción referida ya que tomando la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 2018 (fuera del lapso de la suspensión de juicio a prueba) la misma data de un hecho anterior al instituto referido (19/1/2016), como así también el segundo hecho data de fecha 20/4/2017, el cual si bien resulta un acto interruptivo de la prescripción, teniendo en cuenta la fecha en que comenzó a correr nuevamente el plazo de la prescripción (20/4/2017) al día de hoy la acción penal se encuentra prescrita conforme lo establecido en el art. 62 inciso 2do. del CP. Eso es así ya que con lo expuesto se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal. Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio-hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.). (Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ prescripción)" Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272: 188). En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal Por Prescripción, respecto del encartado Fagundez Lucas Nicolas en la presente causa N° 07-01-3090-16 (N° interno 5773) que se le sigue en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al encartado Lucas Nicolas Fagundez, DNI 40.544.296, soltero, argentino, nacido el día 29 de septiembre de 1995 en Ezeiza, empleado, hijo de Luis Francisco Fagundez y de Nelly Cristina Torres, con domicilio en la calle 25 de Mayo nro 427 de Tristan Suarez, partido de Ezeiza, con prontuario n° O3332484 del Registro Nacional de Reincidencia y n° 1456290 de la Sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo, Auxiliar Letrada. Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALEJANDRA ELIZABETH FARIAS en la I.P.P. N° PP-07-03-005200-16/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 9 de diciembre de 2019. Antecedentes Argumentos ... Resuelvo: Sobreseer a... Alejandra Elizabeth Farias en orden al delito de tEnencia Ilegítima de Estupefacientes con fines de comercialización (arts. 45 y 77 del C.P. y arts. 5to inc. c y 11 inc. c de la ley 23.737). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria."

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita PABLO NICOLÁS BENÍTEZ, DNI 39827125, argentino, nacido el día 10/01/1996, hijo de Antonio Genaro Benítez y de Andrea Analía Alderete, con último domicilio conocido en Av. Moreno N° 971 de San Nicolas, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5051-2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de diciembre de 2019. Atento a los informes obrantes en autos y, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Pablo Nicolás Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 5051-2019 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. 5051-2019 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-00-004887-17 seguida a Maidana Oriana Rocio Valentina s/ Lesiones Leves de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven MAIDANA ORIANA ROCIO VALENTINA con DNI 46.095.331 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle H. Irigoyen N° 436 de Sevigne. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 21 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: La presente Investigación Penal Preliminar nro. 03-00-004887-19 y Considerando: I) Que la Sra. Defensora Oficial del Joven Departamental, peticiona de este Magistrado el dictado de sobreseimiento para con la menor Maidana Oriana Rocio Valentina de 15 años de edad al momento del hecho que la tuvo como protagonista, fundando su pedido en las circunstancias de la no punibilidad de la niña. Corrida vista a la Sra. Agente Fiscal, adhirió al pedido de sobreseimiento, solicitando en su caso se prorrogue una medida cautelar de

prohibición de acercamiento que fuera dictada por este Magistrado en fecha 6 de noviembre del 2019. 2.- Habida cuenta que la joven sospechada Maidana nació el 15 de junio de 2004, no resulta posible llevar adelante juicio de reproche penal, pues a tenor de lo normado en el art. 1 del decreto ley 22.278 nuestro ordenamiento considera no punibles a los niños que no alcanzaron los dieciséis años de edad, o el hecho imputado tiene pena menor a dos años.- Ante ello se presenta un obstáculo o valladar insoslayable, pues el límite de edad impide al Juez disponer de los menores no punibles sólo en determinados casos, pero con absoluto respeto a las garantías previstas en la norma procesal ley 13634, 13298 y muy especialmente la convención de los derechos del niño. En este sentido es que este Magistrado no habrá de adentrarse siquiera a describir el hecho, ni menos aún referenciar sobre elementos o indicios tendientes a establecer una eventual autoría. 3.- Por su parte, conforme se desprende de la Resolución dictada por este Juez en fecha 06 de noviembre de 2019 (fojas 36/ 37 y vta), oportunamente se había dispuesto una medida cautelar de prohibición de contacto para con la menor agredida, por parte de la menor Maidana, y que pese a las notificaciones cursadas, se ha informado que la joven se habría retirado de los domicilios de esta ciudad de Dolores, de Sevigne dirigiéndose junto a su familia a otra Provincia; ello imposibilitó notificar a la joven sobre la prohibición dictada, lo cual determina por su parte que el pedido de prórroga de medida deviene en abstracto.- Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298; arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc del Decreto reglamentario 300/05; arts 1 a 7 de la ley 13.634; Arts 323, 324 y ccds.del C.P. Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto n° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: 1°) Sobreseer definitivamente al menor Oriana Rocio Valentina Maidana de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Junio de 2004 en Dolores, hija de Aristegui Rocio, y de Maidana Pablo Javier, titular del DNI 46.095.331, con último domicilio conocido en H. Yrigoyen 436 Sevigne Dolores, en relación a la IPP 03-00-004887-19 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por no resultar punible (art. 323 inc.5, 327 y concs. del CPP) 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal del Joven y Defensor Oficial del Joven. 4.- No siendo posible localizar a la menor, dado los informes negativos, dispónese notificar a la joven en el domicilio de su abuelo Francisco Aristegui domiciliado en calle Vucetich al 1600 de esta ciudad, librándose el correspondiente oficio a fin de procurar su notificación personal junto a mayor responsable. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental, sirviendo el presente de atenta nota de devolución. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a RAMON GREGORIO ORTIZ, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-42416-18 (N° interno 7064) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field 9 de diciembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Ortiz Ramon Gregorio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese.Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada." Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a MIERES DAMIAN ANDRES, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 51135-09 (RI 6138/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 368 dispóngase la citación por edictos del encausado Mieres Damian Andres, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 51135-09 (RI 6138/4), seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Analía Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a VANESA BEATRIZ ROMERO en la I.P.P. N° PP-07-03-005200-16/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 9 de diciembre de 2019. Antecedentes... Argumentos Resuelvo: ... iii. Sobreseer a Vanesa Beatriz Romero en orden al delito de Comercialización Ilegítima de Estupefacientes Triplemente Agravada por la Intervención de Tres o más Personas, por haberse cometido en las intermediaciones de un instituto de enseñanza y de un establecimiento deportivo (arts. 45 y 77 del C.P. y 5to inc. c, 11 inc. c) de la ley 23.737) ... Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita SERGIO DAVID ÁVILA, D.N.I.N° 36310857, argentino, nacido el día 04/05/1992, hijo de Patricia Luján Ávila con último domicilio conocido en calle Bolaños Nro. 3230 Baradero, Pcia. de Bs As, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 5043-2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San

Nicolás, 9 de diciembre de 2019. Atento a los informes obrantes en autos y, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Sergio David Ávila, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro.5043-2019 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese . Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia y Amenazas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en causa nro.5043-2019 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a ALMIRON MARCOS DAMIAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 3-9167-19 (RI 8407/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 44, dispóngase la citación por edictos del encausado Almiron Marcos Damian, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 3-9167-19, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Laura Spinelli- Secretaria". Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Espínola Lucas Eber s/ Quiebra (Pequeña)" 55627, el día 27/11/2019 se decretó la quiebra de LUCAS EBER ESPINOLA, DNI 18.686.756, con domicilio en calle 10 y 93 s/n (casa del parque) de Necochea. Síndico designado: Cdor. Daniel Enrique Masaedo, con domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1º "B" de Necochea. Días y horarios de atención: lun a jue de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 17/3/2020 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 23/4/2020. Presentación del Inf. Gral.: 28/5/2020. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 1.687,50, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 5 de diciembre de 2019. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita a NELSON EZEQUIEL VILLALBA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-20662-19 (N° interno 7076) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe:"//field 9 de Diciembre de 2019.-" Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Villalba Nelson Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada." Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARIA DE LOS ANGELES FARIAS en la I.P.P. N° PP-07-03-005200-16/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst -Esteban Echeverría) la Resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 9 de diciembre de 2019. Antecedentes ... Argumentos ... Resuelvo: Sobreseer a Maria De Los Angeles Farias ... en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Arts. 45 y 77 del C.P. y Arts. 5to Inc. C y 11 Inc. C de la Ley 23.737)... Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Usted el presente en 197-4892-2019 caratulado "Rivero Elias Nahuel s/ Robo (IPP 1811/17)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto –en forma gratuita- por cinco días: "En causa 197-4892-2019 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 6 de diciembre de 2019. Atento los informes que anteceden, desconociéndose el actual domicilio del imputado ELIAS NAHUEL RIVERO, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado –sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y conchs. del C.P.P.- A tal fin, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P..." Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena – Juez Correccional".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRAIAN EMANUEL FERNANDEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal) en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 07-02-016753-19, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma de Fuego de Aptitud no Acreditada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de Diciembre de 2019. I.- En atención a lo que surge de los informes de fojas 112, 120, 127 y 132 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Braian Emanuel Fernandez, por el término de cinco días, a estar a derecho. II.- Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III.- A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez. Ante mí: Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 9 de diciembre de 2019. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-005904-19/00, caratulada "Alderete, Matias Sergio David s/Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (art. 14 segundo párrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a ALDERETE, MATIAS SERGIO DAVID por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 22 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) No Hacer Lugar al sobreseimiento de Matías Sergio David Alderete por el delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal, previsto y sancionado por el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, hecho presuntamente acaecido el día 27 de Septiembre en la ciudad de Necochea, por no encuadrar en las previsiones del art. 323 inc. 3° del C.P.P., pudiendo la Defensa reiterar su pedido de sobreseimiento una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 323 inc. 7°, segundo párrafo del C.P.P. (arts. 321 y 323 -a contrario- del C.P.P.). II) Tener Presente el archivo dispuesto por el Sr. Agente Fiscal (art. 56 bis del C.P.P.). III) Ordenar el Decomiso del material presuntamente estupefaciente secuestrado en autos (arts. 23, 56 bis y 522 del C.P.P., art. 30 ley 23.737). IV) Regístrese y notifíquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, diciembre de 2019. Zambon Virginia Carolina, Secretario.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1945 (I.P.P. N° 10-00-017278-19) seguida a Herrera Jesús Nicolás, por el delito de Daño, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a JESÚS NICOLÁS RODRIGO HERRERA, argentino, soltero, de 18 años de edad, desempleado, con último domicilio en la calle Marcos Sastre N° 1.313 de la localidad y partido de Merlo, nacido en la ciudad de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires el 12 de junio de 2.000, hijo de Juan Guillermo Herrera (v) y de Mónica Blanca Baigorria (v), por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 2 de Diciembre de 2019 I.(...); II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Herrera Jesús Nicolás por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)."- Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 9 de Diciembre de 2019. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 3, con asiento en Tandil, en autos "Banco de la Provincia de Bs. As. c/ Longo Juan Antonio s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 2618 a cargo de la Dra. Mónica Gonzalez Aloritta, cita a LONGO JUAN ANTONIO DNI. 25.529.921, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a reconocer la firma del contrato de "Solicitud de refinanciación de deuda y convenio de refinanciación" título que se le atribuye, bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento arts. 523, 524 y 525 del CPCC.-Tandil, 9 de diciembre de 2019. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Barrionuevo Jorge Alberto c/ Ochoa Ana Elena s/ Prescripción Adquisitiva Breve" Expte. 19353/2018, cita a eventuales herederos de ANA ELENA OCHOA Y KAÑUC y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble ubicado en la Calle Miguel Cané 1625 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Inscripto Bajo el F° 56/25 con relación a la DH 6150/59 (96) del Partido de San Fernando, Nomenclatura Catastral: Circ. 7, Secc. B. Mz. 38, parcela 11, partida Inmobiliaria 096-04258-1. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de San Fernando, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC).

dic. 13 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a los herederos de ANGEL PINTO titular del D.N.I. N° 18.732.116 -para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponda.

dic. 13 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única a cargo del Dr.

César Mozzano Sala, sito en Alvear 465/469 2° Piso Quilmes, cita a los herederos de EDELINA DIONISIA GÓMEZ y/o EDELINA DIONISIA GÓMEZ DE MECHI para que en el término de diez días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el juicio "Defilpo José Osvaldo, sus Sucesores y Otro c/ Gómez de Mechi, Edelina Dionisia, Sus Sucesores s/ División de Condominio" Expte. N° 2.100, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Quilmes, 2 de diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo n° 1 del Departamento Judicial Quilmes, sito en Alem n° 430 de la ciudad de Quilmes, en los autos caratulados: 'Clínica Privada de Psiquiatría y Psicología San Martín S.A c/ Morel Mirian s/ Consignación' (expediente 37945), notifica, cita y emplaza a MIRIAN MOREL conforme la siguiente resolución: "Quilmes, 15 de Febrero de 2017: Tiénesse al peticionario por presentado, parte, en el carácter invocado y por constituido el domicilio indicado y electrónico, a mérito de la copia de poder que acompaña. De la acción que se deduce, traslado a la parte demandada Mirian Morel, para que conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley (arts. 28 y 29 ley 11.653). Haciéndosele saber que al responder el mismo deberá reconocer o desconocer expresamente la documentación acompañada o la recepción o remisión de los telegramas o cartas documento que se le atribuyen....Hágase saber a los demandados que a efectos de dar cumplimiento con el art. 3 ter Ac. 2514/93 de la S.C.J.B.A., texto incorporado por R.C. N° 905/01 SCJBA, en ocasión de contestar la demanda deberán completar y adjuntar formulario para ingreso de datos de demandados, como así también fotocopia suscripta por el letrado del D.N.I., L.E. o L.C., C.I., o Pasaporte (según corresponda), todo bajo apercibimiento de ley arts. 11, 12 de la Ley 11.653, art. 3 ter Ac. 2514/93 SCJBA, R.C. N° 905/01 SCJBA). Notifíquese con copias. Firmado: Horacio Andrés Casquero Presidente". "Quilmes, 5 de Noviembre de 2019. A la presentación electrónica de fecha 30/10/19: agréguese, téngase presente y atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el auto de fs. 42 (traslado de demanda), mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario Perspectiva Sur de Quilmes, y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que la parte actora actúa con el beneficio de gratuidad y debiendo en caso de incomparencia del citado pasar las actuaciones a la Unidad de Defensa Civil (Defensa Oficial) (artículo 341,2° párrafo del C.P.C. y C.). Firmado: Horacio Andres Casquero. Presidente.

dic. 13 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Suipacha del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 3 días a los herederos de los Sres. FRANCISCA CARMEN, BARTOLOME JUAN, MARTÍN y MARGARITA LLADO y JORDA y / o quienes se consideran con derecho sobre el inmueble: Circ. I, Sec. A, Manz.57a, Parc.5e, Mat.4139 de Suipacha (102) para que en el plazo de 10 días, desde la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.- Suipacha (B) 10 de Diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Familia N° 2 Pilar, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 741 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaria única a cargo de los Dres. Facundo Silva y Yanina Palacio, en autos caratulados: "Boncio Claudia Mariana C/ Brandan Sergio Luciano S/ Divorcio por presentacion Unilateral" Expte N°: PL-7021-2016, cita y emplaza a el Sr. BRANDAN SERGIO LUCIANO, a fin de notificarse del traslado de demanda ordenado en autos, dentro del plazo de cinco días (art. 150 CPCPCBA) bajo apercibimiento en caso de silencio, de tener por cierta dicha manifestación, a los fines de la extinción de la comunidad (art. 480 Código Civil y Comercial). Pilar, 16 de Agosto de 2019.... corresponde hacer lugar a lo solicitado, y ordenar se practique el traslado que fuera ordenado a fs. 10, mediante la publicación de edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Local de Pilar "el Resumen", asumiendo la peticionante la responsabilidad del mismo (conf. arts. 145 y 146 del ordenamiento procesal) ... Firmado: Dra. Silvina Mabel Galeliano - Juez".- "Pilar 22 de Noviembre de 2019... Siendo exacto lo manifestado por la Defensoría Oficial, en virtud de lo dispuesto por la resolución 433/19 de la S.C.B.A y a los fines de dar cumplimiento con la publicación de edictos ordenada a fs. 70, líbrese comunicación electrónica por Secretaría al Boletín Oficial ... Firmado: Dra. Silvina Mabel Galeliano - Juez". Pilar, 10 de diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, notifica a MARIANO DANIEL GAIA, titular del DNI N° 34.402.501, lo resuelto por la Sala II del Tribunal de Casación Penal Bonaerense en fecha 26 días de octubre de 2017, a saber: "Registrado bajo el Nro. 771 Año 2017" En la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de octubre de 2017, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces de la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Luis María Mancini y Martín Manuel Ordoqui, para resolver en la causa NRO. 85.617 caratulada "Gaia, Mariano Daniel s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP)" . practicado el sorteo de ley, resultó en la votación que debía observarse el orden siguiente: Mancini- Ordoqui (...) Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Resuelve: I) Declarar Formalmente admisible el Recurso de Queja interpuesto (art. 433 2do. parr. del C.P.P.) II. Desestimar el Recurso de Queja en tanto por los fundamentos expuestos en la presente, el recurso de casación articulado resuelta inadmisibles, pues las argumentaciones del recurrente no resultan aptas para sortear los requisitos objetivos que están ausentes en esta situación particular, sin costas en esta instancia (conf. arts. 450,454, y cccts. del C.P.P.; 14 y 15, ley 48) Fdo. doctores Fernando Luis María Mancini y Martín Manuel Ordoqui.

doc. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - "Dolores, 29 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente I.P.P. N° 03-02-004996-19/00, seguida a SANTILLAN, VICTORIA ORIANA y SANTILLAN, CAMILA por el delito de Amenazas y Lesiones Leves y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en la I.P.P. a fs. 54, informe del RENAPER de Santillan, Victoria Oriana, desprendiéndose del mismo que la joven es nacida el día 11 de febrero de 2005 y a fs. 55, informe del RENAPER de Santillan, Camila Agustina

desprendiéndose del mismo que la encausada es nacida el día 1° de julio de 2002, siendo ambos menores de 18 años al momento del hecho, quedando así acreditada la competencia de este Juzgado.- II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que a fs. 56/57 vta. la Sra. Agente Fiscal del Joven interviene solicita a este juez garante, dicte el sobreseimiento de los jóvenes, por el hecho que presuntamente habría sido cometido por Santillan, Victoria Oriana y Santillan, Camila, en fecha 4 de agosto de 2019, en la ciudad de Mar de Ajó y que la representante del Ministerio Público Fiscal calificara como Amenazas y Lesiones Leves ello en virtud de los arts. 1° de la ley 22.278, y art. 323 inc. 5° del C.P.P.- III).- Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad de los jóvenes en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores Santillán, Camila y Santillán, Victoria Oriana, su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto se hallan comprendidas en el art. 1° de la ley N° 22.278, que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal.- Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del art. 1° de la ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche.- Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298 ; arts 3,4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; arts 1 a 7, y 63 de la ley 13.634; Arts 321 y 326 del C.P.Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: I).- Declarar a la Menor Santillan, Victoria Oriana <nacida el día 11 de febrero de 2005, con DNI N° 46.264.289, con domiciliado en Avenida Libertador N° 780 de Mar de Ajó>, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerla Definitivamente en virtud del delito de Amenazas y Lesiones Leves en la I.P.P. N° 03-02-004996-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Declarar a la Menor Santillan, Camila Agustina <nacida el día 1° de julio de 2002, con DNI N° 44.243.078, con domiciliado en Avenida Libertador N° 780 de Mar de Ajó>, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerla Definitivamente en virtud del delito de Amenazas y Lesiones Leves en la I.P.P. N° 03-02-004996-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- III).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- IV).- Librese oficio a Comisaría para notificar a los jóvenes y mayores responsables. Regístrese.- V).- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal del Joven a sus efectos.-" Fdo: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 15 del Dpto Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1762, a cargo del Sr. Juez Dr. Héctor Fabián Casas le hace saber que en los autos caratulados "Pastocchi Cristian Marcelo s/ Quiebra (Pequeña)" Expte N° 4039 se ha decretado con fecha 09 de octubre de 2019 la Quiebra del fallido Sr. CRISTIAN MARCELO PASTOCCHI , tipo y nº de Doc. D.N.I. N° 21.931.659, con domicilio real en la calle Matheu 3537 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, designándose como Síndico Judicial a la CPN Roberto Emilio Lopez con domicilio en la calle 3 de Febrero 4070 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 decretándose las siguientes medidas: 1º) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (art. 88 Inc. 3º de la LCyQ). 2) Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Arts. 88 Inc. 5º de la LCyQ). 3) Fijar el día 12 de febrero de 2020 hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico (Art. 88 "in fine" de la LCQ). 4) Fijar el día 31 de marzo de 2020 para la presentación del Informe Individual (Art. 35 y 88 "in Fine" de la LCyQ). 5) Fijar el día del mes de 15 de mayo de 2020 para la presentación del Informe General (Art. 39 y 88 "In Fine" de la LCyQ). Mar del Plata, 2019.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - "///Plata, 5 de noviembre de 2019.. I.- En atención a lo informado a fs. 85/86 y 89, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. VICTOR HERNÁN SANTIN SALDAÑA -D.N.I. N° 39.294.980- del resolutorio de fecha 27 de diciembre de 2018, por la Sala Segunda de Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.-En auto de mención reza lo siguiente: "En la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de

la Provincia de Buenos Aires, doctores Fernando Luis María Mancini y María Florencia Budiño para resolver en la causa N° 93.868 caratulada "Santin Saldaña Guillermo Anadeo y Santin Saldaña Víctor Hernán s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP)."Practicado el sorteo de ley, resultó en la votación que debía observarse el orden siguiente: Budiño - Mancini. Antecedentes La Sala IV de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata resolvió confirmar la resolución dictada por el Juzgado de Garantías N° 4 que no hizo lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de los imputados Guillermo Amadeo Santin Saldaña y Víctor Hernán Santin Saldaña. Contra este pronunciamiento el señor Defensora Oficial doctor Ernesto Ferreira dedujo el recurso de casación, cuyo rechazo por parte de la Cámara de Apelación ha motivado la interposición de la presente queja, en los términos del artículo 433 del Código Procesal Penal. La Sra. Defensora Adjunta ante esta instancia Dra. Ana Julia Biasotti, solicita que conforme las razones esgrimidas en el escrito de interposición se haga lugar al recurso impetrado adoptando las soluciones allí reclamadas. A su turno, la señora Fiscal Adjunta de Casación, doctora Daniela Bersi se notificó a fs. 18 vta. Hallándose la causa en estado de dictar sentencia, este tribunal decidió plantear y votar las siguientes: Cuestiones Primera: ¿Es formalmente admisible la queja? Segunda: ¿Es procedente? Caso afirmativo: Tercera: ¿Es procedente el recurso de casación? Votación A la primera cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Voto por la afirmativa. A la primera cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: Adhiero al voto de la doctora Budiño en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada la doctora Budiño dijo: I. 1. El recurrente plantea que el a quo al decidir sobre la admisibilidad del recurso de casación oportunamente planteado no tuvo en cuenta los fundamentos vertidos en pos de habilitar la instancia casatoria. Al respecto, plantea que la resolución cuestionada resulta equiparable a sentencia definitiva (art. 450, tercer párrafo, CPP), por estar involucrada una cuestión de libertad, porque la denegatoria de eximición de prisión importa en concreto una inminente restricción a la libertad de sus asistidos, generando en consecuencia, un agravio de imposible reparación ulterior que requiere tutela judicial inmediata. 2. En cuanto a los agravios que sustentan la vía recursiva, plantea violación de los arts. 3, 144, 1e0,1, 170 y 185 del CPP; 20 y 21 de la Const. prov.; 18, 19 y 75 inc. 22 de la CN; 9 PIDCYP y 8 CADH. Alega que no se ha efectuado ninguna referencia concreta y objetiva respecto del peligro procesal. Además, agrega que el a quo debió mensurar si existían razones suficientes para apartarse del principio procesal del art. 18 de la CN en resguardo de los principios de inocencia, pro homine y pro libertate. En ese marco, entiende que la denegatoria de la eximición de prisión sólo puede procura un fin "exclusivamente procesal" consistente en la necesidad de neutralizar un peligro de fuga o el peligro de entorpecimiento de la investigación. Asimismo, afirma que la motivación de la resolución puesta en crisis es sólo aparente y por lo tanto no resulta un acto jurisdiccional válido por transgredir lo normado en el art. 106 del CPP. Por todo ello, solicita que haga lugar al recuso intentado y se case la decisión puesta en crisis. II. La queja no es procedente pues el recurso de casación fue bien declarado inadmisibile. Al respecto esta Sala ha sostenido reiteradamente que parece indudable, en el estado actual de la discusión, que las resoluciones que disponen medidas vinculadas' con la libertad personal, dictadas durante el proceso y también después durante la etapa de ejecución, deberían, debido a sus implicancias materiales, estar alcanzadas por el derecho al recurso consagrado en el artículo 8.2.h. de la CADH, que en opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se extiende a todos los autos procesales "importantes" (CIDH, informe n° 55/97, caso 11.137, considerando n° 262). Este razonable punto de partida, no obstante, no podría servir de base para justificar interpretaciones de la ley procesal que, en razón de la vaguedad de algunas de sus disposiciones, pierden de vista el objeto de la regulación y arriban a la conclusión de que todas las decisiones en materia de libertad deberían ser revisadas mediante el recurso de casación. En ese marco, no sería lógico interpretar las disposiciones legales en el sentido de conceder el "recurso de casación" en aquellos casos en los que la garantía del "doble conforme" haya sido satisfecha a través del "recurso de apelación" y no se presenten ciertas situaciones de excepción. Semejante solución podría alterar el delicado equilibrio que debe existir en un sistema de impugnaciones para llevar adelante un juicio rápido y a la vez respetuoso de los estándares, constitucionales. Cabe recordar que las decisiones en materia de libertad personal que se puedan dictar a lo largo del proceso, tienen previsto el recurso de apelación (arts. 164, 174 y 188, CPP), al igual que las incidencias suscitadas en la etapa de ejecución (art. 498, CPP). El derecho del imputado al recurso, por consiguiente, en todos estos casos ya se encontraría plenamente satisfecho a través del recurso de apelación, sin facultad de acudir ante el Tribunal de Casación. Existe una única excepción: los supuestos en que la Cámara de Apelación y Garantías resuelve denegar por primera vez la libertad del imputado, para los cuales la parte final del art. 450 del CEE establece ahora, que "también podrá deducirse [el recurso de casación] respecto de los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal cuando deniegue la libertad personal, incluso en la etapa de ejecución". Si bien podría decirse, en sentido amplio, que la Cámara de Apelación también deniega la libertad personal cuando confirma, por ejemplo, el auto que no hizo lugar a la libertad condicional dictado por 'un juez de Ejecución, 1A incluir dicho supuesto en la última disposición del artículo 450, realizando una interpretación extensiva o amplia desde el punto de vista literal, jurídicamente carecería de toda justificación e implicaría admitir un recurso de casación después del recurso de apelación sin ninguna explicación válida que lo justifique desde la óptica del derecho al recurso. Entonces, la excepción está prevista para los casos en los que el imputado o el condenado, en los hechos, quedarían desprovistos de un recurso efectivo contra la decisión de la Cámara de Apelación que les deniegue, por primera vez, su libertad personal. Las situaciones en las que dicha negativa constituyó la confirmación de una medida dispuesta en la instancia originaria, quedan en principio excluidas del recurso de casación, salvo situaciones de excepción, pues el derecho del imputado al recurso habría quedado satisfecho; y ello es lo que ocurrió en autos. En efecto, nos encontramos ante un supuesto en el que las dos instancias anteriores han resuelto en el mismo sentido y de ese modo se ha asegurado la garantía de la doble instancia, como así también la del doble conforme, consagradas en los arts. 8.2 CADH, y 14.5 PIDCP. Se concluye entonces, que la situación descrita en la ley respecto de este tipo de resoluciones excluye la hipótesis traída por la recurrente. III. Sólo resta resolver si concurre en el cha algún cuestionamiento de orden federal, a fin de verificar si se satisfacen las condiciones propias para la habilitación del recurso de casación por esa vía de excepción. En ese sentido corresponde señalar que se presenta el impugnante ante esta instancia denunciando la violación a los principios de inocencia, pro homine, de libertad y ausencia de la debida fundamentación del fallo. Sin embargo, la sola referencia de estos extremos, expuesta como un mero disenso con la decisión recurrida, sin mayores desarrollos tendientes a evidenciar la incorrección que se señala respecto del pronunciamiento impugnado a los fines de habilitar el recurso por la vía de excepción pretendida, no alcanza para superar las limitaciones formales establecidas para este supuesto. Es oportuno recordar que si lo que se pretende es sortear el valladar formal que constituyen las normas que regulan las diversas vías impugnativas (en el caso concreto, el art. 450 del CPP), antes que nada, deben hallarse exteriorizados con suficiencia los recaudos que permitirían lograr con éxito su

acceso a la instancia federal, y ello -vale reiterar- no ocurre en este caso por la manifiesta generalidad de los planteos que trae el impugnante. Así entonces, este tribunal no puede suplir las omisiones que presenta la denuncia de la pretensa cuestión federal para, de esa forma, arrogarse el conocimiento y decisión sobre una resolución, en principio, ajena a su incumbencia, en tanto compete al recurrente establecer la existencia de la relación directa e inmediata entre la materia del pronunciamiento y la cuestión federal planteada, circunstancia ausente en el recurso bajo análisis. Por lo tanto, este recurso no presenta la aptitud y carga técnica necesarias para argumentar que, en este supuesto, podrían estar involucradas de manera directa e inmediata cuestiones federales que habilitarían a excepcionar los requisitos establecidos en el art. 450 del CPP, en tanto las argumentaciones traídas no resultan aptas a ese efecto (arts. 14 y 15 de la ley 48, 18 y 75 inc 22 de la CN). IV. En virtud de lo reseñado propicio al acuerdo rechazar por inadmisibile el recurso de casación articulado en favor de los imputados Guillermo Amadeo Santín Saldaña y Víctor Hernán Santín Saldaña. Así lo voto. Con lo que terminó el acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Resuelve: Declarar Formalmente Admisibile el recurso de queja interpuesto (art. 433, 2° párr., C.P.P). DECLARAR IMPROCEDENTE esa articulación en tanto el recurso de casación fue bien declarado inadmisibile. Sin costas en esta instancia (arts. 106, 421, 433, 448, 450, 454, 464, 530, 531 y códtes del CPP, 14 y 15 de la ley 48).Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase al Tribunal de origen.Firmado Dra. María Florencia Budiño Jueza de la Sala II del Tribunal de Casación Penal, Fernando Luis María Mancini, Juez de la Sala II del Tribunal de Casación Penal.Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CLAUDIA VIVIANA GIORDANO y JUAN DOMINGO OLMEDO en causa nro. 16173 seguida a Galvan Braian Ezequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, f //del Plata, 18 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... 9. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponde se transcribe el auto que ordena la presente medida: //del Plata, 10 de diciembre de 2019.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. RODRIGO FERNANDO FIGUEROA con último domicilio en calle Genova 7043 en causa nro. 16159 seguida a Contreras Sergio Abel por el delito de robo agravado en tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: / del Plata, 18 de Octubre de 2019. .. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución. mlc//del Plata, 9 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Rodrigo Fernando Figueroa a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LOPEZ NORMA LILIANA, PERALTA MARÍA ESTER, ANDRUEL MARÍA ELENA, GOROSTEDI DANIELA SOFÍA y CEBRIAN PATRICIA GABRIELA, en causa nro. 16401, la Resolución que a continuación de transcribe:rn// del Plata, 10 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguido a Apesteguía Kevin, toda vez que no se han podido notificar las víctimas de autos, líbrese edicto electrónico a los fines de cumplimentar con tal fin por intermedio del Boletín Oficial.En otro sentido, téngase presente lo comunicado por la Dr. Gulminelli, del Juzgado de Garantías del Joven, en cuanto al sobreseimiento dictado en el marco de la IPP 08-00-007328-10.rn//del Plata, 7 de noviembre de 2019- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Apesteguía Kevin Isac Natanael como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la

Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítase a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.- 4.- Solicítase cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-020044-19, carpeta del Juzgado de Garantías N° 3, pena comprensiva de la impuesta en causa N° 4514 del Tribunal Oral Criminal nro. 1 Deptal, causa 14492 del JEP1., pena comprensiva de la impuesta en IPP N° 14162/10, carpeta N° 32.203/1 del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 3625 del Tribunal Criminal N° 2, causa 9426 de este Juzgado de Ejecución Penal 1.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.- 8.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. A dichos fines, ofíciase al Juzgado de Origen requiriendo se informen los domicilios de las víctimas Patricia Gabriela Cebrian Y Sofía Daniela Gorostidi.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho. -//ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 7/10, se encuentra agregada la sentencia dictada el 23/08/2019 en este proceso, en la que se sanciona a Apesteguía Kevin Isac Natanael A La Pena Unica De Nueve (9) Años Y Cuatro (4) Meses De Prision De Efectivo Cumplimiento, Mas Declaracion De Reincidencia y costas del proceso, sanción que comprende la pena de ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento, con costas y declaración de reincidencia dispuesta en el apartado primero de la presente sentencia, en orden a los delitos de Robo, Robo en Tentativa y Robo, cometidos entre los días 28 y 29 de junio de 2019 en la ciudad de Mar del Plata, en perjuicio de Patricia Gabriela Cebrian, María Elena Andurell y Sofía Daniela Gorostidi., y la pena única de ocho años y diez meses de prisión, la dictada en la IPP 08-00-025653-14 causa n° 4.514 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 01 Deptal., causa 14492 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, la que comprendía a su vez; a) la pena dictada en la IPP 08-00-014162-10, causa n° 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, 9426 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, en la que resultó condenado el día 15 de octubre de 2010 a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por resultar coautor jurídicamente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca (CP, 166 inc. 2º, primera parte), acaecido en esta ciudad el día 2 de agosto de 2010 en perjuicio de Norma Liliana Lopez; y b) la dictada en la IPP 08-00-025653-14, causa n° 4.514 del Tribunal Criminal 1 Deptal., en la que se lo condenó a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales, costas del proceso y declaración de reincidencia, por hallárselo coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma y por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa (CP, 42, 166 inc. 2º, párrafo 1º y 167 inc. 2º), cometido en esta ciudad el día 1º de noviembre de 2014 en perjuicio de María Ester Peralta.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, aprobado a fs. 10, la pena impuesta a Apesteguía Kevin Isac Natanael, vence el día veinticinco de abril de dos mil veinte (25-04-2020).- Que el causante ha permanecido detenido los siguientes periodos de tiempo: a) En el marco de la IPP 08-00-014162-10, causa n° 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, 9426 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, el causante permanece detenido desde el 02/08/2010, y si bien en fecha 17/9/2013 se le otorga su libertad asistida, ha resuelto la Sala la. de la Cámara Deptal. que debe computarse como parte de la pena también el tiempo de libertad asistida en relación al causante. Por lo tanto, el aquí nombrado permaneció en cumplimiento de pena en este proceso hasta el día 1/11/2014 en que es nuevamente detenido en la IPP 08-00-025653-14 que se describe a continuación.- b) En el marco de la IPP 08-00-025653-14 causa n° 4.514 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 01 Deptal., causa 14492 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, el mismo permanece también detenido en forma ininterrumpida desde el día 1º de noviembre de 2014 hasta el día 19/12/2016, en que no regresa a la Unidad Penal dentro del régimen de salidas transitorias que se le otorgara en la instancia anterior. En consecuencia, entre el día 2/8/2010, que fuera detenido en IPP 08-00-014162-10. y el 19/12/2016, en que prófugo dentro del régimen de salidas transitorias, agotó un total de seis años, cuatro meses y dieciocho días.- c) Que encontrándose prófugo el causante hasta el día 15/03/2017, fecha en la que es habido, permanece en detención hasta el día 30/04/2019, fecha en la cual la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Deptal. le otorga la libertad asistida, arrojando un total de dos años, un mes y dieciséis días en detención. d) En esta causa el nombrado es aprehendido el 29/6/2019, permaneciendo en tal condición hasta la fecha actual.- Que en consecuencia, computándose la pena desde esta última detención, y descontándose los períodos anteriormente computados (ocho años, seis meses y cuatro días), la pena impuesta al causante se agotaría el veinticuatro de abril de dos mil veinte (24/4/2020).-Así también hago saber a V.S. que al habérsele declarado reincidente está inhabilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P).- Secretaría, 7 de noviembre de 2019-mdp //ñor Juez: Informo a V.S. que en el día de la fecha compulsé el sistema informático SIMP con el objeto de certificar los antecedentes Judicial de Apesteguía Kevin Isaac DNI. Nro. 37.012.298 surgiendo lo siguiente:- Causa 41145

del anterior Juzgado de Menores 1 Deptal., iniciada el 14/3/2007 en orden al delito de robo en tentativa, de la que se desconoce estado actual.-- Causa 41762 del anterior Juzgado de Menores 1 Deptal., iniciada el 3/3/2008 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual.-- Causa 42038 del anterior Juzgado de Menores 1, iniciada el 27/6/2008 en orden al delito de Robo Doblemente Agravado por Efracción y Escalamiento, de la que se desconoce estado actual.-- IPP N° 08-00-254872-08, causa 31089 del Juzgado de Menores 2, radicada bajo el número 42071 del anterior Juzgado de Menores 1 Deptal., iniciada el 10/7/2008 en orden al delito de robo en tentativa, en la que el 22/7/2008 suspensión del juicio a prueba por un año, dictándose en fecha 11/6/2009 su sobreseimiento.-- IPP 08-00-000086-09 JG del Joven 1, causa 11/2009 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1, iniciada el 4/1/2009 en orden al delito de tenencia ilegal de arma. En estas actuaciones en fecha 26 de marzo del año 2.010 se le otorga al causante la suspensión del juicio a prueba, posteriormente revocada por corroborarse la comisión en el transcurso de ésta del delito por el que fuera condenado en IPP 08-00-014162-10 , causa n° 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2, cuya pena está comprendida en la presente causa. Finalmente, en fecha 17/8/2012, a la que se acumulan las causas 39/2009, 42/2009, 100/2010, 116/2010 y 241/2010, y en la que el 17/8/2012 se dicta sentencia imponiéndole la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo en orden a los delitos de portación ilegal de arma de uso civil, conforme lo normado por el 189 bis., inc. 2, 3° párrafo del CP (Hecho Nro. I, IPP.86-09); de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda en grado de Tentativa, de acuerdo a los normado en los arts. 42, 167 inc. 2 y 4 del CP (Hecho nro. II, IP10781-09), robo agravado por efracción en grado de tentativa, según lo dispuesto por los arts. 42 Y 167 inc. 3 del CP (Hecho Nro. III, IPP. 16171-09), robo agravado por efracción en grado de tentativa, según lo dispuesto 42 y 167 inc. 3 del CP (Hecho Nro. IV, IPP 1244-10) y robo en grado de tentativa, según lo dispuesto por el art. 42 y 164 del CP (Hecho Nro. V, IPP 1740-10), todos ellos en concurso real (art. 55 del CP.). Conforme al cómputo practicado se agotaría el 25 de octubre del año 2013, estando en condiciones de acceder a la libertad condicional el día 25 de diciembre de 2012. En la misma el Sr. Fiscal requirió se dicte pena única comprendiendo la impuesta en fecha 15/10/2010 de cinco años de prisión ante el TOC 2 Deptal., declarándose tras ello la rebeldía del imputado en fecha 10/4/2013, desconociéndose resolución final en relación al pedido de unificación de penas producido.-- IPP 08-00-010781-09, causa Nro. 39/2009 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1, iniciada el 9/6/2009 en orden al delito de robo calificado. En estas actuaciones en fecha 26 de marzo del año 2.010se le otorga al causante la suspensión del juicio a prueba, posteriormente revocada por corroborarse la comisión en el transcurso de ésta del delito por el que fuera condenado en IPP 08-00-014162-10 , causa n° 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2, cuya pena está comprendida en la presente causa. Finalmente, se acumula a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos.-- IPP 08-00-015605-09 JG del Joven 2, iniciada el 7/9/2009 en orden al delito de robo, de la que se desconoce estado actual.-- IPP 08-00-016171-09, causa Nro. 42/2009 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1, iniciada el 14/9/2009 en orden al delito de robo calificado en tentativa En estas actuaciones en fecha 26 de marzo del año 2.010 se le otorga al causante la suspensión del juicio a prueba, posteriormente revocada por corroborarse la comisión en el transcurso de ésta del delito por el que fuera condenado en IPP 08-00-014162-10 , causa n° 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2, cuya pena está comprendida en la presente causa. Finalmente, se acumula a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos.-- IPP 08-00-016968-09 JG del Joven 2, iniciada el 1/10/2009, en la que el 7/7/2010 se desestima la denuncia.-- IPP 08-00-001244-10, iniciada el 20/1/2010 en orden al delito de robo calificado en tentativa, la que es acumulada a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos.-- IPP 08-00-001740-10, iniciada el 27/1/2010 en orden al delito de robo calificado en tentativa, la que es acumulada a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se - IPP 08-00-007328-10 JG del Joven 1, iniciada el 15/4/2010 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual.-- IPP 08-00-014162-10, causa n° 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, en la que resultó condenado el día 15 de octubre de 2010 a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por resultar coautor jurídicamente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca (CP, 166 inc. 2º, primera parte), acaecido en esta ciudad el día 2 de agosto de 2010 en perjuicio de Norma Liliana Lopez; pena ésta unificada con la dictada en estos actuados.-- IPP 08-00-025785-12 JG6, iniciada el 28/11/2012 en orden al delito de lesiones, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-- IPP 08-00-005232-14 JG6, iniciada el 25/2/2014 en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-- IPP NRO. 08-00-014683/14 iniciada el 27 de mayo de 2014 por el delito de tenencia de estupefacientes ante el Juzgado de Garantías nro. Dos Departamental, en la que con fecha 17 de junio de 2014 se ordenó el archivo.--IPP NRO. 08-00-22360/14 iniciada el 25 de septiembre de 2014 por el delito de abuso de arma y resistencia a la autoridad ante el Juzgado de Garantías nro. Uno Departamental, en la que con fecha 23 de abril de 2015 se dictó el sobreseimiento.--IPP NRO. 08-00-23053/14 iniciada el 24 de septiembre de 2014 por el delito de tenencia de estupefacientes ante el Juzgado de Garantías nro. Uno Departamental, en la que con fecha 9 de octubre de 2014 se ordenó el archivo.--IPP NRO. 08-00-25653/14 iniciada el 2 de noviembre de 2014 por el delito de portación de arma y robo agravado ante el Juzgado de Garantías nro. Seis Departamental, siendo la causa nro. 14492 de este Juzgado n la que se dictó sentencia condenando al nombrado a la pena única de ocho años y diez meses de prisión en orden al delito de robo agravado en tentativa, siendo la misma comprensiva de la dictada en la causa n° 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, en la que resultó condenado el día 15 de octubre de 2010 a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por resultar coautor jurídicamente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca (CP, 166 inc. 2º, primera parte), acaecido en esta ciudad el día 2 de agosto de 2010; y la dictada en la causa n° 4.514 del Tribunal Criminal 1 Deptal., en la que se lo condenó a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales, costas del proceso y declaración de reincidencia, por hallárselo coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma y por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa (CP, 42, 166 inc. 2º, párrafo 1º y 167 inc. 2º), cometido en esta ciudad el día 1º de noviembre de 2014; pena ésta unificada con la dictada en la presente causa.- - Causa número 3077/2017 del Juzgado Federal 1 Secretaría 4 de Mar del Plata , de la que se desconoce estado actual.--IPP NRO. 08-00-14719/18 iniciada el 4 de julio de 2018 por el delito de uso de documento falso ante el Juzgado de Garantías nro. cuatro Departamental,, de la que se desconoce estado actual.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 7 de Noviembre de 2019.-/// del Plata, 7 de noviembre de 2019.- Visto lo informado, oficiase comunicando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes del causante, a sus efectos, a los siguientes órganos jurisdiccionales:a) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores 1 en causas 41145, 41762 y 42038.-b) Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1 en causas 11/2009 y acumuladas, requiriéndose se informe a este Juzgado el resultado del proceso de

unificación de penas requerido por la Fiscalía ante ese Juzgado en relación a las causas unificadas en este expediente.- c) JG del Joven 2 en IPP 08-00-015605-09.-d) JG del Joven 1 en IPP 08-00-007328-10.- e) Juzgado Federal 1 Secretaría 4 en causa número 3077/2017.-f) JG4 en IPP Nro. 08-00-14719/18.-Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. n° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo...de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..."Excma. Cámara de de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 9, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. María Laura Lucchini Minuzzi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Paula Andrea Agostino, sito en la calle Colón 151, Primer Piso, Sector J, de la Localidad de Morón, en los autos caratulados "Campos Ornella Azul s/ Abrigo", cita y emplaza a la Sra. LORENA CAMPOS, para que dentro de los diez días hábiles computados desde la última publicación, a presentarse en autos en su carácter de madre biológica de la niña Ornella Azul Campos, bajo apercibimiento de que en caso de silencio se declarará la situación de adoptabilidad de la menor. (art.607 CCYCN). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por un día y sin cargo alguno atento a la naturaleza protectora del proceso en relación a víctimas menores de edad. Morón, 10 de diciembre de 2019.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. N° 1, de Tres Arroyos, cita a MANUEL HURTADO o sus Sucesores Universales y/o Singulares, con relación al inmueble ubicado en calle Alberdi n° 495 de la ciudad y partido de Tres Arroyos -108- dominio inscripto en el Folio n° 60 del año 1928, Nomenc. Catastral: Circ. I, Sección B, Mza. 89-a, Par. 16-a, pda. 6802, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo aperc. designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Hurtado, Manuel s/ Apremio", Exp. 44.840. Tres Arroyos, diciembre de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Pcia. de Bs. As. (CP 7630) en los autos: "Cordisco Preciosa s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmueble" (Expte.N °28113), cita a OVIDIO SANDALIO LÓPEZ, EMMA EMILIA LÓPEZ y AMANDA CRUZ LOPEZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras: Circunscripción I, Sección F, Manzana 239 D, Parcela 12 A, Partida 4535, del Partido de Necochea a fin que por el término de 13 (trece) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Departamental para que los represente en estos obrados. Necochea, diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de B. Juárez cita por diez días a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO DE JUÁREZ LIMITADA y/o terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble: Cir. 1, Secc. B, Qta. 40, Mza. 40-b, Parc. 18, a efectos que comparezcan a ejercer sus derechos en autos: "Lopez, Julio Cesar c/ Sociedad Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo de Juárez Limitada s/ Usucapión", Expte. 2541/2016, en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial "Ad-hoc" para que los represente. Benito Juárez, de 2019.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. N° 1, de Tres Arroyos, cita a JULIO GUERRA o sus sucesores universales y/o singulares, con relación al inmueble ubicado en Avenida Moreno N° 1334 de la ciudad de ciudad, del partido de Tres Arroyos -108- dominio Folio 725 año 1924, Nomenc. Catastral: Circ. II, Secc. A, Mza. 68-h, Parcela 13, pda. 34015, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo aperc. designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Guerra, Julio s/ Apremio", Exp. 44.569. Tres Arroyos, 9 de diciembre de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaria Única, en el Expte. N° 127835 caratulado "Magariños Talía Brisa s/ Abrigo", notifica a al Sra. ROXANA MICAELA MAGARIÑOS, DNI 32605947, con último domicilio conocido en la ciudad de Moreno, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 25 de marzo de 2019...Resuelvo: Mantener lo ordenado a fs. 188/197, otorgando la guarda de los niños Evelyn Camila Magariños (DNI N° 47.161.370), Talía Brisa Magariños (DNI N° 48.365.998) y Jonathan David Magariños (DNI 49.969.939) a la Sra. Mabel Rosa Da Silva (DNI N° 25.483.797) por el plazo de 1 año (art. 657 del CCCN). Regístrese. Notifíquese. Omar Velazquez. Juez\ y otro:\Quilmes, 19 de julio de 2019. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol en forma gratuita a los fines de notificar a la progenitora de los niños de autos del decisorio de fs. 394. Notifíquese. Omar Velazquez. Juez.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 10 días a ANA WOLF DE ERB y/o a sus herederos y/o a quiénes se crean con derechos al dominio de los inmuebles nomenclatura catrastral es C. IV, S.F, Mza. 172, Parc. 15 a y 15 B Folio 1821 del año 1948 partido de Tigre para que contesten la

demanda entablada por Marcelo Horacio Porqueres, en autos Porqueres, Marcelo Horacio c/ Wolff De Erb, Ana s/ Usucapión, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. (Art. 341 del CPCC. y 681 del CPCC). San Isidro, diciembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Garay N° 1768, en los autos caratulados: "Toledo Cintia Vanesa C/ Sigal Suarez Rocío Natalia y Otro/a S/ Despido (Expte. Nro.69067), cita y emplaza al Sr. ETCHEMAITE DARÍO SEBASTIÁN, DNI: 26901358, a que comparezca y esté a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme lo ordenado a fs 20, que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 3 de Mayo de 2019.... De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de Diez Días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo, bajo apercibimiento de Ley (Art. 28 de la Ley 11.653). En su presentación deberá constituir domicilio electrónico, dar cumplimiento con las disposiciones del art. 3 y 4 de la AC.3886/18 SCBA y acompañar digitalmente la documentación requerida por la AC.3397 SCBA para el sistema Infotec a los efectos de su registro por RGE (formulario de ingreso de datos y fotocopia de documento de identidad o poder para personas físicas o constancia de CUIT para personas jurídicas), bajo apercibimiento de Ley. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva el libro del art. 52 de la LCT, bajo apercibimiento en caso de silencio o evasivas de considerar dicha actitud como un reconocimiento de su parte de la omisión de llevar en debida forma dicho registro, lo que acarreará la prescindencia de la prueba pericial contable y la oportuna aplicación de los apercibimientos contenidos en los Arts. 39 Ley 11.653 y 55 de la L.C.T.- Exímase al presentante de acompañar copias de la documentación adjuntada con la demanda, haciéndose saber al accionado que podrá examinar los originales por Secretaría (Art. 121 del C.P.C.). Notifíquese (Art. 137 C.P.C.)..Fdo. Dr. José María Casas, Presidente, Dr. Orlando Daniel Cippitelli, Juez. Y el que dice: "Mar del Plata, 4 de Noviembre de 2019: Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada Etchemaite Darío Sebastián según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs.20 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (Art. 22 Ley 11.653). "Fdo. Dr. Orlando Daniel Cippitelli Juez. Mar del Plata, de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza en los autos "Dadomo Ana María c/ Cordiviola Manuel y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 46.481, a los herederos de los Sres. MANUEL CORDIVIOLA, MARIA ELENA CORDIVIOLA, MANUEL AUGUSTO CORDIVIOLA y/o MANUEL CORDIVIOLA PEUSER, ESTELA CORDIVIOLA PEUSER, VIRGINIA CORDIVIOLA y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de autos, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección A; Ch. 56, Mz. 56-t; Parc. 2; Partida Inmobiliaria 58.349 del Partido de Bahía Blanca, inscripto su dominio en el Folio n° 4811/1909-Serie C a fin que en el término de trece días tomen intervención en estas actuaciones y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que los represente. Bahía Blanca, 11 de Diciembre de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única de San Martín, sito en Av. 101 nro. 1753, piso 2 de San Martín, en los autos caratulados "Matano Raul c/ Martinez de Ferreyra Maria s/ Daños y Perjuicios" N° 46.254, decretó la rebeldía del señor FERREYRA DIEGO ROMAN haciendo efectivo el apercibimiento del Art. 59 del CPCC. El auto que así lo dispone dice: "Gral. San Martín, 10 de Febrero de 2017... Autos y Vistos: -En atención a lo solicitado, lo que resulta de la cédula obrante en autos (ver fs. 570/572) e informando el Actuario en este acto (art. 116), que se encuentra vencido el plazo acordado a Ferreyra Diego Roman, para comparecer a estar a derecho sin que lo hubiera efectuado, dáselo por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo solicitado, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el Art. 59 del CPCC., decláraselo rebelde. Notifíquese. Asimismo, conforme a lo determina la norma precitada, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 59 in fine del CPCC).-" Fdo. Dra. María del Carmen Angelini. Jueza. Gral. San Martín, 11 de Diciembre de 2019. Dr. Federico G. G. Eribe, Secretario.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. María Alejandra Massini, Secretaria Única a cargo del Dr. Matias Pedevilla, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la Sra. GOMEZ YESICA ROMINA DNI N° 35.539.291, madre biológica de los niños Gomez Ludmila Kiara, Gomez Brayton Benjamin, Gomez Brighite Lorena Abigail y Gomez Mia Janet, nacidos el día 27 de enero de 2009, 28 de junio de 2013, 1 de mayo de 2015 y 12 de marzo de 2012, y/o quien se considere con derecho; a que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Gomez Ludmila Kiara y Otros s/ Abrigo" Expte. Nro. 69731 bajo apercibimiento en caso de incomparencia de nombrarle Defensor Oficial en juicio.-Gral. San Martín, 11 de Diciembre de 2019.- Dra. María Alejandra Massini, Juez.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando Elizalde, Secretaría Única, a cargo del Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore, en autos caratulados: "Porzio, Carlos Ceferino c/ Ghidella, Jose Luis s/ Prescripción Adquisitiva Larga\ Expte N° 35.973, cita y emplaza por edicto, al demandado JOSE LUIS GHIDELLA y/o a cualquier otra persona con derecho al inmueble a usucapir, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Se trata de un

inmueble urbano, cuya Nomenclatura Catastral es Circ. II, Sec. A, Manz. 45-g, parcela 11-a, habiéndose inscripto en el Registro de la Propiedad el Folio 1374 año 1952, del partido de tres Arroyos (código 108), siendo su partida inmobiliaria N° 21004 del partido de Tres Arroyos (108), con una superficie total de aproximadamente 200 mts2.

dic. 16 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata notifica la siguiente resolución, dictada a fs. 141/147 vta. de los autos: "Sotelo Brisa Claribel s/ Abrigo": "La Plata, 5 de septiembre de 2019. Y Vistos: Los autos caratulados "Sotelo Brisa Claribel s/ abrigo", en condiciones de dictar sentencia definitiva y de los cuales; Resulta: a) Que con fecha 9/8/17 se inicia por el Servicio Local de Villa San Carlos medida de abrigo respecto de BRISA CLARIBEL SOTELO, DNI 53.529.319 nacida el 11/3/13, siendo su madre la Sra. Yanina Sotelo DNI 39294926 y su presunto progenitor Claudio Edgardo Martino, DNI 14845670 quienes se encontraban con la niña al momento de la adopción del abrigo. Otros hermanos de Brisa mayores que ella: Berenice Gomez, Luciano y Briana Sotelo tiene una causa de abrigo ante el Juzgado de Flia. N° 4 de La Plata, permaneciendo ella con sus hermanos menores Isabella y León conviviendo junto a su mamá y el Sr. Martino. La niña ingresa al Hospital de Niños de La Plata en 2013 con paro cardio respiratorio, convulsiones, desnutrición post natal, con cuadros convulsivos y requiere control neurológico y fonoaudiológicos por dificultad en el habla. Se trabajó estrategias con la madre para que se responsabilice de los cuidados precisos que requiere pero no se logra que se responsabilice para darle los cuidados necesarios ni para que se ejerciten sus derechos filiatorios. El Sr. Martino, que sería su progenitor, sería muy bueno respecto a Isabella y León, pero no así con Brisa a quien excluye de su trato y llega a maltratarla. Las citaciones al Servicio Local de la madre y las visitas en su domicilio fueron infructuosas. En julio de 2017 la Sra. Sotelo denuncia a Martino por violencia física que hubiera ejercido contra Brisa y por ello deja el domicilio y retorna a su casa sólo con Brisa, dejando los otros dos pequeños con su padre.- (fs. 1/2), aunque luego Martino dice que vuelve a convivir con Brisa acordando ello con la Sra. Sotelo porque ésta trabajaba y no podía cuidarla.-fs. 3vta-. De tal manera ante la vulneración de los derechos a su salud psico física y no lograr acordar una estrategia para revertir dicho cuadro de Brisa es lo que determina la medida de abrigo (ver fs. 4) la que se efectiviza el 26/9/17 quedando alojada en el Hogar B. Rivadavia de esta ciudad (fs. 18.). b) La Sra. Asesora de Incapaces toma intervención a fs. 23, recibiéndose informe inicial del Hogar Rivadavia donde se da cuenta del estado de salud de la niña por el que se articula tratamiento en el Hospital Noel Sbarra (fs. 24), disponiéndose a fs. 27 la legalidad de la medida de abrigo. A continuación a fs. 28/29 obra informe del Servicio Local interviniente donde surge que la madre no acepta la medida de abrigo pese a que no pudo concretar ninguna estrategia para responsabilizarse por la atención de su hija, tampoco puede dar cuenta de los cuidados de salud que hubiera o no hecho el Sr Martino mientras estaba a su cuidado., quien manifiesta ante el Servicio Local que reconoció a sus hijos. En dicho contexto la madre pidió autorización para visitar a la niña en el hogar y lo obtuvo del Servicio Local pero no se hizo presente en el hogar. La niña continua con su problemática de salud por lo que es internada en octubre de 2017 en el Hospital de Niños donde es visitada por la madre. -ver fs. 28 y vta-, y se acuerda que cuando regrese al hogar deberían acordar pautas y horarios para visitarla en dicho ámbito lo que no respetan acudiendo en horarios nocturnos fuera de lo pautado, lo que motiva que el Hogar Rivadavia peticione la suspensión de las vistas de los padres y que la Sra Sotelo haga un tratamiento para abandonar la dependencia afectiva con el Sr. Martino -ver fs. 29- c) Desde el expediente se cita a los padres al CTA a fs. 33 pero no asisten -ver fs. 39- por lo que se pide por la Asesora de Incapaces a fs. 47 que se cite con la fuerza pública -ver fs. 47-. A fs. 43 desde el Hogar se informa que la niña se adapta a la escuela y hace los controles médicos encontrándose estabilizada, mientras que la situación familiar no progresa pues cuando se encontraba en Hospital, no respetaba la madre los horarios y en el Hogar no se presentó mas ni llamó por teléfono para interiorizarse por su hija. Lo mismo ocurrió con el Sr. Martino. En otro informe posterior de fs. 57/60 obra informe psicopedagógico y médico de Brisa donde se considera inconveniente revincular a la niña con su madre, la que no aceptó las estrategias desplegadas para que se responsabilice por su crianza. d) A fs.76/80 obra informe conclusión del PER elaborado por el Servicio Local, donde surge que los padres no visualizan ni comprenden su intervención en los hechos sucedidos y que ellos pusieron en estado de vulneración a la niña, lo que motivó que se suspendieran las visitas en el hogar. No resultó ninguno de los dispositivos que aborde la problemática de violencia de género ni que libere a la Sra Sotelo de su dependencia de Martino para empoderarse en asumir el rol materno. Ello también se corrobora con el informe socio ambiental del CTA donde la Sra Sotelo al ser consultada en agosto de 2018, manifiesta sin registro de la situación de su hija que la niña hace 3 meses esta en institución y no puede visitarla porque desconoce la dirección donde se halla -ver fs. 98/99. No mostraron más interés en volver a ver a Brisa quien por negligencia de sus padres tiene pautas alteradas de su desarrollo. Ante ello los padres mostraron solamente desinterés, encontrándose agotadas las estrategias de parte del Servicio Local y el plazo de 180mdías de la medida sin revertir las causas que dieron motivo al abrigo, siendo sus padres los responsables de su vulneración, el órgano local peticiona se disponga el estado de adoptabilidad de Brisa -ver fs. 79 y vta.- Ante este estado de la causa, a fs. 102, la Asesora de Incapaces peticiona se cite a la audiencia prevista por el art. 12 de ley 14528 a la madre, la que se fija a fs. 103 notificándose mediante oficio a seccional policial del domicilio, la que no concurre, por lo que se peticiona nueva audiencia a fs. 109 fijada a fs. 110 con igual metodología para notificar la misma, quedando constancia a fs. 117 que el día de dicha audiencia, la madre no concurrió. e) A fs. 112 y 134 el Servicio Local reitera la petición de adoptabilidad. Se agrega certificado de atención psicológica de Brisa que manifiesta en ajustada síntesis que esperar más tiempo para que la niña esté en un ámbito familiar va en detrimento de la psiquis de la niña -ver fs. 125-, quedando acreditada la discapacidad que sufre la niña con el certificado de fs. 126, y procediéndose en las actuaciones a dictarse la providencia de autos para sentencia a fs.133 lo que coloca a la causa en condiciones de ser resuelta en definitiva. Y Considerando: I) Que es función ineludible del órgano jurisdiccional otorgar seguridad jurídica y amparo material a los niños que, por razones trágicas se encuentran privados de un medio familiar, debiendo adoptar las medidas conducentes a una protección integral (Art. 3; 20pto. 1 y 21 CDN; 36 inc. 2 Const. Pcia. Bs. As.). II) Que a la luz de la Convención de los Derechos del Niño el interés superior del niño ha de regir en toda materia o decisión que lo tenga como destinatario (SCBA, Ac. 72890 del 19-1-02) . En tal sentido, si es fundamental para la constitución sana de la personalidad la necesidad de integración a una familia, deben dejarse de lado en el tratamiento de niños en situación de desamparo con la mayor celeridad posible todas aquellas formas que no le permitan "vivir en familia", como lo son las reunidas en el común denominador de la "institucionalización" y las consecuencias que dicho proceso de institucionalización produce en los niños en quienes repercute negativamente (Conf. Andrés Gil Dominguez, María Victoria Famá y Marisa Herrera en "Ley de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes", pag. 602; Grossman Cecilia P; "La responsabilidad del Estado en la

institucionalización de niños y adolescentes", en JA, 2007-IV-1078 y ssgtes). III) Que la visibilización de la necesidad de que los niños carentes de cuidados parentales contarán con una familia que les brinde la cobertura de sus requerimientos de desarrollo, y que esa relación jurídica produzca la satisfacción de sus derechos, es entendida como primordial recién a partir de la vigencia del nuevo paradigma de protección integral de derechos que introdujera —al menos desde el punto de vista de las leyes— la Convención de los Derechos del Niño y luego la ley 26.061. (Mariela González de Vicel; "El régimen jurídico de la adopción: cuestiones de fondo"; pág.93; en Suplemento Especial Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Familia: Filiación y responsabilidad parental, LL, mayo 2015, dirigido por Aída Kemelmajer de Carlucci y Marisa Herrera) En relación a esta evolución, podemos decir que el CCyC modificó, no sólo el lenguaje (muy importante por cierto), sino que también hizo una revisión mucho más profunda de diversos institutos que ya se muestran obsoletos en nuestra ley, siempre refiriéndonos al tema que nos ocupa, la "responsabilidad parental"(Art. 638 y cccts de C CyC). Sabemos que una de las funciones del derecho de familia es la de ser instrumento o vehículo del cambio social. Pero no como creencia en la omnipotencia de la ley, sino porque "la subsistencia de la ley antigua y obsoleta establece unas barreras o unos frenos que la vida social ya cambiada y la conciencia social, no admiten y que tienen que levantarse para que el desarrollo social se produzca plenamente". Porque, hay que señalar también "que si la ley no se adecua al cambio, actúa como rémora, freno o factor de perturbación". (conf. CATALDI Myriam M "El ejercicio de la responsabilidad parental y la noción de coparentalidad", p. 130, en Suplemento Especial Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Familia: Filiación y responsabilidad parental, LL, mayo 2015, dirigido por Aída Kemelmajer de Carlucci y Marisa Herrera) IV) Que el juez tiene impuesta en estas temáticas atinentes a la niñez una regla principal a seguir, no una mera facultad sino un imperativo categórico: en todos los casos deberá valorar el interés superior del menor (Art. 3 CDN; SCBA Ac. 63120 del 31-3-98). En este sentido el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en su art. 706, al brindar los "Principios generales de los procesos de familia, en su su inc. "c" establece que "La decisión que se dicte en un proceso en que están involucrados niños, niñas o adolescentes, debe tener en cuenta el interés superior de estas personas", involucrando ese principio no como un concepto dogmático, sino atendiendo a su interés concreto en un momento determinado para dar respuesta efectiva a la situación del niño (Art. 706 inc "c" C CyC; conf. SCBA Ac. 119424 del 6/4/16) V) Que además de ello, la ley 14528 de la Provincia de Buenos Aires al regular los supuestos de declaración de situación de adoptabilidad en su art. 7 prevé que ella constituye presupuesto de procedencia de la guarda con fines de adopción será decretada -entre otros supuestos- en caso de que se encuentre vencido el plazo máximo de 180 días sin que hayan dado resultado las medidas excepcionales tendientes a que el niño permanezca en su familia de origen o ampliada, siempre que no exista algún referente familiar o afectivo juzgado conveniente para asumir la guarda o tutela del niño para realizar así su interés superior comprometido (Art. 7 ley cit) en tanto, con carácter excepcional, y aún antes de los plazos antes acordados para desplegar estrategias de restitución de derechos del niño, cuando las medidas de protección de sus derechos fracasaran por incumplimiento o por motivaciones atribuibles a los progenitores o responsables de los mismos o por situaciones que coloquen al niño en estado de vulnerabilidad de sus derechos, podrá igualmente decretarse la situación de adoptabilidad -notificando ello a los progenitores y/o familia de origen mediante el procedimiento respectivo- para realizar así el interés superior del niño en el caso concreto (art. 3 CDN; 2 inc. a y c; 10,14 ley 14528) VI) Que el ejercicio de la responsabilidad parental no es absoluto, sino que encuentra como límite el interés superior del niño (Art. 3 CDN) y como finalidad la crianza y educación responsable de los hijos, máxime cuando ellos requieren atenciones detenidas en sus cuidados médicos como en el caso de Brisa, quien padece una discapacidad derivada de la negligencia de los propios progenitores (ver informe psicológico de fs. 125 y certificado de discapacidad de fs. 126; Arts. 638, 639 inc. 1 y cccts C CyC; 375,384, conf. SCBA Ac 120054 del 1/6/16). En este sentido, cuando los servicios de orientación a cargo del Estado delinearon distintas alternativas de restitución de derechos que resultaron desechadas por acción u omisión de los propios progenitores -como acontece en autos conforme lo detalla el propio servicio Local en su informe de fs. 76/80- (arts. 607 inc. "c" y 647 del Cód. Civ. y Com.; 7,8,12 y cccts. Ley 14528; 4 "a" y 7 ley 26.061; 18.2 de la Conv. de los Derechos del Niño), mensurando los posibles perjuicios hacia los niños si se alongaran los plazos de las medidas de restitución de derechos -lo que claramente es expuesto por la psicóloga que atiende a la niña en su informe de fs. 125- , no cabe sino acceder a disponerse de cuanto fuere concretamente el cumplimiento del interés superior de la niña involucrada, a un lado el interés de los adultos que converjan sobre ellos (Arts. 3CDN; 375,384385 CPCC; Conf SCBA LP C 120610 S 15/11/2016) VII) Que conforme los antecedentes de la causa, donde se corroboran desde distintos vértices de intervención la vulneración de derechos provocada en Brisa, que repercutió en su salud con profundo daño para su integridad psicofísica -ver informes de medio hospitalario 4, 24, 28/29; 76/80125, 126 e.o.- situación motivada por sus propios progenitores -ver informe del Servicio Local de fs. 76/80 en el informe PER, lo que se corrobora con el informe del Hogar B Rivadavia de fs.107 en donde lleva ya alojada desde hace más de un año y medio a la fecha de la presente, situación que no se revirtió durante todo el lapso de intervención que va desde la adopción de la medida de abrigo: 9/8/17 hasta el presente, pues ninguno de los progenitores aportó una solución que motive la reasunción plena de las responsabilidades parentales en beneficio del desarrollo psíquico físico y emocional de Brisa, máxime cuando requiere cuidados y controles específicos, cuando en su ámbito familiar merecía destrato y desatención -ver fs. 1/4 y 76/80- como tampoco encontraron en el entorno familiar de éstos un marco de convivencia adecuado que visualice y asuma la problemática y gravedad de la situación de vulneración, minimizando en cambio las consecuencias para la pequeña de dicha situación -ver informe PER de fs. 76/80- y que fundamenta la petición de adoptabilidad del Servicio Local y del Hogar donde se aloja dado el agotamiento del plazo, sumado a que citados al CTA, los padres no se han acercado a esta sede como tampoco se ha podido constatar pero si surge ello de las actuaciones que se ha citado en dos oportunidades a la audiencia prevista por el art 12 de la ley 14528 luego de vencido el plazo de 180 días de la medida de abrigo -ver constancias de fs.103,110 y 117, y teniendo en cuenta que el alargamiento de la institucionalización de Brisa por más tiempo sin poder acceder a un ámbito familiar donde se la cuide e integre en un proyecto de vida en familia a lo que tiene derecho, contraría - de alongarse la definición de la causa en sólo resguardo del interés de los adultos- el interés superior de Brisa (Conf. CIDHum. en caso Furlen y Fliares vs Argentina, fallo del 31/8/12 jurisprud en orteidh. or.cr/cf/jurisprudencia2; Arts. 3, 9 CDN; 18 CN; 607 y 638 y ssgtes. del CCyC; 7 y ssgtes de ley 14528; 163 inc. 5,375,384,385 y cccts del CPCC). VIII) Que frente a dicha situación de institucionalización de la pequeña durante más de un año y medio a la fecha de la presente pese a la corta edad de la misma, debida a la vulneración de sus derechos de parte de los propios padres, encontrándose cumplido con exceso el plazo del abrigo y agotadas las estrategias desplegadas por los organismos e instituciones convergentes -ver informe PER de fs. 76/80 y Hogar Rivdavia a fs. 107- la actitud de la progenitora exhibida en la falta de interés frente a los intentos del servicio Local, como en la falta de

asistencia a las convocatorias a esta sede, sin mostrar interés jurídico en estas actuaciones como tampoco oponiéndose a la petición de adoptabilidad que presentara el Servicio Local, aún luego que se le suspendiera por vulneración de toda pauta la vista al hogar Rivadavia conforme lo peticionara el mismo a fs. 29, sin ninguna prueba o atisbo de cambio en su actitud para con los niños, dicha actitud procesal, y moral para con su hija, solo demuestra su posicionamiento desde un lugar antifuncional para el ejercicio de la responsabilidad parental, que sólo ata el destino y la vida de su pequeña la situación de violencia y dependencia cronicada entre los roles de su madre y la pareja en un entorno familiar disfuncional, lo que es necesario remedar para concretar el interés superior de los mismos por sobre el de los adultos. (Art. 3 CDN, 10, 607,638 C CyC; 375,384,385,474,844 CPCC; conf. SCBA, Ac. C.119956 "M.T.L., s/ Abrigo" del 19/10/16; Cám 1ra, Sala III LP causa 269490 "Machado Estefanía Belén s/ abrigo" reg sent 52 del 19/3/19). IX) Que a todo ello se suma, el tiempo de la institucionalización de la pequeña frente a el escaso curso de su vida en la que ha sufrido esta vulneración de sus derechos por parte de su familia de origen, lo que debe ser el fundamento básico de toda decisión de la judicatura, pues por parte de sus progenitores, demuestran marcado desinterés en su hija y sus cuidados necesarios pese a ser ellos mismos los que han generado su estado de salud denotando una actitud disfuncional con un ejercicio responsable de los derechos derivados de la responsabilidad parental lo que impone disponer el estado de adoptabilidad de Brisa (Arts. 3, 5 y ccdds CDN; 10,607,638 C CYC; 375,384,385 CPCC; conf SCBA, Ac. 120564 del 28/12/16). X) Que por los fundamentos expuestos ut supra, contemplando el estado de vulneración de derechos de Brisa a los que la expusiera sus propios progenitores, conforme el racconto de las intervenciones aquí expuestas por los órganos administrativos convergentes como de las instituciones que los alberga y prueba rendida hace ineludible acoger la petición de adoptabilidad de la niña promovida por el Servicio Local de Villa San Carlos, Dcción de Niñez de La Plata a fs 76/80; (Art 3 CDN; 607 y ccdds del C CyC). Por Ello, de conformidad con lo prescripto por los arts. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; arts. 3,8,9, 20 Y 21 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; arts. 607 y ccdds del Código Civil y Com; ; 7 inc. 3 y 14 de ley 14528; Resuelvo: I) Declarar a Brisa Claribel Sotelo, nacida el 11/3/13, DNI 53.529.319, hija de Yanina Sotelo, DNI 39.294.926 sin filiación paterna reconocida jurídicamente en estado de abandono y consecuente estado de adoptabilidad. II) Desinsacurar a un matrimonio inscripto en el Registro Unico de Adoptantes de la SCBA en la forma de estilo a sus efectos Regístrese. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y carácter urgente y pasen las actuaciones al ministerio pupilar Líbrese oficio a los organismos pertinentes con carácter urgente (Arts. 135, 153 CPCC): En caso de fracaso de las notificaciones dispuestas, líbrese edicto a tal fin a efectos de asegurar la notificación de la presente (Art. 3 CDN; 34 inc. 5 apart. "E", 145 CPCC). Fdo.: Dra. Silvia Andrea Mendilharzo, Jueza".- Se hace constar la prescripción del art. 298 inc 5 del Cód Fiscal a los fines de la exención respecto del pago para tal publicación". Fdo. Dra. María Inés Labriola. Secretaria. dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa nº ME-2651-2019 - 7690, caratulada: "Fregenal, Sergio Sebastian s/ Amenazas -Hecho 1-, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma -Hecho 2- y Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil -Hecho 3- en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado SERGIO SEBASTIAN FREGENAL, de la siguiente resolución: "///cedes, 10 de diciembre de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 2º, notifíquese al imputado Fregenal por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Finalmente, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 117, tercer párrafo. Hágase saber. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez subrogante.". Mercedes, diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza a Sra. PATRICIA LILIANA PALACIOS, titular del DNI nro 30.938 a los fines de que se presente por ante este Juzgado, a hacer valer sus derechos, respecto de su hijo N.N. o Palacios Nahuel, en los autos caratulados "N.N. o Placios Nahuel s/ Abrigo", a cargo de la Dra. Roxana del Rio, Juez. Lomas de Zamora, 11 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa nº ME-2201-2015 - 5476, caratulada: "Godoy Oliveri, Gustavo Ariel S/ Portacion Ilegal de arma de arma de Uso Civil en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GUSTAVO ARIEL GODOY OLIVIERI, de la siguiente resolución: "...///cedes, 10 de diciembre de 2019. Autos Y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Gustavo Ariel Godoy Oliveri se le imputa el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil. Y Considerando: Que el art. 62 inc. 2º del C.P. establece que: "la acción penal prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años", estableciendo el art. 67, 4º párrafo del mismo cuerpo legal en su actual redacción, cuales son las causas por las que se interrumpe la prescripción, a saber: a) la comisión de otro delito; b) el primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) el requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) el auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) el dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme; rezando el 5º párrafo de la misma norma que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. En estas actuaciones, desde el momento en que se citó a las partes a juicio, con fecha 27 de octubre de 2015 (fs. 12), hasta el presente, han transcurrido mas de cuatro años, sin que Gustavo Ariel Godoy Olivieri durante dicho plazo, haya cometido otro delito (fs. 40/43), encontrándose, en consecuencia extinguida la acción penal en la presente causa por prescripción. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Gustavo Ariel Godoy Olivieri, relacionado al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 35. Hágase saber y firme que quede, líbrese las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo.

Gisela Aldana Selva.-Juez Subrogante-...". Mercedes, Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Dra. Mariela G. Aprile, Presidente Del Tribunal -Oral- en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única A Cargo de la Dra. Gabriela Villar, por medio del presente notifica a PONCE, JUAN CARLOS, nacido el día 3 de Diciembre de 1970, en la localidad de Lanús, con último domicilio conocido en la calle Lynch y Alzaga de Villa Baracelo Pdo. de Lanús, hijo de Edith del Valle Ponce, de la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 24 de Mayo de 2019. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa Nº 425-2, seguida a Ponce Juan Carlos en orden al delito de Robo, del registro de esta Secretaría Única; Considerando: Que en oportunidad de evacuar el traslado oportunamente conferido al Ministerio Público Fiscal se ha requerido se declare la extinción de la acción penal por prescripción en estos obrados, en relación a Ponce Juan Carlos. Por su parte se corrió vista a la Defensa quien se manifestó a favor de lo expresado por el distinguido representante de la Fiscalía. Así las cosas juzgamos que asiste razón a los peticionantes, ya que el imputado se encuentra procesado en orden al delito de robo en grado de tentativa en los términos de los artículos 42 y 164 del Código Penal (ello conforme el requerimiento de elevación a juicio obrante a fs. 177-178). Ello así, toda vez que conforme se desprende de los presentes obrados el ultimo acto interruptivo de la prescripción fué dictado el día 28 de abril del año 2000, a partir de lo expuesto, entonces, y computado el plazo desde la fecha consignada, teniendo siempre en cuenta el encuadre legal adjudicado al suceso en juzgamiento, se establece, dócilmente, que la acción penal, en este proceso, se encuentra extinguida por prescripción. Por lo demás, se advierte de los informes de fs. 115/117 que el encartado no registra sentencias condenatorias que interrumpen los plazos previstos por ley. Así las cosas, corresponderá pronunciamos respecto de la situación procesal del sujeto activo, debiendo en función de lo considerado en los párrafos precedentes, declarar la extinción -por prescripción- de la acción penal que se le siguiera a Ponce Juan Carlos, en orden al ilícito de Robo en Grado de Tentativa, de conformidad con lo prescripto por los artículos 59 inc. 3º, 62 inciso 2º, 65 inciso 3º, 67 cuarto párrafo inciso "c", del Código Penal. Asimismo, y en función de lo dispuesto por los artículos 323 inciso 1º y 341 del Digesto Adjetivo, sostengo que corresponderá también disponer su sobreseimiento. Por lo que resulta de todo lo dicho el Tribunal por unanimidad Resuelve: I.- Declarar la Extinción - por Prescripción -de la Acción Penal que se le siguiera a Ponce Juan Carlos, en el proceso registrado por la Secretaría de este Tribunal bajo la causa Nº 425-2, en orden al delito de Robo (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º, 65 inciso 3º, 67 cuarto párrafo inciso "c", del Código Penal).- II.- Sobreseer a Ponce Juan Carlos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en relación a los hechos que fueran materia de imputación en su contra referidos en la requisitoria fiscal de elevación a juicio obrante a fs. 77 por haberse operado a su respecto la extinción de la acción penal (arts. 323 inciso 1º y 341 del C.P.P.).- Notifíquese a las partes, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese.- Fdo. Dres. Santiago D. Marquez, Lidia F. Moro y Nicolás Plo (P.D.S.), Jueces. Ante mí: Dra. Gabriela Villar. (arts. 129 del C.P.P.)- A continuación se transcribe, el auto que ordena al presente "///mas de Zamora, 21 de Noviembre de 2019. Visto el estado de los presentes obrados y teniendo en consideración lo expuesto por la Defensa a fs. 131 y por la Acusación a fs. precedente, notifíquese al imputado de autos Ponce Juan Carlos del decisorio recaído a fs. 121/vta., mediante la publicación de edictos. Fecho, y recibidas las constancias de su publicación, pasen a despacho a los fines de cumplimentar con las comunicaciones de rigor. Fdo. Dra. Mariela G. Aprile, Juez." Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a ORLANDO ALFREDO BRAMAJO CORDOBA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 701-9036-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa Nº 701-9036-14, que se siguieran a Bramajo Cordoba Orlando Alfredo, en orden al delito de Robo Calificado; Y Considerando: Que a fojas 78/79, se resolvió conceder a Bramajo Cordoba Orlando Alfredo el beneficio de la Suspensión del Proceso a Prueba, por el término de tres (3) años, con mas las obligaciones que allí se expusiesen.- Calculado el plazo para el vencimiento de las mismas a fs. 81, se determinó que la obligación impuesta a Orlando Alfredo Bramajo Cordoba vencería el día 30/03/2018.- Que a fs. 91 el nombrado hizo entrega del dinero que hubiese ofrecido como reparación del daño, materializándose la misma a fs. 96, oportunidad en que es entregada la suma de pesos cuatrocientos (\$400) a la víctima de autos el Sr. Fereico Thomas Khun.- Que a fs. 98/101 de estos actuados se encuentra glosado el informe de cierre del patronato de liberado, no surgiendo del mismo incumplimiento bajo su contralor.- De la actualización de antecedentes de Bramajo Cordoba Orlando Alfredo a fs. 103 y 105, no surgen nuevos procesos abiertos al nombrado.- Conferido el traslado al Sr. Agente Fiscal, el mismo expresó a fs. 107 que entiende corresponde extinguir la acción penal en los términos del art. 76 ter. cuarto párrafo del Código Penal, y dictarse sobreseimiento total según el art. 323 inc 1º del C.P.P., por entender que se dio cumplimiento con las reglas de conducta impuestas.- Analizando el caso en cuestión, puedo advertir que el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas.- En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados.- Por ello, el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, integrado de forma unipersonal por el Suscripto; Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Orlando Alfredo Bramajo Cordoba, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 09/12/2014, en la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza, en perjuicio de Khun, Federico (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal).- II.- Sobreseer a Orlando Alfredo Bramajo Cordoba -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa Nº 701-9036-14, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP).- Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese.- Fdo: Fernando A. Bueno, Juez." "Banfield, 11 de diciembre de 2019. -En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de no ser habido el encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 108 y vta. a Orlando Alfredo Bramajo Cordoba de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto electrónico y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez." Secretaria, 11 de Diciembre de 2019. Gabriela Gomez, Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en Pellegrini 68 1er piso, San Nicolás, hace saber que se ha abierto, con fecha 11 de noviembre de 2019, el concurso de JMA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70196654-2, el que tramita bajo N° SN-12247-2019 bajo la carátula "J.M.A. Argentina s/ Concurso Preventivo (Grande)", habiéndose designado como Síndico al estudio Di Santo-Fazio con domicilio en Belgrano N° 188 de San Nicolás de Los Arroyos, donde deberán presentarse los acreedores antes del 28 de febrero de 2020, de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 horas, para formular su pedido de verificación.- Fdo: Esteban Luis Magni. Juez en lo Civil y Comercial.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Dr. Agustín Crispo, en el incidente de eximición de prisión de Marcelo Domingo Arevalo correspondiente a la I.P.P. N° 06-00-012243-19 a efectos de notificar a MARCELO DOMINGO AREVALO solicito se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación y Garantías Dptal. el día 21 de noviembre que su parte pertinente a continuación se transcribe: "El Tribunal Resuelve: "No hacer lugar al recurso de apelación traído por la defensa particular y en consecuencia confirmar el auto obrante a fs. 5/5vta., en cuanto rechaza el beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Marcelo Domingo Arevalo (artículos 151, 169 inciso 3° a contrario, 185, 186, 188, 210 y ccs. C.P.P., 21 CPBA; 55 y 166 inc. 2° tercer párrafo del Código Penal) Fdo. Carlos Ariel Argüero - Raúl Dalto. Jueces de Cámara.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°-910-16, Interno N° 1433 caratulada "Lobos Ruben Adrian, Ruiz Omar Daniel s/ robo simple (Art. 164 y 45 del C.P.) a Yasmina Calderon en Maipu", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LOBOS RUBÉN ADRIÁN, titular del DNI 35.333.525 la siguiente resolución: "Dolores, 18 de junio de 2019. Autos y Vistos: I.- Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art. 500 C.P.P.). II.- Encontrándose finalizado el trámite del incidente formado respecto del imputado Ruiz Omar Maicol, agréguese por cuerda a la causa principal. Fecho, vuelva a despacho. (Fdo.) Analía H.C. Pepi-Juez en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores". "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Lobos Rubén Adrián fue privado de su libertad el día 16 de abril de 2016 (fs. 37/38 de la IPP), recuperando la misma el día 20 de diciembre de 2016 (fs. 35 de la causa), es decir, permaneció en tal situación ocho (8) meses y cinco (5) días. Con fecha 25 de marzo de 2019 fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena de ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento que se dieron por cumplidos con la detención preventiva sufrida y pago de costas procesales (fs.188/189), la que quedó firme y consentida. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Lobos Rubén Adrián la suma de pesos trescientos siete (\$ 307), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 18 de junio de 2019. (Fdo. (Inés Lamacchia-Secretaria). "Dolores, 18 de junio de 2019. Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruebase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hara saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores".

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 894-16, Interno N° 1430 caratulada "Reyna Nahuel Adam s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P.) a Raul Alberto Carballo en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a REYNA NAHUEL ADAM, titular del DNI N° 34.602.658 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 11 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: I.- Atento que el causante Reyna Adams Nahuel no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos trescientos siete (\$ 307), encontrándose debidamente notificado conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 259 vta., decrétase la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio electrónico al Registro de la Propiedad Inmueble. II.- Atento la ilocalización del causante en el domicilio fijado en autos, notifique por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Recepcionada las constancias electrónicas, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo "Por Disposición Superior" del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctora Brenda L. Madrid, notifica y emplaza por el término de cinco días a VALDERRAMA REYES RICHARD, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-017541-13/00, imputado en orden al delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Departamental, que deberá comparecer por ante la Fiscalía ut-supra mencionada, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los arts. 303 y ccdtes. del C.P.P. Secretaría, 9 de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 03.12.19 en autos "Cometrans S.A. s/Quiebra" (Exp. Nro.31708/2019) se abrió el proceso falencial de COMETRANS S.A. -CUIT 30-65106374-0- por

extensión de la quiebra de Trenes de Buenos Aires S.A. en razón a lo resuelto en el Exp. Nro. 4100/2016. La fallida se domicilia en Posadas 1168 3° dto. "A" y "C" CABA inscrita en la IGT bajo el N° 523 del L°110 T°A. Los acreedores podrán presentar a las sindicaturas "Estudio Di Santo, Fazio y Frumento Bouillet" y "Estudio Sagardoy, Arce y Coppo" -con domicilio unificado en la Av. Santa Fe 2274 piso 9° "C" CABA y en el CUIT 27-12588572-7 y tel: 48234987-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 05.03.20, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 29.04.20 y 12.06.20 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 14.05.20. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 09.06.20 a las 11:00hs. Se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, notifica a GASTÓN SERGIO LUNA, de la resolución dictada con fecha 1 de abril de 2019, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-62847-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto: "Banfield, 1 de abril de 2019. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 700-62847-11, que se siguieran a Luna Gastón Sergio, en orden al delito de Hurto; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 151/152 y su posterior prórroga decretada a fs. 203/203 y vta., el imputado ha intentado reparar el daño en la medida ofrecida, no pudiendo hacerlo toda vez que luego de una exhaustiva búsqueda por parte de esta Sede, la víctima no fue habida. Por otro lado, conforme surge de fs. 208/209, la autoridad supervisora informó que el Sr. Luna se sometió en debida forma ante el Patronato de Liberados por el lapso de tiempo impuesto. Asimismo, tal como se desprende de los informes de antecedentes requeridos al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de esta Provincia no han recaído sobre el nombrado nuevas condenas. Además, y conforme se desprende de las constancias obrantes en autos, el aquí beneficiado ha cumplimentado con las donaciones que le fueran impuestas. Finalmente, se le confirió un traslado al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 255 manifestó que a su entender debe decretarse la extinción de la acción penal en estos autos y consecuente sobreseimiento del Sr. Luna. En consecuencia, y siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal; en mi carácter de Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Gastón Sergio Luna, en orden al delito de Hurto, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 20 de octubre 2011, en la localidad de Montegrante, Partido de Esteban Echeverría, en perjuicio de Micaela Yazmin Espinola (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Gastón Sergio Luna -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 700-62847-11, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez. Asimismo, como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 19 de Septiembre de 2019. En atención al tiempo transcurrido y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 256 y vta. a Gastón Sergio Luna de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez". Secretaría, 19 de septiembre de 2019. "Banfield, 10 de diciembre de 2019. Atento a lo informado a fs. que antecede, cúmplase nuevamente con lo dispuesto a fs. 259. A tal fin, líbrese edicto electrónico con las formalidades que el mismo requiere. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez." Secretaría, 10 de diciembre de 2019. Gabriela A. Gomez, Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - "///que Lauquen, 13 de septiembre de 2019.... Resuelvo: I) Condenar a CARLOS MARCELO ZACARELLI, argentino, soltero, pintor, DNI N° 22.936.046 nacido en Santa Rosa (Pcia. de La Pampa) el día 5/10/1972, domiciliado en cale Vicente López N° 84 de trenque Lauquen, hijo de José Zaccarelli (f) y de María Luisa Diez, a la pena de 2 meses de prisión cuya aplicación se deja en suspenso e inhabilitación absoluta por 4 meses, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de Falso Testimonio (Art. 275 primer párrafo del CP). Con costas (art. 29 del C.P. y 531 del Código de Procedimiento Penal). II) Aplicar a Carlos Marcelo Zaccarelli las siguientes condiciones, por el plazo de 2 años (art. 27 bis del Código Penal): Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados debiendo presentarse en la delegación que corresponda a su domicilio. III) Rgístrese. Firme que sea practíquese el cómputo de pena, comuníquese, fórmese Incidente de Ejecución y remítase el mismo al Juzgado de Ejecución Penal Departamental para la continuidad del trámite, devolviendo previamente la IPP. que fuese oportunamente remitida a la UFI. Interviniente y oportunamente, archívese. Dése lectura por Secretaría a los efectos previstos en el art. 374 último apartado de la ley 11.922. Fdo. Juan Martín Garriz - Juez Sobrogante. Asimismo se hace saber que la pena de inhabilitación absoluta es el 04-02-2020. maría Virginia Baglietto - Auxiliar Letrada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS LIONEL ROMERO, argentino, soltero, nacido el 26 de enero de 1986, D.N.I. Nro. 31.259.464, hijo de Stella Maris Ramirez y Oscar Ramón, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3714 que se le sigue por el delito de Desobediencia, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe /// cedes, de diciembre de 2019. Atento a lo informado, cítese por cinco días al encausado Lucas Lionel Romero para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Suspéndase la audiencia de debate señalada en autos. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CARLOS MIGUEL LEDESMA, argentino, instruido, casado, nacido el 30 de octubre de 1966, hijo de Miguel Angel Ledesma y de Aurora Beatriz Perez, DNI Nro. 18.058.105, panadero, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4477 que se le sigue, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe ///cedes, ... de Diciembre de 2019. Atento a lo informado, cítese por cinco días al encausado Ledesma para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.) A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese.- Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en concurso preventivo JUAN JOSE POLETTO (CUIT N° 20-20761538-3), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el concurso preventivo (pequeño) en el cual ha sido designado síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs, de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6º, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1º LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Poletto Juan Jose s/Concurso Preventivo (pequeño)" Expediente N° 68913 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el boletín oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en concurso preventivo BAUTISTA ANTONIO POLETTO (CUIT N° 20-4576846-6), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el concurso preventivo (pequeño) en el cual ha sido designado síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín n° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs, de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6º, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1º LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Poletto Bautista Antonio s/concurso preventivo (pequeño)" Expediente N° 68910 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el boletín oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la agente fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 21 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sede descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en Comodoro Rivadavia 115 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, en el marco del PP 15-01-031040-18/00 a los fines de solicitarle tenga a bien arbitrar los necesarios para dar cumplimiento a la disposición que a continuación se transcribe: "Los Polvorines, 10 de diciembre de 2019. En virtud de la informado a fs. 69, al desconocerse el paradero de CINTIA SOLEDAD GONZÁLEZ, titular del DNI 36.088.138, dispongo posponer aquella oportunamente establecida y fijar otra para que la nombrada preste declaración a tenor del art. 308 -primera parte- CPP el 27 de diciembre de 2019 a las 8.30 h en la sede de esta dependencia. La nombrada deberá presentarse en ese día y horario en la Unidad Funcional de Instrucción nro. 21 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, situada en Comodoro Rivadavia 115 -primer piso- de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, munida de su DNI. A su vez, dispongo convocar a la nombrada mediante edictos, los que deberán ser publicados por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires"... Firmado: Lorena Beatriz Carpovich. Agente fiscal. Gomez Andrés Gabriel, Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAROLINA SANDRA AYALA, progenitora de la niña M.A.A. en causa nro. 15820 seguida a Diaz Sebastian Ariel por el delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Calificado la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 5 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo comunicado por la Comisaria Distrital Quinta, a fs. 44 toda vez que " ...al no hallar en numerosas oportunidades con diversos horarios, se fija cédula en la puerta..." y habiendo elevado las presentes actuaciones con un día de diferencia del libramiento de la mimas, líbrese nuevo oficio a la seccional quinta a los de que en el término de 24 HS, notifique a la víctimas de autos- Carolina Sandra Ayala -a los fines de hacerle saber que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar

un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, Fecha del Sistema (Día de Mes de Año). Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ, en causa N° PP-07-00-044590-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2019. Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Luis Antonio Rodríguez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2019. Atento lo informado a fojas 140, notifíquese a Luis Antonio Rodríguez de la resolución de fojas 128/129, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Amati Mariano Gastón, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Unica a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. n° PP06-00-045829-19/00 caratulada "Gonzalez, Lucia Del Carmen s/Robo Agravado (Comisión en Poblado y en Banda)", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a JONATAN LEANDRO MATIAS HAQUIN, titular del D.N.I. N° 50.726.189, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00-045829-19: "///Plata, 10 de diciembre de 2019..... Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Jonatan Leonardo Matías Haquin la eximición de prisión solicitada en su favor por el Señor Defensor Oficial, Dr. Claudio Javier Ritter (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3° -a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del C.P.P. y 26, 40, 41 y 167 inc. 2° del Código Penal). II.- Atento a lo expresado en los considerandos poertinentes, en lo relativo al domicilio del imputado Jonatan Leonardo Matías Haquin, notifíquese al mismo mediante publicación de lo resuelto precedentemente en el Boletín Oficial (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Pablo Nicolás Raele Juez".

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en concurso preventivo MARÍA CRISTINA D'ERAMO (CUIT N° 27-05136786-9), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el concurso preventivo (pequeño) en el cual ha sido designado síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs., de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6°, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1° LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9:00 hs. (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos " D'Eramo María Cristina s/concurso preventivo (pequeño)" Expediente N° 68912 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el boletín oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR ENRIQUE UDRIZARD, en la causa Nro. 5371-P del registro de éste Juzgado, Oscar Enrique Udrizard, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.448.270, con último domicilio conocido en la calle Albania s/n y calle 2 de abril de la localidad de Villa Astolfi, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 10 de Diciembre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella: Secretaria." Secretaría, 10 de Junio de 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5660-19 (Sorteo N° SI-3285-2019 e I.P.P. N° 1405-6187-19), caratulada "Leoncio Leonardo Leonel, hurto calificado", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a LEONARDO LEONEL LEONSIO, DNI 41.200.113, argentino, nacido el 06/09/1998, en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, hijo de Leoncio y de Carmen Asunción Martínez, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como

recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "////Isidro, 10 de diciembre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Leonsio se ausentó del domicilio fijado en autos, conforme se desprende de fs. 72/73, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. - art. 129 del CPP. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de San Fernando que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo.: Dra. Ma. Emma Prada. Juez. El presente deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004565-18/00, caratulada "Monje, Carlos Deolindo s/Hurto", notifica por este medio a MONJE, CARLOS DEOLINDO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 09 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal, respecto de Carlos Deolindo Monje, Argentino, DNI 25757351, nacido en Córdoba Capital, el 15 de marzo de 1977, hijo de Monje Eusebio y de Fune Zulema, casado, empleado, con domicilio en Lapadula s/n de Córdoba Capital; y consecuentemente Sobreseer al mismo, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa previsto y tipificado en el Art. 162 en relación al 42 del C.P., hecho verificado en la ciudad de Necochea el 14 de agosto del 2018, en calle 61 entre 54 y 52, resultando damnificado el Sr. Gastón Goñi. II) Regístrese, notifíquese, comuníquese, y fecho remítase a al Fiscalía interviniente para su archivo." Fdo. Dr. José Guillermo Llugdar, Juez de Garantías. P.D.S. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, Diciembre 2019.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Familia N° 2 del Depto. Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Tandil, Prov. Bs. As. sito en Belgrano N° 629 CP: 7000 cita y emplaza una vez por mes, durante dos meses, haciendo saber que VALENTINO SCIORRA LLANOS ha solicitado en los autos "Sciorra, Llanos Valentino s/ Cambio de Nombre" el cambio de apellido a Valentino Llanos, a los fines de lo previsto por el art. 70 del CCCN, para que los interesados, dentro del término de 15 días hábiles desde su publicación comparezcan a tomar la intervención que crean correspondiente. Fdo. Ramiro Saralegui, Juez.

1º v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, de Lanús, cita y emplaza a los interesados en el cambio de nombre de MATÍAS ANDRÉS ROISEL, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Lanús, Diciembre de 2018.

1º v. dic. 16

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala II del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Luis Adalberto Conti, en autos "Altamiranda, Julian José Alejandro sobre Cambio de Nombre" (Causa LZ-17115-2017) se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses (art. 70 C.C. y C.N.), haciendo saber que el Sr. JULIAN JOSÉ ALEJANDRO ALTAMIRANDA, D.N.I. 39.907.455, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Altamiranda", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido "Julian José Alejandro Gomez". Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

1º v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Iber María José Piovani, Secretaria N° 1, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don WALTER DAVID MAS por un plazo de un día durante seis meses. Tres Arroyos, 2019.

1º v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de de Familia N°4 del Departamento Judicial Quilmes a cargo de la Dra. Carolina Stein, Secretaria Única, en los autos caratulados Taquichiri Braian Ezequiel s/ cambio de nombre. Expediente N° 134446 hace saber el pedido de cambio de apellido, mediante la supresión del paterno y su consecuente sustitución por el apellido materno formulado por BRAIAN EZEQUIEL TAQUICHIRI DNI 42.903.369. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses (art. 70 CCCN) Quilmes, de Noviembre de 2019.

2º v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia nro. 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, formulen oposición en el término de quince días hábiles respecto de la adopción por integración de MILAGROS MELANI CORDOBA DNI 43.667.494. El presente edicto se publicará una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, en forma gratuita tal como lo establece el art. 1º de la ley 8593, atento la intervención del Defensor Oficial. La Plata, de noviembre de 2019.

2º v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: GODOY ROCÍO AIME s/ Adopción. acciones vinculadas. Expte. 57598 , ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes y por el lapso de dos meses, a efectos de que en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, quién se considere con derecho formule oposición a la acción intentada, siendo

los datos filiatorios de los pretensos adoptantes Claudia Nora Cejas DNI N° 14.895.276 y Gabriel Rodolfo Schauvinhold DNI N° 14.711.523, argentinos casados entre sí y adoptada Godoy Rocío Aime DNI 42.772.641 argentina, soltera. San Martín, 18 de octubre de 2019

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Dto. Judicial de San Martín, Secretaría Única, sito en Ayacucho 2301, 1° piso, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As, cita y emplaza a los acreedores y/o quien se considere con derecho a formular oposición al cambio de nombre peticionado por GOMEZ MATÍAS RAÚL, DNI 37.038.869, en el término de 15 días hábiles desde esta publicación. Secretaría. Gral. San Martín, 31 de Octubre de 2019. Manuel Perlman. Secretario. Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Secretaría.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - La Dra. Mónica P. Urbancic de Baxter, Juez del Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Miguel Alberto Fornelli, en los autos caratulados "DIAZ PEREZ MARIANO MARTÍN s/ Cambio de Nombre", Expte. N° SI30316-2019, se ha ordenado la publicación del presente una vez por mes por el lapso de dos meses en los términos del art. 70 del CCCN por un día cita por edictos: "San Isidro 24 de Septiembre de 2019.... Asimismo, conforme lo peticionado y atento lo dispuesto por los arts. 69 y siguientes del Código Civil y Comercial, a los fines de dar cumplimiento con la publicación de la petición de autos en un Diario Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos meses, conforme lo dispone el art. 70 del Código citado, librese las piezas que resulten menester. Mónica P. Urbancic de Baxter.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única, sito en la calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes, en los autos N° 25.002 caratulados: Fariás Juan Gabriel s/ Adopción ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el art. 70 del CCCN, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Se deja constancia que por sentencia dictada en los autos mencionados, el Sr. JUAN GABRIEL FARIAS será inscripto como Juan Gabriel Bengochea Celiz. El presente deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Mercedes, noviembre de 2019.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Dr. Gustavo Halbide, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 4, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la Av. Centenario 1860, Beccar, Partido de San Isidro, en los autos "Federico, Rufino Simón s/ Cambio de Nombre" (Expte N°: SI - 33845 - 2019), hace saber mediante edictos que María Cecilia Riva Mosquera y Nicolás Federico, en representación de su hijo menor de edad RUFINO SIMÓN FEDERICO, solicitan el cambio de nombre por el de Rufimón Federico. Procédase a la publicación de edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial, haciéndose saber, asimismo, que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (conf. arts. 70 del C.C.). San Isidro, noviembre de 2019.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, en autos caratulados "Esco, Abigail Nicole c/ Esco, Néstor Raúl s/ Cambio de Nombre", Expte. 7706/2018, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses (art. 70 CCCN), con el fin de hacer saber que en los autos de referencia la Sta. ESCO ABIGAIL NICOLE, DNI. 37.828.357, ha solicitado cambio de apellido, por supresión del paterno "Esco", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "Nouveliere, Abigail Nicole". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Guillermina Venini, Juez. Junín, mayo de 2019.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. José Luis Bombelli, Secretaría a cargo de las Dras Varotto Ana Soledad, Rivanera Belén y Severi Erika Anabel, en autos: FERNANDEZ, FERNANDO DANIEL s/ Cambio de Nombre (Exp: 35765/2019) cita a que quien se considere con derecho, formule oposición al pedido de cambio de apellido en el término de quince días hábiles. La Plata, 30 de octubre de 2019. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes, por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Bahía Blanca, a cargo de la jueza María Celia Salaberry, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Polla, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Avenida Colón 46, piso cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "Maldonado Ivonne Ruth Andrea s/ Cambio de Nombre (expte. 61.094), que tramitan por ante este Juzgado, hace saber que en los autos arriba referidos IVONNE RUTH ANDREA MALDONADO -en Representación de su Hija Menor de edad Candela Evelyn Lima Maldonado- solicita la supresión del apellido paterno de esta última "Lima" y la conservación del apellido materno "Maldonado", pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Bahía Blanca, 30 de octubre de 2019. Juan Pablo Polla. Secretario

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, del Depto. Judicial Morón, cito en Colón 151, PB, Morón, a cargo de la Dra. Norma Gladys Vázquez, Secretaria Única a cargo de los Dres. Marcelo Daniel González y Malen Guadalupe Squillario, en los autos Eggs Brigitte Stefania s/ Cambio de Nombre (Expte. 12972/2019) hace saber el pedido de cambio de nombre (apellido) formulado por EGGS BRIGITTE STEFANIA, DNI 38.669.574, cita y emplaza a las personas interesadas por el término de quince días desde la última publicación de edictos. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Nación un día por mes, en el lapso de dos meses.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 de San Isidro, en los autos caratulados CHIODI, CRISTIAN s/ Cambio de Nombre, (Expte. 20405/ 2019), cita y emplaza a quienes se pueden considerar con derecho o formular su oposición al cambio de nombre solicitado por el actor, dentro del plazo de quince días desde la última publicación. San Isidro, 26 de noviembre de 2019.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N°4 de Quilmes, a cargo de la Dra. Carolina Stein, en los autos caratulados Dombrowski Tomasi Ayrtón Ian s/ Cambio de Nombre (244), (Expte. N° 133398/2019), ha ordenando la publicación de edictos en el diario oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los autos mencionados, el Sr. DOMBROWSKI TOMASI AYRTON IAN, DNI N° 39.812.242, ha solicitado la supresión del apellido paterno "Dombrowski". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. El presente edicto debiera publicarse una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Quilmes, noviembre de 2019.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N°1 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, en el Expte. N°20.176, dispone que se comunique la inscripción de la joven anotada como CAMILA LISETTE MARTINEFSKY, DNI N°41.537.605, sexo femenino, nacida en fecha 18 de octubre del año 1998, en la localidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, inscripto en acta de nacimiento N°1436, del año 1998, como \Camila Lisette Cananiz\, hija de los Sres. Omar Alfredo Cananiz (DNI N°10.104.902) y Natalia Lorena Gomez Portilla (DNI N°27.883.439), domiciliados en calle Piedras N° 1656, ambos de Olavarría, Prov. de Bs. As. Olavarría, 16 de Julio de 2019. Daniel H. Morbiducci. Juez. Juzgado de Familia N° 1. Olavarría.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 1 de San Isidro a cargo de la Dra. Mónica P. Urbancic de Baxter, Secretaría única a cargo del Dr. Miguel Fornelli, sito en Bilbao 912 de San Isidro, se ha ordenado en los autos "POGGI MORENO, CHIARA s/ Cambio de Nombre", la publicación del presente una vez por mes por el lapso de dos meses en los términos del art. 70 del CCCN por un día. El auto que ordene el presente dice: "San Isidro, 25 de marzo de 2019. Téngase presente lo manifestado en el dictamen que antecede, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo requerido y en atención a lo dispuesto por los arts. 69 y siguientes del Código Civil y Comercial, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación de la petición de autos en el Boletín Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos meses, conforme lo dispone el art. 70 del Código citado; líbrense las piezas que resulten menester. Dra. Mónica P. Urbancic de Baxter, Juez". San Isidro, 4 de noviembre de 2019.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 cita al causante EDUARDO OSMAR ULLUA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto (artículos 88 CCyCN). Junín, 17 de octubre de 2019. Publíquese por un día, una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia del Departamento Judicial Dolores, en los autos Salinas Vázquez, Nazarena s/ Rectificación de Partidas (Expte. n° 11.472)\, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por la Sra. NAZARENA SALINAS VÁZQUEZ, D.N.I. 39.277.712, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Dolores, de Diciembre de 2018. Nota: El presente edicto se publica por 1 día una vez por mes, durante dos meses en el Boletín Judicial y el Diario El Cronista de Chascomús. Conste.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita por quince días a quien quiera formular oposición en autos caratulados: SOSA, MAIRA MILAGROS c/ SOSA, JUAN ANTONIO s/ acciones de impugnación de filiación; Expte. N° 9.152. Tres Arroyos, de Noviembre del 2019. Nota: El presente edicto deberá publicarse gratuitamente, atento que la parte actora goza de la Carta de Pobreza. El mismo será publicado en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Gustavo Saugar, Abogado-Secretario.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N°4 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, ubicado en la Avenida centenario 1860, Beccar, San Isidro, en autos caratulados: "Jacobi Ines Amalia y/o Hernan Leonardo s/ rectificación de partidas", expediente N°24693/2019, ha dispuesto la presente publicación a los fines de poner en conocimiento la petición de rectificación de la partida de nacimiento en los términos del artículo 8 de la Ley 26.743, formulada por la Sra. INÉS AMALIA JACOBI y/o HERNAN LEONARDO JACOBI D.N.I. N° 16.965.349. Se hace saber que los que se consideren con derecho, podrán formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación (conforme reza el art 70 CCCN). Se expide el presente en San Isidro a los 13 días del mes de noviembre de 2019. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos mes

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Tandil, Secretaría Única, del Departamento judicial de Azul con asiento en Tandil, emplaza por el lapso de dos meses, en los autos caratulados "CONCHA, GUSTAVO JAVIER s/ cambio de nombre" Expte. n° 22898 a los interesados a plantear oposición, dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación, conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Tandil, 11 de Noviembre de 2019. María de Las Mercedes Martín.,Secretaria. (Ac. 3733/14). Nota: El presente edicto deberá publicarse un vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Judicial, dejándose constancia que el presente expediente se encuentra exento del pago de todo

arancel atento tramitar a través de la Defensoría Oficial N° 1 de Tandil.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzg de Familia N° 2 Tandil Dto. Jud. Azul en autos caratulados Moretti, Ferraiuolo Rosario s/ cambio de nombre ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una vez por mes y por el lapso de dos meses), pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, conforme lo normado en el Art. 70 del Cód Civ. y Com. de la Nac., al cambio de nombre solicitado por MORETTI FERRAIUOLO, ROSARIO. Tandil, 1 noviembre de 2019. Ramiro Saralegui, Juez.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza al ausente DE CARLO ESTEBAN CARLOS (D.N.I. 5.194.713) a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "De Carlo Esteban Carlos S/ Ausencia con presunción de fallecimiento" (Expte N° 94598). Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2019. María Paula Zacarias, Auxiliar Letrada. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes durante seis meses.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. María Silvina Lazcano, Jueza Juzgado de Familia N° 2 en los autos caratulados "Mora Norma Patricia C/ Gonzalez Pere Martín Isaac s/ Privación/Suspensión de la Responsabilidad Parental" Expte. N° 22.179, ha solicitado la supresión del apellido paterno González Peré respecto del menor JUAN IGNACIO GONZALEZ PERE. El auto que lo ordeno dice; en la ciudad de "Mar del Plata, 10 de Junio de 2019. Téngase presente el dictamen que antecede y conforme lo solicitado por el Auxiliar letrado de la Fiscalía General, publíquese los edictos pertinentes en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses (art. 70 CCyC). Fdo: Dra. Andrea S. García Marcote. Juez Integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, S.C.J.B.A.

2° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, notifica a acreedores, deudores y todo aquel que se considere que posee derechos con relación a SOSA AILIN SOLEDAD. Banfield, 4 de octubre de 2019. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes por el plazo de tres meses en el Boletín Oficial. Juan A. Gorski, Auxiliar Letrado

3° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, sito en camino Juan Domingo Perón y Larroque, 3° piso, Banfield, Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos Sequeira, Stella Maris s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento (Expte. N° 84266), cita a STELLA MARIS SEQUEIRA para que se presente en autos a tomar intervención bajo apercibimiento de tener por presumido su fallecimiento (arts. 88, 89 y ccs. CCCN; art. 634 CPCC). Publíquese una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial. Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2019.

3° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Calomino, Domingo s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. 62.172, cita al Sr. DOMINGO CALOMINO, a fin de que comparezca a estos autos a tomar la intervención que le corresponde. Nota: El presente deberá publicarse por un (1) día al mes durante seis meses en el Boletín Oficial. Pergamino, septiembre de 2019.

3° v. dic. 16

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Mar Del Plata, Expte.: MP-32.843-2018, Causa Real Walter Germán s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento. Mar del Plata, 10 de octubre de 2018.-(...) atento lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 85/92 de la Ley 26.994, publíquense edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial, citando al Sr. WALTER GERMÁN REAL, para que dentro de los 30 días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho. Fdo: Dr. Hernán Félix Krzyszycha. Juez en lo Civil y Comercial. Otro Auto dice: Mar del Plata, 28 de Noviembre de 2018. Ampliando el primer despacho de fecha 10/10/2018, se hace constar que, habiendo sido iniciada la presente causa con el patrocinio letrado de la Defensoría Oficial Nro. 8, Departamental, el trámite de estas actuaciones se encuentra exenta del pago de tasa e impuestos, amén de lo ya dispuesto respecto en el 5to. párrafo del proveído de mención (art. 34 inc. 5to. ap. b) y 36 del CPCC). Fdo.:Dr. Hernán Félix Krzyszycha. Juez en lo Civil y Comercial.

4° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. LARIO FERNANDO JAVIER (D.N.I. N° 18.346.484) para que se presente en autos caratulados "Lario Fernando javier s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (N° Expte. 37.802). Dr. Raúl Eduardo Garros, Juez Civil y Comercial. El presente Edicto se publicará una (1) vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Judicial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, donde el presunto ausente tenía su último domicilio (art. 146 CPCC y 25 de la ley 14394). Mar del Plata, 2019.

5° v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Cinco, Secretaría Única de Mar del Plata, ubicado en Brown 2241, Segundo Piso, TE 491-1154, Mar del Plata, cita y emplaza al señor LEANDRO FABIÁN CISNEROS (DNI N° 34.542.151) para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Cisneros, Leandro F. s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento (Expte. 30.130)" bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (art. 88 CCCN).

6° v. dic. 12

Edictos

Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA VIOLETA SILVIA VIRGINIA. Quilmes, noviembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARDE MARIO DOMINGO. Quilmes, 17 de octubre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SILVANA MANTINI y/o ELISABETTA MANTINI y/o ELISABETTA SILVANA MANTINI y/o ISABEL MANTINI y/o ISABEL SILVANA MANTINI y CASCETTI. Dra. María Barnaba. Auxiliar Letrada. Quilmes, noviembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA ANCALLE RAMOS, DNI 92.897.483. Quilmes, 27 de noviembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA MARIA DOMENE, DNI 2.217.864.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cabral Juan Hilario s/ sucesión ab intestato" (Expte. N° 49.072), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN HILARIO CABRAL.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS AURELIO BENTOS DNI 5.540.786. Quilmes, 6 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUMERSINDO PUAS y/o GUMERCINDO PUAS DNI 7.237.259, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 734 del CPCC).

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a herederos y acreedores de don ACOSTA OSVALDO ENRIQUE. San Nicolás, 6 de noviembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RUETE. Dra. Alcira María Alvarez. Juez de Paz Letrado de Lobería. Lobería, de de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANGEL ERNE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 9 de diciembre de 2019. Luis Alberto Magro, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RAMON SCIDA. Lanús, 6 de diciembre del 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUMENDIZ, HECTOR AMERICO. Tres Arroyos, diciembre de 2019. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO FRANCISCO WEIMANN.- Bahía Blanca de 2019.- Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SUPPES. Coronel Suárez, diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ERNESTO RICARDO ROBLES. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sonia Susana Nieva y Oscar Alberto Cappa. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, a cargo del Dr. Norberto Aquiles Arévalo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Sebastián M. Uranga Morán, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIA BERDUGO.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MIROCZNIK. Morón, 6 de Diciembre de 2019. VERONICA CECILIA FERNANDEZ. Secretaria.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO RUBEN QUIROGA. Tres Arroyos, 2 de diciembre de 2019. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARMELO JULIO LOPRESTI y de JULIA ESTHER RONCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, de Diciembre de 2019.-Dr. Pablo M. Priede, Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Necochea, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA JULIA SOSA, a los fines de que hagan valer sus eventuales derechos en los autos "Sosa Graciela Julia S/ Sucesion Ab - Intestato" (Expte. 5718-19). Lobería, de diciembre de 2019.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de NUNCIADA ISABEL CIONCO, por el término de 30 días. Publíquense adictos por tres días. San Pedro, de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANSO GRACIELA MABEL. Tres Arroyos, 29 de noviembre de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JESUS PAIVA, ARMINDA DA CONCEICAO DE JESUS y/o ARMINDA DA CONCEICAO ARMINDA DA CONCEICAO y/o ARMINDA ROJAO y/o ARMINDA DE CONCEPCION y de MARIA DE JESUS PAIVA y/ MARÍA DE JESUS OLIVERA PAIVA. Morón, 09 de diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSCAR CAPDEVILA. La Plata, diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR LORENCO. Morón, Secretaria, 6 de Diciembre de 2019. Paola Andrea Galarza. Aux. Letrada

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ROBERTO MC DOUGALL y NYLDA ALICE LOPEZ. La Plata, 9 de diciembre de 2019. María Laura Gilardi, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIZZO y JUANA SANTA MONTALBANO. Nueve de Julio, diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCHOA JORGE ESTANISLAO. La Plata, noviembre de 2019. María Soledad Cline, Auxiliar Letrada.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única con asiento en la localidad de Lomas de Zamora Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FERMIN BILBAO y NOEMI CARMEN VAZQUEZ.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ABEL PECOLLO. Morón, 30 de noviembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAFRATTA YOLANDA MERCEDES. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NORMA GONGORA. Nueve de Julio, diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a herederos y acreedores del causante POZOS MIRTA BEATRIZ, DNI N° 3.786.458, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 20 de noviembre de 2019. Dr. Federico Font. Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL JOSE SANJURJO. San Pedro, de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATIAS MARTINS BARRIGA. La Plata, 5 de diciembre de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACINTO PABLO DOMINGUEZ. San Nicolás, a los días del mes de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILAR, RAYMUNDO LEON ALBERTO o AGUILAR, RAIMUNDO LEON ALBERTO. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA PEREZ y/o AMELIA PEREZ CORTELUCCI y ANTONIO HECTOR FELICETTI. Bahía Blanca, diciembre 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELISA NORMA LESCANO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 9 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Cremonte Santiago Francisco, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA LILIAN SOTUYO, DNI 1.777.584, en los autos caratulados: "Sotuyo Teresa Lilian S/ Sucesion Ab-Intestato" Expte. 70825. Dolores, diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

- MARIA LUJAN LAGARDE. Ranchos, 6 de diciembre de 2019. Antonio Ariel Scaserra, Secretario Letrado.
dic. 12 v. dic. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOMOZA, DELIA. Morón, 9 de diciembre de 2019.
dic. 12 v. dic. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUZA E IRENE DORA BERTRAND. Bahía Blanca, diciembre de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.
dic. 12 v. dic. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Geoghegan Guillermo Luis s/Sucesión Ab- Intestato", expediente número 84.645, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GEOGHEGAN GUILLERMO LUIS. Pergamino, diciembre de 2019.
dic. 12 v. dic. 16
- POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA IBERRA. MARIA JOSEFA IBERRA, FABIAN IBERRA y MARIA FELISA IBERRA. Pergamino, diciembre de 2019.
- POR 3 DÍAS - El Juez Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS SANGIORGIO. Pergamino, diciembre de 2019.
dic. 12 v. dic. 16
- POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 21 Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRITTI HECTOR JOSE. La Plata , 3 de marzo de 2018.
dic. 12 v. dic. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR DOMINGUEZ AMAYA. Lezama, 9 de Diciembre de 2019.
dic. 12 v. dic. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría No. Única de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JARA MARIA ELSA. Pergamino, diciembre de 2019.
dic. 12 v. dic. 16
- POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino (Bs. As.); cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER IRMA SAAD. Pergamino, 5 de diciembre de 2019.
dic. 12 v. dic. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANGIASO, HÉCTOR RICARDO. Pergamino, 2019.
dic. 12 v. dic. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RICARDO PADILLA. Pergamino, diciembre de 2019.
dic. 12 v. dic. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOUVIER ALFREDO JOSÉ s/ Sucesión Testamentaria. Mercedes, 2019.
dic. 13. v. dic. 17
- POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GALLO CARLOS FERNANDO. Mercedes, 14 de Noviembre de 2019.
dic. 13 v. dic. 17
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, secretaría única, cita emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. VICENTE OSCAR DI LUCA y de la Sra. AURA ESTELA DIAZ.- Publíquese por tres días.- A. Gonzales Chaves, de Noviembre de 2.019.-
- POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial nº 2 del Departamento Judicial de San Nicolás de la Pcia. de Bs. As. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VIOLA FATTOR. San Nicolás, 6 de diciembre de 2019.
dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Unica del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN JESUS GROTTINI. San Nicolás, de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3 del Departamento Judicial de Morón sita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA GOMEZ. Moron, de de 2019.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ARIEL GAUNA.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. 25.991, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENEO AMANCIO GIMENEZ.- Pergamino, de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, sita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DONOVAN ADELA MARIA. Pergamino, de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.: 3, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO SORIA. Pergamino, de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELER LUIS LANDALDE.-Morón, 5 de Noviembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS QUIROGA y ELSA GARCIA.- La Plata, de Diciembre de 2019. -

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTE LUX, CATALINA GISIN y/o CATALINA GISIN DE LUX y DE RUBEN LUX. La Plata, 4 de diciembre de 2019. Jorge Federico Gross - Secretario

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de Lanus cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS JOSE SECCO a que comparezcan a hacer valer sus derechos.-Secretaria 04 de diciembre de 2019. Pablo M. Priede, Secretario.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado civil y Comercial n°2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO CARMELO ROSA. Quilmes, 4 de Diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado civil y comercial Nº 5 de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELVIO ALDO TISEIRA. San Nicolás, a los días 9 del mes diciembre de de 2.019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº5, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza en los autos caratulados: "Lapido, Maria Del Carmen y Zanco, Lorenzo S- Sucesion Ab-intestato", Expte. Nro.SN-10255-2018, por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ZANCO.- San Nicolás, de diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESQUIVEL ANA ELSA. San Pedro, de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Unica, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARIANO y DOMINGUEZ CELIA. San Nicolás, de Diciembre de 2019". Firmado digitalmente por Dra. Maria Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO RODY RIVAROLA. La Plata, 10 de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CELIA MARGARITA SANUCCI, Quilmes, 9 de Octubre de 2019. Patricia

G. Derdak. Auxiliar Letrada

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUZ MARÍA HEINTZ. Coronel Suárez, 28 de Noviembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO ROBERTO GARAYZAR. Bahía Blanca, de diciembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALAN, SILVIO ALBERTO. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS DEIBELE. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN REVIRIEGO CALVO O CARMEN REVIRIEGO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 10 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO CARLOS ENRIQUEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 10 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO BARRETO. Bahía Blanca, 9 de Diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL PÉREZ. La Plata, 10 de Diciembre de 2019. María Laura Gilardi.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHISIO ELENA ROSA y FAHEY NÉSTOR DAVID. Alberti, de de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cito y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores ROBERTO HORACIO RIOS. Lomas de Zamora, de Octubre 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURUCHET ELENA ISABEL (LC 3821754). AZUL, Noviembre 27 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALCONARO HECTOR RENE (DNI M5376427). Azul, Diciembre 3 de 2019. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. TREBINO, CATALINA FRANCISCA. Pergamino, de diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Pergamino, ordena publicar edictos en el Boletín Oficial citando y emplazando por treinta días a herederos y acreedores de TONONI JUAN CARLOS. Pergamino, de diciembre de 2019

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, de Lanus, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR EMILIO SIMARI. Lanus, 6 de febrero de 2019. Fabio Isaac Arriagada. Juez
dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo de la ciudad de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CROCI OLGA LEONOR. Junin, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino, Secr. única, del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LEDESMA. Ameghino, 03 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MERCEDES BOTTA Y NESTOR EDUARDO TARCA. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BERTA AVALO y HUGO DARIO BERRUTTI. Campana, 10 de Diciembre de 2019. Rodrigo Pérez. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Lincoln del Departamento Judicial de Junín, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSVALDO ROBERTO ALTAMIRANO. Lincoln, a los 4 días del mes de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MABEL SAMMARITANO. Lincoln, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial No. 3 del Depto. Judicial de Junín, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA VIVIANA GAUNA. Junín, 4 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRÜGER ROBERTO ENRIQUE y ZANGARI CARMEN BEATRIZ. Tandil, 9 de Diciembre de 2019. Dario Andraca. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RITA ESTHER FLOREZ, LC 3624942. Silvia Verónica Polich - Secretaria Juz. Civ. Com. N° 1. Tandil, de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASEDA AMERICO ALFREDO. San Pedro, diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALOY BEATRIZ MARIA. En fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, a los de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR HARMAN. Luis A. Micheli, Abogado - Secretario. Arrecifes, 10 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, sito en Iriarte 146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIN LUCAS VALERIANO. Avellaneda, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HERNAEZ PEDRO y LINSALATA ANDREA. Avellaneda, 18 de octubre de 2019. Fdo. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA ELSA MANZANARES. Gral. San Martín, de Diciembre de 2019. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede descentralizada con asiento en Lanús, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AURORA CARMELA DE MARIN y ANTONIO BLAS TURINA para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 2340 C.C.C.N. y 734 del C.P.C.C.).

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOSCOLO, ALFREDO DANIEL. Avellaneda, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede descentralizada de Avellaneda, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TIRALLI RICARDO ANIBAL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC). Avellaneda de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ARIEL MENCIONE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 10 de Diciembre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria. Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BLANCA SOFIA BARATUCCI, DNI 2039476. Silvia Verónica Polich - Secretaria Juz. Civ. Com. N° 1

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SERENA. Lezama, 11 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORINA LUISA ARECO. San Isidro, de Diciembre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA PERLA ESSES y SALOMON CASABE. San Isidro, de diciembre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomus, Depto Judicial de Dolores, Pcia de Buenos Aires, en autos "Aguirre Juan Carlos S/ Sucesion Ab Intestato" Expediente N° 38171- 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. AGUIRRE JUAN CARLOS. Chascomus, 10 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Oscar Hafner. San Isidro, de diciembre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO RAMON CASTILLO. San Isidro, de Diciembre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MIGUEL ANGEL ALI, DNI 10.745.289, en los autos caratulados: "ali, Miguel Angel s/sucesion ab intestato", Expte. N° 59.102 Dolores.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOVAL MERCEDES GERTRUDIS. Bahía Blanca, 10 de Diciembre de 2019. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRERO SANDRA MARISA. Bahía Blanca, 10 de Diciembre de 2019. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA SCHERVIN. San Justo, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA JUSTO LOPEZ. San Isidro, de diciembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EDUARDO RAMILA. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL AIDA CAVALLINO - San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERATZ MIRTA INES. Bahía Blanca, 10 de Diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de FELIPE CARLOS COBOS. San Isidro, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEBRASI MARIA CRISTINA. San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORIA RODRIGUEZ JACINTO. Punta Alta, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL COPPIA. San Justo, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIAN NEDDA FERRADAS y REINALDO OSMAR PREMIO. San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ESTER MECCICO y/ó BEATRIZ ESTHER MECCICO. Monte Hermoso, de Noviembre De 2019. Marcelo Fabián González. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDNA ELVIRA DIAZ. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA NEUMANN. San Isidro, 09 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARRO ELDA VIVIANA. San Isidro, 06 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GREGORIO TOLEDO. San Justo, 11 de Diciembre de 2019. Claudia Gabriela Tabacman. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DANTE ORFIN FINOCCHIO. Villa Gesell, 08 de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ISABEL GUZMAN, a efectos de que hagan valer sus derechos. Maipú, diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, a cargo de la Dra. Silvia A. Guglielmetti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUSTIN SERAJIAN, en el juicio sucesorio "Serajian Agustin s/ Sucesión Ab intestato". Pinamar de Diciembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Morón, citandose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por SCARCELLI MARIA CRISTINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Morón, 11 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CESAR OSCAR ERRIPA y Sra. MARIA ESTER MORALES o MARIA ETHER MORALES. Olavarría, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 18, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de la causante ESPIL ROSA BRÍGIDA. La Plata, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. n° 4, Secretaría única, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ROBERTO MEDINA y MARIA GUILLERMINA MILITTO (art. 734 del C.P.C.). Mercedes, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ DESCALZI y NELIDA ESTHER FRANCO. San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELLOFIGLIO JORGE DOMINGO. Zárate, 11 de Diciembre de 2019. Adriana Beatriz Romero. Secretaría

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de PALMIRA LUISA DALONE. San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SUSANA ISABEL LLAMBIAS. Del Pilar, 11 de Diciembre de 2019. Laura Hualde. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante BOSSOLASCO SUSANA BEATRIZ, con DNI 4.218.115. La Plata, 11 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANCHEZ MARTA OLGA y NOCEDA AMILCAR RAMON. Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIBERTA PANIAGUA. Lomas de Zamora, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CALO ANA. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Sede descentralizada Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ANGELITA ENRIQUETA BELISONZI, LUIS JULIO DOMINGO JOSÉ SACCHI, MARIA TERESA SACCHI y CARLOS LORENZO SCAFFINO. Avellaneda, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HRECZUCH ESTEBAN. Avellaneda, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila; cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ LLOYD JONES, número de expediente 80685, para que comparezcan a hacerlos valer. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PAPPOLLA (PADRE) y JUAN CARLOS PAPPOLLA (HIJO). Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PACE. Lomas de Zamora, de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALVO GERMAN y BUSTOS JUSTA. Lanús, 10 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PORRECA VITO y de Doña LAPERA ROSA. Lanús, de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DEIROS HERMITAS y de Don ARTEL HORACIO EMILIO. Lanús, de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS CESAR ALDERETE. Morón, Secretaría, 30 de Septiembre de 2019. Alejandra I. Piccoli. Secretaría

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial nro. 1, del Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Marta Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PAEZ, STELLA MARIS, DNI. 10.228.046. Necochea, 09 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOGUEZ DOMINGO CELESTINO. San Nicolás, de de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAM REMPEL. Baradero, 11 de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CENTURION JUAN PABLO. San Nicolás, de de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Dpto. de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de DERLIN LUCCHESI. San Nicolás, diciembre 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMI DAGUERRE. La Plata, diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VALENTI. La Plata, diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA ESTHER FAISAL.

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 (siete) del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAL RUIZ DÍAZ HEBER MARGARITO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Morón, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA DEL CARMEN BARRIONUEVO. San Justo, 11 de Diciembre de 2019. Claudia Gabriela Tabacman. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARNEVALE, ROSA. Lomas de Zamora, de diciembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 7 del Dpto Judicial San Martin, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO ALEJANDRO MARUCCI. Gral. San Martin, Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CREA ROQUE CARMELO SEGUNDO. Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ROMELIA EMETERIA COSTAS. Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Unica de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de JUAN ROMAO JUNIOR y ENRIQUE MANUEL ROMAO ADELINA ECHAIRE. San Isidro, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCA SPERANZA. Lomas de Zamora, de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos n° UNO Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MALASPINA. Tres Arroyos. de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n Uno Secretaria n Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA VIVIANA GALARREGUI. Tres Arroyos, de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSSO GUSTAVO HECTOR. La Plata, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS CESAR ALDERETE. Morón, Secretaría, 30 de Septiembre de 2019. Alejandra I. Piccoli. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de LEONIDAS RUIZ e IRMA CERFIRA GUARINO. La Plata, 14 de noviembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos , Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO SALVADOR MORENA. Lobos, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°08 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALEGRE JESUS MARIA, para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten. La Plata, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLO ROBERTO. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.734 del CPCC). Lanús, noviembre de

2.019. Fdo: Felix Fabian Vega, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos , Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY HAYDEE VALERGA. Lobos, 10 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MARGARITA LUCIA DI PIRRO y/o MARIA LUCIA DI PIRRO. La Plata, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS NESTOR FERRIN. Lomas de Zamora, 11 de Diciembre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROZAS, NIDIA ELBA. Bahía Blanca, 11 de Diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA MERCEDES GOMEZ. Lomas de Zamora, 11 de diciembre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAURE, RUBÉN OSCAR. Bahía Blanca, 11 de Diciembre de 2019- Ingrid J. Guglielmi. Secretaria

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MASTRANDREA Y AMANDA ESTHER NAVARRO. para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 11 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENTANI JORGE ANTONIO. Bahía Blanca, 11 de Diciembre de 2019. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA BOCQUET. Coronel Suárez, 25 de Noviembre de 2019. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N* 12, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONTENTI MARIO ROBERTO. San Isidro de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil Y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MARISA ALEJANDRA GIANESI. La Plata, 10 de diciembre de 2019. María Lila Martinez Campodonico, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MANUEL NEMIÑA y de LUISA SOTTOPIETRA. San Isidro, Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS ANTONIO PELLEGRINO. Bahía Blanca, de diciembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado, a cargo de la Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLASQUEZ SUSANA GRACIELA a efectos de que hagan valer sus derechos. Bragado, 10 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) dias a herederos y acreedores de ANGELA MARIA PETROSINO y SALVADOR SANTO SPITALE. General San Martin, 11 de Diciembre de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y comercial Nro.3 Lanús, a cargo del Dr. Felix Fabián Vega; cita y emplaza por el termino de 30 días a quienes se consideran con derecho a la sucesión de GOMEZ EUGENIO, número de expediente 17210, para que comparezcan a hacerlos valer. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HECTOR VICENTE TORRES. Lanús, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora Sede Lanus, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de INVERNIZZI JORGE HUGO. Lanus, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ALBINO BRUNAZZO. La Plata, 11 de diciembre de 2019. Pablo A. Di Carlo, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de FRANCISCO CARDOZO DNI 21.814.321 a hacer valer sus derechos. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial. Mar del Plata, 11 de diciembre de 2019. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Trece del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el Término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAN JUAN CARLOS GERONIMO. Mar del Plata, de marzo de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil Y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ANDRES LUZKO. La Plata, 10 de diciembre de 2019. Maria Lila Martinez Campodonico, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDO DARIO SILVA (D.N.I N°5.276.863). Miramar, 11 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ, EDGARDO JAVIER. Gral. San Martín, de Diciembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de VICTOR RUBEN LARREINA DNI 5.110.153 a hacer valer sus derechos. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial. Mar del Plata, 11 de diciembre de 2019. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ MUCIO. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Capital de esta ciudad. Mar del Plata, 19 de Noviembre de 2019. Karina Judit Pigozzi. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTINA ROSA VEGA. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Capital de esta ciudad. Mar del Plata, 16 de Octubre de 2019. Josefina V. Peláez. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA DEL CARMEN ESPINOSA. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Capital de esta ciudad. Mar del Plata, 1 de Noviembre de 2019. Dr. Raúl Fabián Bordet. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría única del Departamento Judicial de Mercedes(B),cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE JOSE TARTARONE. San Andrés de Giles, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Sr. RICARDO ERNESTO CAMPANELLA. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA SOLODUJIN. San Justo, 11 de Diciembre de 2019. Claudia Gabriela Tabacman. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA DEL CARMEN NAVARRO. Marcos Paz, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Unica de la ciudad de Mar el Plata, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SILVIA LILIANA FLAMENCO (DNI N° 12.641.729). Mar del Plata, 5 de Diciembre de 2019. MARIA Amelia Viera Secretaria Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN SENA. Marcos Paz, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OFELIA HILARIA MONTENEGRO. Marcos Paz, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ORELLANO (DNI N° 13.928.231). Mar del Plata, 5 de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA FERMINA RODRIGUEZ. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Judicial. Mercedes, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial Numero 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO ATILIO FRUTTERO. Mar del Plata, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA ELSA POTIN. Mar del Plata, 29 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria Unica del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LEMBA, ANGELA. Lomas de Zamora, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA GARAY y JUAN DOMINGO BARONE. Veinticinco de Mayo, 10 de Diciembre de 2019. Claudio A. Ybarra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR CADARZO. Mar del Plata, 7 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHERKASHYN, OLEKSIY. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDERETE CARLOS BERNIS. Lomas de Zamora, 11 de Diciembre de 2019. Andrea P. Proserpi. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-36268-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSSO HAYDEE LIBERTAD - DNI F 3655424. Mar del Plata, 26 de Noviembre de 2019. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-30086-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALLEJO RICARDO - DNI M 5322595. Mar del Plata, 17 de octubre de 2019. Juan Manuel Cañete. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERON JULIO ANTONIO. San Justo, 10 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata sito en calle Almirante Brown 2241 de la ciudad de Mar del Plata a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, en autos caratulados "Turbel María Emilia s/ sucesion ab-intestato" expte N° MP-36842-2019 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA EMILIA TURBEL DNI 5.643.230, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten (art.734 CPC.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA LARIO, DNI 93525514; MARIA REQUENA, DNI 93525556; MARIA LARIO DE GARCIA, Pasaporte 869041 y SIMON GARCIA, CI 126761. Balcarce, 11 de Noviembre de 2019. Dr. Adalberto A. Rodriguez. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE VALENTIN PIZARRO, DNI 93191722 y ISIDORA NIETO CLEMENTE DNI 93181197. Silvia Verónica Polich - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TOSI, DNI 5.299.999. Balcarce, 28 de Noviembre de 2019. Adalberto A. Rodríguez. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIRPO NESTOR LUIS. Quilmes, 4 de Diciembre de 2019. Carina Panek. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 , a cargo de la doctora Laura Andrea Moro , Secretaria a cargo de la doctora Gabriela Lucia Peralta , del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Cristobal Colón 151, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gonzalez Niceforo Osvaldo s/sucesión ab-intestato\ (Expte. N° 46174/2019) , que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ NICEFORO OSVALDO. Morón 11 de Diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCAGLIONE IRMA MARIA (DNI 3.648.246). Mar del Plata, 10 de Diciembre de 2019. Daniel Pellegrino. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL DOMINGO REYNOSO. Quilmes, 1 de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTO FLORA. San Justo, 10 de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 3 del Depto Judicial de Morón -Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO WELLINGTON GARESIO y MARGARITA BONI. Morón, 11 de Diciembre del 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARAVAGGIO ALICIA HEBE. La Plata, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ CIVETTA. San Isidro, de Diciembre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STAZZONE NORA GRACIELA. San Justo, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA SUAREZ y VICENTE CALO. Morón, Secretaría, 11 de Diciembre de 2019. Paola Andrea Galarza. Aux. Letrada (Ac.3733/14)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BOLOGNESI. Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YURI FARACHE. Quilmes, de Diciembre de 2019. Fabian Alejandro Guerrero. Abogado Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zabala, Leonardo Oscar. Morón, de de 2019. Veronica Cecilia Fernandez

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIO MIRANDA y VIRGILIO MIRANDA. Quilmes, de Diciembre de 2019. Reinaldo Jose Bellini. Abogado Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ OMAR HUMBERTO. Morón, 9 de Diciembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-36393-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ FELIX ENRIQUE - DNI M 8429424. Mar del Plata, 10 de Diciembre de 2019. Gabriela Alejandra Soto. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ DAVID SANTARELLI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 C.P.C.). San Isidro, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Teodoro MENDYK.QUILMES, 11 de Diciembre de 2019. María Eugenia Loureiro. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-15819-2017, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRERA LUIS SABINO - DNI M 4343051. Mar del Plata, 11 de Diciembre de 2019. Gabriela Alejandra Soto. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL AGUIRRE. Quilmes, de Diciembre de 2019. Reinaldo Jose Bellini. Abogado Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCE FELIPE JESUS. Mercedes, 28 de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - Declárase abierto el juicio sucesorio de CAMPOS MARGARITA NELIDA procediéndose a la publicación de

edicto digital por un día en el Boletín Judicial (art. 2340 CC), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.734 del CPCC). Firmado: Pablo Ernesto Bocaccia. Juez. Avellaneda, 2 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GALLARDO por el término de 30 días. San Isidro, 11 de diciembre de 2019. Laura Trench. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUISA YOLANDA MAZZOLA. Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIRACCA HUGO ALBERTO. Mercedes, 25 de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GOWLAND LLOBET. Salto, de Diciembre de 2019 - Adriana N. Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña SLOBODZIEN NANCY BEATRIZ. Gral. San Martín, 11 de Diciembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro.3 Secretaria Unica Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL ESTEBAN y DELFINA DOLORES GOMEZ. Pergamino, de diciembre de 2019.

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 de La Matanza, en los autos Molinero Oreste Pascual s/ sucesion ab-intestato. Expte.N° LM-51267-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLINERO ORESTE PASCUAL. San Justo, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del partido de Laprida, perteneciente al Departamento Judicial de Azul, sito en la calle Independencia 1116 de la localidad de Laprida, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVAREZ CARINA NOEMI. Laprida, 09 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria Unica del Departamento Judicial de General San Martin con asiento en Avenida Ricardo Balbin 1753 piso 6to. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA FIDENCIA GARCIA a fin de que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: Garcia Luisa Fidencia S/sucesion Ab Intestato –Expte. 62265 –Gral San Martin - Dr. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERGQUIST HUGO ALBERTO. Tandil, 11 de Diciembre de 2019. Dario Andraca. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONDRAGON MARIANA ALEJANDRA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martin, 10 de diciembre de 2019. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIA JUANA ZARATE y JOSE NAPOLI. Morón,11 de Diciembre de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOSA OSVALDO GUILLERMO y RUEDA DORA FRANCISCA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martin, 10 de diciembre de 2019. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL PEREZ ARANGO - San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres de Lomas de Zamora con sede Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VACCA e IRMA GONZALEZ. Lanus, Viernes 6 de Diciembre del 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA SILVIA MERLI. San Isidro, de Noviembre de 2019. Mario Alberto Posse. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JESUS ROJAS IRAVEDRA y MARIA DEL CARMEN GALLO. Avellaneda, 19 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, Sede Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO POTENZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ARMANDO SANDOVAL. San Isidro, 11 de Diciembre de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 3 de Lomas de Zamora - Sede Lanus - cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AYALA ALDO ALFREDO. Lanus, de diciembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Felix Fabian Vega, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORIATIS, MATILDE ALEJANDRA. Lanús, de Diciembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOMEZ. San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3 Sede Lanus del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARIA REY. Lanus, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 2 (dos) de Moron , cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de doña IGLESIAS FARIÑA AMALIA MANUELA. Morón, 14 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIO MALDONADO. Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALART MARTA MABEL para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martin, 11 de Diciembre de 2019. Gabriel Luis Andrada. Abogado-Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 07, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HORACIO ROJAS. Morón, 11 de Diciembre de 2019. Ramiro Julián Tabbosi Chaves. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN CESAR GUSSONI. Del Pilar, 11 de Diciembre de 2019. Laura Hualde. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ BERTI. San Isidro, 11 de diciembre de 2019. Maria Cecilia Gallardo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR ZEIDEL. Morón, 10 de Diciembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA FILOMENA MARINO. Morón, 10 de Diciembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MEDINA DELIA LUISA DNI 1904563. Morón, 10 de Diciembre de 2019. Paula Fernandez Gurawski. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATEA JOSEFA ANDRADE. Morón, Secretaría, 11 de diciembre de 2019. Agustín César Aguerri. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELA ALEJANDRA CERIANI. Morón, 11 de Diciembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a

herederos y acreedores de CARMEN ROSA CONTRERA. Morón, 11 de Diciembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORES CARLOS FLORENCIO. San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA ADRIANA. San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOPEZ NIDIA ESTELA por el término de 30 días. San Isidro, de diciembre de 2019. M. Lucrecia Coronel. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO MEDEI y ESTHER CONCEPCION D'URBANO. Morón, Secretaría, 09 de Diciembre de 2019. Agustín César Aguerrido. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GABRIEL NOGUERA. Morón, Secretaría, 30 de Noviembre de 2019. Agustín César Aguerrido. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaria única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR LAVALEN. Morón, 10 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA NOEMI GOMEZ. General Alvear, 3 de Diciembre de 2019. María Virginia Paoltroni, Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EDUARDO HIPOLITO STEPANENKO, DNI N°10.794.603 , para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 6 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA EMMA ADAMI (D.N.I. Nro. 3.822.998). Azul, 11 de Diciembre de 2019. Gastón Roberto Rosa. Secretario

dic. 16 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10 de Morón cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALLEGARO EDGARDO CESAR, para que en este plazo lo acrediten (art 2340 DEL C.C. Y C). Morón, 19 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°5, del departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMÍ BEATRIZ MORONI. San Justo, 09 de diciembre de 2019.